

N° 4436

14/07/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 282

Se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 4.806..... Pág. 12

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 305-SSTRANS/14

Se autoriza a la Dirección General de Colectividades a efectuar cortes de calles..... Pág. 14

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1149-MHGC/14

Se designa a Pablo Juan Le Boucher como personal de planta de gabinete..... Pág. 16

Resolución N° 1150-MHGC/14

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Horacio Roberto Agüero..... Pág. 17

Resolución N° 1182-MHGC/14

Se aprueba el Acta Acuerdo suscripta por el Director General de Compras y Contrataciones y la empresa Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H..... Pág. 17

Resolución N° 1197-MHGC/14

Se selecciona la oferta presentada por el consorcio compuesto por HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of América Corporation para actuar como colocadores en las operaciones de crédito público autorizadas por Ley N° 5014 en el marco del Programa de Asistencia Financiera..... Pág. 19

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 373-SSJUS/14

Se designa a Ximena Ferreira Sánchez como adscripta al Registro Notarial N° 1863..... Pág. 21

Resolución N° 374-SSJUS/14

Se acepta la renuncia de Marta Susana Gianola como titular del Registro Notarial N° 1234..... Pág. 22

Resolución N° 375-SSJUS/14

Se acepta la renuncia de Derna Alicia Lauría de Parola como titular del Registro Notarial N° 1159..... Pág. 23

Resolución N° 30-SSAPM/13

Se amplía la Orden de Compra N° 60.623/12 y la Orden de Compra N° 60.614/12..... Pág. 24

Resolución N° 178-SSAPM/13

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 1805-SIGAF/13..... Pág. 26

Resolución N° 186-SSAPM/13	
Se amplía la Orden de Compra N° 41.181/11.....	Pág. 28
Resolución N° 189-SSAPM/13	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa bajo el régimen de Compra Menor N° 5893-SIGAF/13.....	Pág. 29
Resolución N° 95-SSPDRC/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 30
Resolución N° 124-ISSP/14	
Se aprueba el contenido del Módulo Capacitación de Operadores y Supervisores de Centros de Monitoreo.....	Pág. 31

Ministerio de Salud

Resolución N° 898-MSGC/14	
Se contratan Profesores de Enseñanza Superior en la asignatura Espacio de Implementación Pedagógica.....	Pág. 34
Resolución N° 902-MSGC/14	
Se cesa y se designa personal de planta de gabinete.....	Pág. 35

Ministerio de Cultura

Resolución N° 4491-MCGC/14	
Se aprueba el Reglamento del Mundial de Baile 2014.....	Pág. 36

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 505-MDEGC/14	
Se autoriza pago a favor de Ubatec S.A.....	Pág. 37

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1107-MAYEPGC/14	
Se cesa y se designa personal de planta de gabinete.....	Pág. 38
Resolución N° 1111-MAYEPGC/14	
Se aprueba el Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos.....	Pág. 39
Resolución N° 1123-MAYEPGC/14	
Se incrementa el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada.....	Pág. 41

Ministerio de Modernización

Resolución N° 454-MMGC/14	
Se deja sin efecto la Resolución N° 872/MMGC/13.....	Pág. 45
Resolución N° 458-MMGC/14	
Se aprueba modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 46
Resolución N° 459-MMGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Fabián Gustavo Mattarana como personal de planta de gabinete.....	Pág. 46
Resolución N° 460-MMGC/14	
Se ratifica la Resolución N° 504/MSGC/14.....	Pág. 47

Resolución N° 461-MMGC/14	
Se designa a Gabriela Aranaz como Gerente Operativa de Gestión de Operaciones.....	Pág. 48
Resolución N° 601-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Verónica Liliana Barrios.....	Pág. 49
Resolución N° 602-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por el agente Mauro Daniel Frusti.....	Pág. 50
Resolución N° 603-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia condicionada de la agente Leonor Angela Montagano.....	Pág. 51
Resolución N° 604-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por el agente Rodrigo Julián De Armero.....	Pág. 52
Resolución N° 605-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente María de los Ángeles Espindola.....	Pág. 52
Resolución N° 606-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Alba Beatriz Carrano.....	Pág. 53
Resolución N° 607-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Estela Noemí Troisi.....	Pág. 54
Resolución N° 608-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Patricia Evelia Telechea.....	Pág. 55
Resolución N° 612-SSGRH/14	
Se cesa personal.....	Pág. 56
Resolución N° 621-SSGRH/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 452/HGATA/13.....	Pág. 57
Resolución N° 622-SSGRH/14	
Se declara cesante al agente Federico César Blasucci.....	Pág. 58
Resolución N° 623-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Juan Manuel Odino.....	Pág. 59
Resolución N° 624-SSGRH/14	
Se cesa al agente Romualdo Alcides González.....	Pág. 60
Resolución N° 625-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por Cintia Fabiana Miño.....	Pág. 61
Resolución N° 631-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Alejandro Martín Silva.....	Pág. 62
Resolución N° 633-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Victoria Justina Castro.....	Pág. 62
Resolución N° 634-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Graciela Noemí Velázquez.....	Pág. 63
Resolución N° 635-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Laura Marcela Sabino.....	Pág. 64
Resolución N° 636-SSGRH/14	
Se declara cesante a la agente María del Carmen Quinteros.....	Pág. 65
Resolución N° 637-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente María Laura Reberendo.....	Pág. 66

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 93-MGOBGC/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 68
Resolución N° 94-MGOBGC/14	
Se autoriza viaje.....	Pág. 69
Resolución N° 95-MGOBGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 71

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 242-SECGCYAC/14

Se aprueba la redeterminación de precios del adicional del contrato aprobado por Resolución N° 308/SECGCYAC/13..... Pág. 72

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 475-AGIP/14

Se confirma a la agente Claudia Viviana Diosquez, como Jefa del Departamento Mesa de Entradas de CGPC..... Pág. 74

Resolución N° 476-AGIP/14

Se confirma a la agente Gladys Miriam Rodriguez, como Jefa de División Administrativa..... Pág. 75

Resolución N° 477-AGIP/14

Se confirma a la agente Roxana Laura Tomassini como Jefa de División C del Departamento Operativos..... Pág. 75

Resolución N° 478-AGIP/14

Se confirma a la agente Adriana Presa Marquez, como Jefa de División de Apoyo Administrativo y Apoyo Operativo..... Pág. 76

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 701-CDNNYA/14

Se inscribe a la Asociación Civil Asociación de Teatristas Independientes para Niños y Adolescentes (A.T.I.N.A.) bajo el Legajo N° 740 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales..... Pág. 78

Resolución N° 702-CDNNYA/14

Se inscribe a la Parroquia Virgen Inmaculada bajo el Legajo N° 953 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales..... Pág. 79

Resolución N° 707-CDNNYA/14

Se deja sin efecto la Resolución N° 568/CDNNYA/14..... Pág. 80

Resolución N° 722-CDNNYA/14

Se derogan las Resoluciones N° 742-CDNNyA/08..... Pág. 82

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 131-ASINF/14

Se aprueba modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 84

Resolución N° 132-ASINF/14

Se aprueba modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 85

Resolución N° 133-ASINF/14

Se aprueba modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 86

Resolución N° 134-ASINF/14

Se aprueban gastos..... Pág. 87

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 16-DGSPM/13	
Se aprueba gasto.....	Pág. 89

Ministerio de Salud

Disposición N° 48-DGAYDRH/14	
Se aprueban las normas operativas e instrumentales relativas al Concurso abierto llamado mediante Resolución N° 801/MSGC/14.....	Pág. 91
Disposición N° 78-DGADC/14	
Se proroga la Orden de Compra N° 32.075-SIGAF/13.....	Pág. 92

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 86-DGTALMDE/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 6242/14.....	Pág. 95
Disposición N° 87-DGTALMDE/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 5813/14.....	Pág. 96
Disposición N° 1433-DGDYPC/14	
Se declara feriado administrativo para el Laboratorio de Ensayo de Materiales a partir del día 8 de julio de 2014 y por el plazo de 90 días corridos.....	Pág. 97
Disposición N° 1434-DGDYPC/14	
Se proroga el plazo dentro del cual los Administradores cuya matrícula venció antes del 31 de julio de 2014 inclusive deberán cumplir con la obligación del artículo 12 de la Ley N° 941.....	Pág. 98

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 125-DGTALMAEP/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 4409-SIGAF/14.....	Pág. 100
Disposición N° 126-DGTALMAEP/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 4667-SIGAF/14.....	Pág. 101

Ministerio de Modernización

Disposición N° 27-DGTALMOD/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 103

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 10-DGRPM/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 105
Disposición N° 17-DGCCIU/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 106

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 53-DGTALAPRA/14

Se declara fracasado el llamado a Licitación Pública N° 8933-0408-LPU14..... Pág. 107

Ministerio de Salud

Disposición N° 28-HQ/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 4673/14..... Pág. 108

Disposición N° 231-HGNPE/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 5667/14..... Pág. 109

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 74-SGCBA/14

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 111

Resolución N° 75-SGCBA/14

Se designa a María Fernanda Castiñeiras en el cargo interino de Subgerente de Fiscalización del Ministerio de Educación..... Pág. 112

Resolución N° 76-SGCBA/14

Se adhiere la Sindicatura General de la Ciudad al Régimen Gerencial y se modifica la Estructura Orgánico Funcional..... Pág. 114

Resolución N° 77-SGCBA/14

Se aprueba gasto..... Pág. 115

Resolución N° 78-SGCBA/14

Se acepta la renuncia presentada por Mercedes Jazmín Brutman Vera..... Pág. 116

Resolución N° 79-SGCBA/14

Se acepta la renuncia presentada por Rodrigo Nicolás Campillay..... Pág. 117

Poder Judicial

Directivas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Directivas N° 16-TSJ/14

Se llama a la Licitación Pública N° 7/14..... Pág. 119

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 380-DGGYPC/14..... Pág. 121

Ministerio de Educación

Comunicados N° 10-DOCYDD/14..... Pág. 123

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Adjudicación N° 351-DGTALMJG/14..... Pág. 124

Licitación - Adjudicación N° 358-DGTALMJG/14..... Pág. 124

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 42-HGAT/14..... Pág. 125

Licitación - Preadjudicación N° 472-IRPS/14..... Pág. 125

Expediente - Llamado N° 7068688-HMIRS/14..... Pág. 126

Expediente - Llamado N° 8322551-HBU/14..... Pág. 126

Expediente - Preadjudicación N° 3882457-HBR/14..... Pág. 127

Expediente - Preadjudicación N° 4000806-HGACA/14..... Pág. 127

Actuación N° 585-DGADC/12..... Pág. 130

Contratación Directa - Llamado N° 4107-HGAVS/14..... Pág. 131

Contratación Directa - Adjudicación N° 766-HBR/14..... Pág. 131

Contratación Directa - Adjudicación N° 992-HBR/14..... Pág. 132

Contratación Directa - Adjudicación N° 1290-HBR/14..... Pág. 132

Contratación Directa - Adjudicación N° 1600-HBR/14..... Pág. 133

Contratación Directa - Adjudicación N° 4660-DGADC/14..... Pág. 134

Contratación Directa - Adjudicación N° 4913-DGADC/14..... Pág. 134

Contratación Directa - Prórroga N° 9869-DGADC/12..... Pág. 135

Ministerio de Desarrollo Económico

Contratación Directa - Llamado N° 5813-DGTALMDE/14..... Pág. 136

Contratación Directa - Llamado N° 6242-DGTALMDE/14..... Pág. 136

Agencia de Protección Ambiental

Licitación - Llamado N° 847-DGTALAPRA/14..... Pág. 138

Consejo de la Magistratura

Licitación - Preadjudicación N° 11-CMCABA/14..... Pág. 139

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 2-AGCABA/14..... Pág. 149

Expediente - Llamado N° 38-AGCABA/14..... Pág. 151

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 29-IVC/13..... Pág. 152

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21380-BCOCIUDAD/14..... Pág. 154

Carpeta - Llamado N° 21430-BCOCIUDAD/14..... Pág. 154

Actuación N° 2745-BCOCIUDAD/14..... Pág. 155

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Llamado N° 873-SECGCYAC/14..... Pág. 157

Licitación - Prórroga N° 937-SECGCYAC/14..... Pág. 157

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CABA

Licitación - Llamado N° 1-DDPCABA/14..... Pág. 159

Edictos Particulares

Transferencias N° 257-SECLYT/14..... Pág. 160

Transferencias N° 258-SECLYT/14..... Pág. 160

Transferencias N° 266-SECLYT/14..... Pág. 160

Transferencias N° 267-SECLYT/14..... Pág. 161

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Notificación N° 1-DGSV/14..... Pág. 162

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 3751367-SSDEP/13.....	Pág. 163
Expediente N° 6690364-DGEMP/14.....	Pág. 164
Expediente N° 6692815-DGEMP/14.....	Pág. 164
Expediente N° 6701299-DGEMP/14.....	Pág. 165
Expediente N° 6813371-DGEMP/14.....	Pág. 166
Expediente N° 7413691-DGEMP/14.....	Pág. 166
Expediente N° 7415740-DGEMP/14.....	Pág. 167
Expediente N° 7423976-DGEMP/14.....	Pág. 168
Expediente N° 7764111-DGEMP/14.....	Pág. 169
Expediente N° 7764706-DGEMP/14.....	Pág. 169
Expediente N° 7765817-DGEMP/14.....	Pág. 170
Expediente N° 7769265-DGEMP/14.....	Pág. 171
Expediente N° 7772215-DGEMP/14.....	Pág. 172
Expediente N° 7773049-DGEMP/14.....	Pág. 172
Expediente N° 7824621-DGEMP/14.....	Pág. 173
Expediente N° 7998554-DGEMP/14.....	Pág. 174
Expediente N° 7999666-DGEMP/14.....	Pág. 175
Expediente N° 8017976-DGEMP/14.....	Pág. 175
Expediente N° 8120869-DGEMP/14.....	Pág. 176
Expediente N° 8165401-DGEMP/14.....	Pág. 177
Expediente N° 8212080-DGEMP/14.....	Pág. 178
Expediente N° 8212896-DGEMP/14.....	Pág. 178
Expediente N° 8214282-DGEMP/14.....	Pág. 179
Expediente N° 8216133-DGEMP/14.....	Pág. 180
Expediente N° 8216489-DGEMP/14.....	Pág. 181
Expediente N° 8217036-DGEMP/14.....	Pág. 181
Expediente N° 8218541-DGEMP/14.....	Pág. 182
Expediente N° 8218814-DGEMP/14.....	Pág. 183
Expediente N° 8219455-DGEMP/14.....	Pág. 184
Expediente N° 8220772-DGEMP/14.....	Pág. 184
Expediente N° 8221038-DGEMP/14.....	Pág. 185
Expediente N° 8221354-DGEMP/14.....	Pág. 186
Expediente N° 8400696-DGEMP/14.....	Pág. 187
Expediente N° 8401394-DGEMP/14.....	Pág. 187
Expediente N° 8403038-DGEMP/14.....	Pág. 188
Expediente N° 8404571-DGEMP/14.....	Pág. 189
Expediente N° 8406777-DGEMP/14.....	Pág. 189

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 1102-DGR/14.....	Pág. 191
Notificación N° 1636-DGR/14.....	Pág. 194
Notificación N° 1768-DGR/14.....	Pág. 198
Intimaciones N° 1866395-DGR/11.....	Pág. 204
Intimaciones N° 1914614-DGR/11.....	Pág. 205
Intimaciones N° 203204-DGR/10.....	Pág. 206

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 8768-IVC/12..... Pág. 208

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 8148108-JPCF8/14..... Pág. 209

Citación N° 8153878-JPCF24/14..... Pág. 209

Citación N° 8209847-JPIPCF25/14..... Pág. 210

Citación N° 8342465-JPCF19/14..... Pág. 210

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Citación N° 8197444-UFS/14..... Pág. 212

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.° 282/14**

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

las Leyes Nros. 1.227 y 4.806, el expediente electrónico N° 3.378.447/MGEYA/EMUI/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Ciudad desarrolla, en forma indelegable, una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, que contemple su inserción en el área metropolitana, instrumentando un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente que promueve, entre otras acciones, la preservación y restauración del patrimonio natural, urbanístico, arquitectónico y de la calidad visual y sonora;

Que, la Ley N° 1.227, constituyó el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión, a las generaciones futuras, del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en este sentido, el inciso c) del artículo 4° de la precitada Ley otorga protección al Conjunto o Grupo de Construcciones, Áreas, que, por su arquitectura, unidad o integración con el paisaje, tienen valor especial desde el punto de vista arquitectónico, urbano o tecnológico;

Que, mediante la sanción de la Ley N° 4.806, las calles construidas con adoquinado granítico, que se integren en el Catálogo Definitivo previsto en la misma Ley, han sido declaradas integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la categoría "Espacios Públicos", conforme los términos de la norma referida en el considerando anterior;

Que, en el artículo 2° de la Ley antes mencionada, se establece que para la conformación de un Catálogo Definitivo, las Juntas Comunes deben elaborar un inventario provisorio de las calles construidas con adoquinado granítico, el que luego, conforme el artículo 3°, es conformado por la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de esta Ciudad;

Que, a tales efectos, resulta conveniente establecer un procedimiento en el que interactúe la autoridad de aplicación con las Juntas Comunes, con el objetivo de lograr la efectiva protección del adoquinado granítico, conforme lo dispuesto por las Leyes precitadas, y por lo tanto, integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 4.806, la que como Anexo I (IF N° 8108522-DGTALMAEP/14) forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Desígnase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y/o quien en el futuro lo reemplace, como autoridad de aplicación de la Ley N° 4.806.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Ambiente y Espacio Público y de Cultura, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al Ministerio de Cultura y a través de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana a las Juntas Comunales. Fecho, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **MACRI - Cenzón - Lombardi - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 305/SSTRANS/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 7999931/COMUNA 12/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la ampliación de afectaciones de Av. de Mayo e inmediaciones, el día miércoles 09 de julio de 2014.

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con presencia policial, a efectuar los cortes de calles que a continuación se detallan: Corte totales de las calles, Chacabuco entre Hipólito Irigoyen y Moreno, Piedras entre Hipólito Irigoyen y Av. de Mayo, Salta entre Hipólito Irigoyen y Av. De Mayo, Talcahuano entre Bartolomé Mitre y Rivadavia, Santiago del Estero entre Av. de Mayo y Rivadavia, Uruguay entre Bartolomé Mitre y Rivadavia, San José entre Av. de Mayo y Rivadavia, Luis Sáenz Peña entre Hipólito Irigoyen y Av. de Mayo, Montevideo entre Bartolomé Mitre y Rivadavia, Rodríguez Peña entre Bartolomé Mitre y Rivadavia, Hipólito Irigoyen entre Solís y Luis Sáenz Peña, Perú entre Moreno y Alsina, Av. Presidente Julio A. Roca entre Bolívar y Moreno, sin afectar bocacalles extremas en ninguno de los casos, el día miércoles 09 de julio de 2014 de 07.00 a 22.00.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes,

que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de Limpieza, de Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1149/MHGC/14

Buenos Aires, 4 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos N° 1.143/05 y modificatorios, N° 638/07 y N° 239/14, las Resoluciones N° 3.713-MHGC-07 y N° 3.431-MHGC-09 y el Expediente Electrónico N° 7.502.171/DGTES/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 239/14 se aceptó la renuncia del Dr. Juan Pablo Laskowski (CUIL N° 20-14435345-6) como Director General de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, y se designó en su reemplazo al Lic. Horacio Salvador Stavale (CUIL 23-13424585-9) a partir del 13 de junio del corriente año;

Que el artículo 39, in fine, de la Ley N° 471, establece que los trabajadores de Gabinete de las Autoridades Superiores "Cesan en sus funciones en forma simultánea con la Autoridad cuyo Gabinete integran...";

Que como consecuencia de ello la Dirección General de Tesorería propicia la continuidad de quien era personal de Planta de Gabinete de la misma a la fecha mencionada, el señor Pablo Juan Le Boucher (CUIL N° 20-18368090-1), quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 3.713/MHGC/07, ratificado por Resolución N° 3.431/MHGC/09 y dado de baja en forma automática por el citado Decreto N° 239/14;

Que el Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios regulan el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de la Plantas de Gabinete de las Reparticiones de su dependencia, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 13 de junio de 2014 al señor Pablo Juan Le Boucher (DNI N° 18.368.090: CUIL N° 20-18368090-1), como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, con siete mil cuatrocientas setenta y dos (7.472) Unidades Retributivas mensuales.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Tesorería, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración y Liquidación de Haberes y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Grindetti

RESOLUCIÓN N.º 1150/MHGC/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 293/02 y el Expediente Electrónico N° 7.797.838/DGTALMH/14, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado el agente Horacio Roberto AGÜERO (Ficha 283.873; CUIL 23-14751065-9), perteneciente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, solicita se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del 23 de junio de 2014, con motivo de haber comenzado a prestar servicios desde esa fecha en el cargo de Secretario Coadyuvante, como titular del Departamento de Servicios Móviles de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a tal efecto, acompaña copia certificada de la Resolución N° FG 114/2014, de fecha 23 de junio último, de cuyo artículo 8° surge la designación mencionada;

Que el beneficio petitionado se encuentra previsto en el artículo 16, inc. K), de la Ley N° 471, encuadrándose la situación planteada en los términos del artículo 42 del mismo cuerpo legal;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 293/02 se delega en los titulares de las distintas Jurisdicciones la facultad de otorgar diversas licencias a los agentes dependientes de sus respectivas reparticiones.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes, en los términos del artículo 16, inciso k), de la Ley N° 471, al agente Horacio Roberto AGÜERO (ficha 283.873; CUIL 23-14751065-9), a partir del 23 de junio de 2014, por Haber sido designado en el cargo de Secretario Coadyuvante, como titular del Departamento de Servicios Móviles de la Fiscalía General la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Resolución FG N° 114/2014, reteniendo la partida 6001.0040.A.B.08.332 de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de haberes y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la que notificará fehacientemente de la presente al interesado y le hará entrega de copia certificada de la misma bajo recibo, y a la Subsecretaría de gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización.

Grindetti

RESOLUCIÓN N.º 1182/MHGC/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 2.095 y su reglamentación, lo actuado en el Expediente electrónico 2014-3.508.152-MGEYA-DGCYC, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la presentación efectuada por la empresa OMAR DANIEL VENTURINO y DANIEL ALBERTO VENTURINO S.H., por la cual solicitó la baja del Convenio Marco de Compras N° 623-86-CM13, referente a la adquisición de Electrodomésticos destinado a áreas dependientes de este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 23/MHGC/2014 se aprobó la Licitación Pública N° 623-0354-LPU13, resultando la empresa de mención adjudicataria del renglón 4;

Que, por ende, se suscribió y perfeccionó el Convenio Marco de Compras N° 623-86-CM13;

Que la firma solicitó la baja del Convenio referido sin aplicación de penalidades, con fundamento en la devaluación del peso argentino producida el día 24 de enero de 2014, en virtud de la cual resultaba imposible sostener los precios oportunamente cotizados;

Que consta en el pertinente actuado el dictamen jurídico identificado como IF-2014-06522085-PG, emanado de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la firma ha presentado la documental correspondiente por la que acredita la incidencia patrimonial de la devaluación acontecida en el contrato oportunamente celebrado;

Que en consecuencia se suscribió un Acta Acuerdo, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de la Dirección General de Compras y Contrataciones, y la empresa contratista, ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Hacienda;

Que en virtud del Acta Acuerdo precitada, las partes aceptaron de común acuerdo la rescisión del contrato referido con efectos retroactivos al día 19 de febrero de 2014, fecha en que la misma fue solicitada;

Que, a su vez, dejaron constancia de que la rescisión sin aplicación de penalidades no implica para el caso la eximición de la empresa OMAR DANIEL VENTURINO y DANIEL ALBERTO VENTURINO S.H. de las obligaciones y responsabilidades anteriores a la fecha de mención;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta por el Sr. Director General de la Dirección General de Compras y Contrataciones y la empresa OMAR DANIEL VENTURINO y DANIEL ALBERTO VENTURINO S.H. en el marco de la Ley N° 2.095, correspondiente a la rescisión del Convenio Marco de Compras N° 623-86-CM13, referente a la adquisición de Electrodomésticos destinado a áreas dependientes de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que como Anexo I (IF-2014-08006163-DGICYC), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo con lo previsto en los artículos 60° y 61° del D.N.U. N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1197/MHGC/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 70 y 5014 y el Expediente N° 3.415.629/14; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por artículo 96, inciso e) de la Ley N° 70, la Dirección General de Crédito Público inició los trámites preliminares necesarios para la ejecución de una operación de crédito público, recopilando información de mercado y propuestas generales de las principales entidades financieras;

Que el 17 de marzo de 2014 el señor Ministro de Hacienda procedió a invitar a presentar propuestas a diez entidades financieras de primer nivel, fijando los términos de referencia de una eventual operación de crédito público por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, como consecuencia de la invitación cursada por el Señor Ministro de Hacienda, el 9 de abril de 2014 se recibieron diez propuestas para la realización de operaciones de crédito público;

Que con fecha 4 de junio de 2014 la Dirección General de Crédito Público, dependiente de este Ministerio, procedió a realizar un análisis pormenorizado de las propuestas recibidas, analizó el contexto económico local e internacional y efectuó recomendaciones para la selección de la o las entidades;

Que la Subsecretaría de Finanzas, dependiente de este Ministerio, avaló en todos sus términos las apreciaciones y recomendaciones formuladas por la Dirección General de Crédito Público en su informe;

Que, atento a las fundadas recomendaciones realizadas por las áreas intervinientes, respecto de los puntos a tener en cuenta para seleccionar la o las entidades financieras más idóneas para llevar a cabo operaciones de crédito público, resulta conveniente seleccionar a HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of América Corporation para que conformen un consorcio y actúen como colocadores de los títulos a emitir;

Que, de acuerdo a lo antedicho, se procedió a enviar cartas a las entidades financieras seleccionadas para que aclaren el alcance de determinados puntos de su propuesta;

Que las entidades financieras han aclarado los puntos solicitados y han organizado su actuación como un consorcio;

Que la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad en su artículo 4° inciso f) excluye expresamente de su aplicación a los contratos comprendidos en operaciones de crédito público;

Que, por Decreto N° 281/14, tramitado por Expediente N° 2014-8181250-MGEYA-DGALE se promulgó la Ley N° 5.014 mediante la cual se autorizaron operaciones de crédito público en el marco del Programa de Asistencia Financiera instrumentado por la Ordenanza N°51.270, del 21 de diciembre de 1996, con las modificaciones introducidas por la Ley N°323, El Decreto N°557/00, las Leyes N° 2.789, 3.152, 3.380 y 3.894, por la suma de hasta dólares estadounidenses ochocientos noventa millones (US\$ 890.000.000.-) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Ley N° 1.218;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Selecciónase la oferta presentada por el consorcio compuesto por HSBC Securities (USA) Inc., J.P Morgan Securities LLC y Bank of América Corporation para que actúen como colocadores en las operaciones de crédito público autorizadas por Ley N° 5014, en el marco del Programa de Asistencia Financiera instrumentado por la Ordenanza N° 51.270, del 21 de diciembre de 1996, con las modificaciones introducidas por la Ley N°323, El Decreto N°557/00, las Leyes N° 2.789, 3.152, 3.380 y 3.894, en la suma de dólares estadounidenses ochocientos noventa millones (U\$S 890.000.000.-) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Finanzas y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 373/SSJUS/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 6689829/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, el escribano Patricio Segundo Sala, titular del Registro Notarial N° 1.863, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Ximena Ferreira Sánchez, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1.863, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que la escribana Ximena Ferreira Sánchez ha obtenido un puntaje de 7 (siete) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Patricio Segundo Sala y se adscriba al Registro Notarial N° 1.863, a la escribana Ximena Ferreira Sánchez.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a la escribana Ximena Ferreira Sánchez, D.N.I Nº 26.386.011, matrícula Nº 5.454, como adscripta al Registro Notarial Nº 1.863.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, egistro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 374/SSJUS/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 6775898/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por la escribana Marta Susana Gianola al cargo de titular del Registro Notarial Nº 1.234;

Que la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual la renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 1.234, formalizada por la escribana Marta Susana Gianola.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Marta Susana Gianola, D.N.I Nº 4.461.345, matrícula Nº 2.481, como titular del Registro Notarial Nº 1.234.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 1.234, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 375/SSJUS/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 6689888/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por la escribana Derna Alicia Lauría de Parola al cargo de titular del Registro Notarial Nº 1.159;

Que la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual la renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 1.159, formalizada por la escribana Derna Alicia Lauría de Parola.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Derna Alicia Lauría de Parola, D.N.I Nº 3.727.330, matrícula Nº 2.560, como titular del Registro Notarial Nº 1.159.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 1.159, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 30/SSAPM/13

Buenos Aires, 13 de marzo de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y su modificatorio Decreto Nº 232/10, la Resolución Nº 296/SSAPM/12, el Expediente Nº 2298262/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto, tramitó la adquisición de muebles con destino a dependencias de la Policía Metropolitana;

Que por Resolución Nº 296/SSAPM/12, se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2685/SIGAF/12 y se adjudicó la adquisición de muebles con destino a dependencias de la Policía Metropolitana a las firmas: Stanfor S.R.L. (CUIT Nº 30-50113002-4) los renglones 13, 14, 23, 26, 32, 33, 34 y 36 por un monto de pesos quinientos sesenta y nueve mil ciento doce con 99/00 (\$ 569.112,99), Raúl E. Mónaco S.A. (CUIT Nº 33-63877672-9) los renglones Nº 21, 25 y 29 por un monto de pesos ciento noventa y tres mil setecientos cinco (\$ 193.705,00), Equipamiento de Empresas S.A. (CUIT Nº 30-67832488-0) los renglones Nº 11, 17, 38 y 40 por un monto de pesos ciento veintidós mil novecientos setenta y dos (\$ 122.972,00), Uruguay Equipamientos S.A. (CUIT Nº 30-70752462-2) los renglones Nº 1, 18, 19 y 24 por un

monto de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos catorce (\$78.414,00), Cambiasso Leandro (CUIT N° 20-32575496-7) los renglones N° 8 y 28 por un monto de pesos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno (\$ 67.481,00), Sbrancia Eduardo Félix (CUIT N° 20- 14407768-8) los renglones N° 2 y 3 por un monto de pesos tres mil setecientos setenta y cinco (\$ 3.775,00), y R. S. Equipamientos S.R.L. (CUIT N° 30-68781956-6) los renglones N° 7, 10, 15, 30, 31, 35 y 37 por un monto de pesos ciento veinte mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 120.656,00), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de pesos un millón trescientos ochenta y siete mil ochocientos veinte y siete con 99/00 (\$1.387.827,99);

Que, en consecuencia, se entregaron las Órdenes de Compra N° 60623/2012 a la firma Tecnozone S.R.L., N° 60616/2012 a la firma Raúl E. Mónaco S.A., N° 60624/2012 a la firma Cambiasso Leandro, N° 60614/2012 a la firma Stanfor S.R.L., N° 60622/2012 a la firma Luongo y Asociados S.A., N° 60629/2012 a la firma R. S. Equipamientos S.R.L., N° 60620/2012 a la firma Arguay Equipamientos S.A., N° 60617/2012 a la firma Equipamiento de Empresas S.A., y N° 60626/2012 a la firma Sbrancia Eduardo Félix;

Que en virtud de las razones invocadas por la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana mediante Providencia N° 680734/DGSPM/2013, existe la necesidad de ampliar las Órdenes de Compra N° 60623/2012 y N° 60614/2012;

Que, en consecuencia, en atención a la necesidad advertida, corresponde proceder a ampliar los contratos perfeccionados oportunamente, al amparo de los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley N° 2.095;

Que la ampliación propuesta se encuadra en los parámetros previstos por la norma citada en el párrafo precedente, toda vez que el valor incrementado no excede el quince por ciento (15%) del original contemplado en las Órdenes de Compra respectivas;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley N° 2.095, la Orden de Compra N° 60623/2012, girada a la firma Tecnozone S.R.L., en la suma de pesos once mil seiscientos noventa y seis (\$ 11.696,00.-).

Artículo 2.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley N° 2.095, la Orden de Compra N° 60614/2012, girada a la firma Stanfor S.R.L., en la suma de pesos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete (\$ 84.857,00.-).

Artículo 3.- El gasto previsto en los Artículos precedentes se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4.- Autorízase a la Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y/o a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir las respectivas órdenes de compra.

Artículo 5.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana por el término de un (1) día.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 7.- Regístrese. Notifíquese a las empresas adjudicatarias, y comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 178/SSAPM/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/12, y el Expediente Nº 2737108/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el visto, tramita la adquisición de medicamentos e insumos médicos para el Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución Nº 143/SSAPM/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1805/SIGAF/13, para el día 25 de julio de 2013 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/12;

Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 2083/2013 se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: DNM Farma S.A. (CUIT Nº 30-71013847-4), Laboratorios Richet S.A. (CUIT Nº 30-50429422-2), Raúl Jorge León Poggi (CUIT Nº 20-08336759-9) y Feraval S.A. (CUIT Nº 33-71119257-9);

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública elaboró el correspondiente informe técnico;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1945/2013, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó desestimar las ofertas de DNM Farma S.A para los renglones 39 y 49, y de Feraval S.A. para el renglón 46, en los términos del Art. 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en un todo de acuerdo al informe técnico elaborado por el Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que, asimismo, la precitada Comisión recomendó adjudicar a las firmas DNM Farma S.A. los renglones 2/6, 10/13, 15, 21/29, 31, 34/35, 37/38, 41/48, 50/53, 55/58, 63/66, 69/74, 77/78, 82/84, 86, 88, Laboratorios Richet S.A. los renglones 9, 59/61, 68, Raúl Jorge León Poggi los renglones 39, 49, 99/100, 105, y Feraval S.A. los renglones 1, 76, 79/81, 89/90, 102, 132 de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/12;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/12;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Reglamentario Nº 754/08, modificado por Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/12,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 1805/SIGAF/13, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/12, y adjudicase la adquisición de medicamentos e insumos médicos para el Instituto Superior de Seguridad Pública a las firmas: DNM Farma S.A. (CUIT Nº 30-71013847-4) renglones 2/6, 10/13, 15, 21/29, 31, 34/35, 37/38, 41/48, 50/53, 55/58, 63/66, 69/74, 77/78, 82/84, 86, 88, por un monto total de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno con 47/00 (\$54.871,47), Laboratorios Richet S.A. (CUIT Nº 30-50429422-2) renglones 9, 59/61, 68, por un monto total de pesos diez mil ochocientos cincuenta y seis (\$10.856,00), Raúl Jorge León Poggi (CUIT Nº 20-08336759-9) renglones 39, 49, 99/100, 105, por un monto total de pesos ocho mil ciento cuatro con 60/00 (\$8.104,60), y Feraval S.A. (CUIT Nº 33-71119257-9) renglones 1, 76, 79/81, 89/90, 102, 132, por un monto total de pesos cinco mil sesenta y nueve con 25/00 (\$5.069,25), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma total de pesos setenta y ocho mil novecientos uno con 32/00 (\$78.901,32).

Artículo 2.- Déjanse sin efecto los renglones 7/8, 14, 16/20, 30, 32/33, 36, 40, 54, 62, 67, 75, 85, 87, 91/98, 101, 103/104, 106/131 por encontrarse desiertos.

Artículo 3.- El gasto previsto en el artículo 1 se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4.- Autorízase a Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y/o a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir la respectiva orden de compra.

Artículo 5.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana por el término de un (1) día.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.

Artículo 7.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, al Instituto Superior de Seguridad Pública, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 186/SSAPM/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, sus modificatorios Decreto N° 232/10 y Decreto N° 547/12, el Expediente N° 1338318/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el visto, tramita la contratación del servicio de limpieza, para ser prestado en las instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que por Resolución N° 576/MJYSGC/11, se aprobó Licitación Pública de Etapa Única N° 1518/SIGAF/11 y se adjudicó la contratación citada en el primer párrafo, a la firma: Rex Argentina S.A. (CUIT N° 30-69284560-5), por un plazo de (24) meses, al amparo de lo establecido por el Artículo 31 de la Ley N° 2.095, por un monto total de pesos cuatro millones quinientos doce mil (\$4.512.000);

Que, en consecuencia, se entregó la Orden de Compra N° 41181/2011 a la firma Rex Argentina S.A.;

Que en virtud de las razones invocadas por la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, mediante Nota N° 04042946/SGISSP/2013 existe la necesidad de ampliar la Orden de Compra N° 41181/2011;

Que, en consecuencia, en atención a la necesidad advertida, corresponde proceder a ampliar el contrato perfeccionado oportunamente, al amparo de los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley N° 2.095;

Que la ampliación propuesta se encuadra en los parámetros previstos por la norma citada en el párrafo precedente, toda vez que el valor incrementado no excede el quince por ciento (15%) del original contemplado en la Orden de Compra respectiva;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 547/12, modificatorio del Decreto N° 232/10 y del Decreto N° 754/08,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 41181/2011, girada a la firma Rex Argentina S.A. (CUIT N°30-69284560-5) por la suma de pesos trescientos setenta y seis mil (\$ 376.000.-).

Artículo 2.- El gasto previsto en el artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Autorízase a la Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y/o a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir la respectiva orden de compra.

Artículo 4.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana por el término de un (1) día.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 6.- Regístrese. Notifíquese a la empresa adjudicataria, y comuníquese al Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 189/SSAPM/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10, Decreto Nº 547/12 y Decreto Nº 109/12, el Expediente Nº 3231478/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la adquisición de insumos para el área de criminalística de la Policía Metropolitana;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución 2013-154-SSAPM, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Contratación Directa bajo el régimen de Compra Menor Nº 5893/SIGAF/13, para el día 31 de julio de 2013 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/12;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 2149/2013 se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas Raúl Jorge León Poggi (20-08336759-9), Feraval S.A. (33-71119257-9), Quialedo S.A. (30-71082362-2), Osvaldo Rubén Luque (20-16557467-3) y Antigua San Roque S.R.L. (30-65687578-6);

Que el Área de Criminalística ha tomado la intervención de su competencia, elaborando el correspondiente informe técnico;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Resolución Nº 2229/MHGC/09, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones, en el ámbito de la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana;

Que por Decreto Nº 55/10 se eleva a rango de Dirección General a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 754/08, reglamentario de la Ley Nº 2.095,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa bajo el régimen de Compra Menor Nº 5893/SIGAF/13, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº

2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y sus modificatorios Decreto Nº 232/10, Decreto Nº 109/12 y Decreto Nº 547/12, y adjudíquese la adquisición de insumos para el área de criminalística de la Policía Metropolitana a las firmas: Raúl Jorge León Poggi (20-08336759-9), Renglón Nº 13, por la suma total de pesos tres mil novecientos noventa (\$ 3.990.-), Feraval S.A. (33-71119257-9), Reglones Nº 6 y 7, por la suma total de pesos cinco mil novecientos noventa y siete con 60/100 (\$ 5.997,60.-), Antigua San Roque S.R.L. (30- 65687578-6), Renglon Nº 4 y 5, por la suma total de pesos cuatro mil quinientos sesenta (\$ 4.560.-), Quialedo S.A. (30-71082362-2), Quialedo S.A. (30-71082362-2), Renglon Nº 1, 2, 10, 11 y 15, por la suma total de pesos cincuenta y tres mil cincuenta y cuatro (\$ 53.054.-) y Osvaldo Rubén Luque (20-16557467-3), Renglon Nº 8, 12, 14 y 16, por la suma total de pesos dieciséis mil seiscientos (\$ 16.600.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma total de pesos ochenta y cuatro mil doscientos uno con 60/100 (\$ 84.201,60.-).

Artículo 2.- Déjase sin efecto el Renglón Nº 3 por encontrarse fracasado.

Artículo 3.- Déjase sin efecto el Renglón Nº 9 por encontrarse desierto.

Artículo 4.- El gasto previsto en el artículo 1 se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 5.- Autorízase a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana a suscribir la respectiva orden de compra.

Artículo 6.- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana por el término de un (1) día.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.

Artículo 8.- Regístrese, y comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 95/SSPDR/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

Decreto Nº501 GCABA/12, Resolución Nº1769 MHGC/12, 163/MJYSGC/14, y Nº 190/MJYSGC/2014, Resolución Conjunta Nº18HGC/MMSECLYTGC/MJGGC//12, y el Expediente Nº 358933/SSPDR/2014;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita la rendición de gastos de Movilidad del 2º trimestre de 2014, otorgada en el marco del Decreto Nº 501/12, destinada para afrontar los gastos de traslados necesarios que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad;

Que, el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/2012 y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese los gastos correspondientes a la rendición de gastos de Movilidad del 1º trimestre de 2014 otorgada en el marco del Decreto Nº 501/12, destinada a atender los gastos necesarios por un monto total de PESOS TRES MIL (\$3.000), detallados en la planilla que como Anexo 8389247/SSPDR/2014 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Borrelli

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 124/ISSP/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, la Resolución Nº 14/ISSP/13, la Nota Nº 8012292/SAISSP/14 y el Expediente Electrónico Nº 6545167/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que conforme la Ley Nº 2.895, el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que de acuerdo al Artículo 1 del Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública, aprobado por Resolución Nº 14/ISSP/13, esta casa de estudios tiene por misión formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, entre otros, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana, a todos aquellos sujetos públicos y privados vinculados con los asuntos de seguridad de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que conforme reza el citado Estatuto, el Instituto desarrolla oferta educativa de alta especialización en materia de seguridad, funcionando sobre la base del intercambio científico, tecnológico y cultural con sólidos principios éticos y democráticos, en función de la comunidad y al servicio de ella (Art. 3 Anexo I Resolución 14/ISSP/13);

Que por su parte, entre los objetivos del Instituto Superior de Seguridad Pública se encuentra el prestar servicios y apoyo científico y técnico al estado y a la comunidad en general en temas de su competencia para su desarrollo y transformación (Art. 7 Anexo I Resolución 14/ISSP/14);

Que sobre esas bases, fue suscripto el Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Municipalidad de Vicente López y el Instituto Superior de Seguridad Pública, mediante el cual, en su carácter de partes, acordaron formular programas de capacitación y perfeccionamiento del personal que presta servicio en el Centro Único de Monitoreo, en el Cuerpo de Guardianes de Calle y a los choferes del Cuerpo de Patrullas de la Municipalidad de Vicente López;

Que en ese entendimiento, mediante Nota Nº 8012292/SAISSP/14, la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública elevó a consideración de esta Instancia la aprobación del Módulo de "Capacitación de Operadores y Supervisores de Centros de Monitoreo", a dictarse en el marco del "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal de Agentes Municipales", propiciando asimismo, la designación de los docentes a cargo del dictado del mismo;

Que el mentado Módulo se encuentra dirigido al personal municipal que desempeña funciones específicas en el monitoreo de cámaras de seguridad, tanto operadores como supervisores;

Que se erigen como objetivos del Módulo de "Capacitación de Operadores y Supervisores de Centros de Monitoreo", lograr que el cursante comprenda e interprete los hechos que visualiza en la pantalla, desarrolle el dominio necesario para el manejo hábil y correcto del programa utilizado por los operadores y asimismo, valore la importancia de su función en pos de la seguridad pública;

Que atento la propuesta efectuada por la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, todos los temas del mencionado Curso serán desarrollados con un alto contenido práctico, a través de dinámicas grupales y demostraciones reales;

Que, en ese entendimiento, la Secretaría Académica ha propuesto la designación del Inspector Patricio Bruno Gil, como Coordinador Ad Honorem, al Inspector Alejandro Eduardo Gasparín Sinisterra, al Subinspector Raúl Santiago Nicuesa y al Oficial Mayor Miguel Ángel Francisco, como Profesores Adjuntos Ad honorem del Módulo "Operadores y Supervisores de Centros de Monitoreo" en el marco del "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal de Agentes Municipales";

Que toda vez que, los profesores propuestos resultan ser personal designado por la Policía Metropolitana, se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para proceder a su nombramiento;

Que a la luz de lo expuesto, corresponde aprobar, en el marco del "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal de Agentes Municipales", el contenido del Módulo "Capacitación de Operadores y Supervisores de Centros de Monitoreo" y designar a los docentes propuestos;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar, en el marco del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal de Agentes Municipales, el contenido del Módulo "Capacitación de Operadores y Supervisores de Centros de Monitoreo", cuyo contenido obra en el Anexo que como IF-2014-8028467-ISSP, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar al Inspector Patricio Bruno Gil (DNI 24.820.006) como Profesor Coordinador Ad Honorem del Módulo "Operadores y Supervisores de Centros de Monitoreo" en el marco del "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal de Agentes Municipales."

Artículo 3.- Designar al Inspector Alejandro Eduardo Gasparín Sinisterra (DNI 25.227.520), al Subinspector Raúl Santiago Nicuesa (DNI 26.977.218) y al Oficial Mayor Miguel Ángel Francisco (DNI 10.125.700), como Profesores Adjuntos Ad Honorem del Módulo "Operadores y Supervisores de Centros de Monitoreo" en el marco del "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal de Agentes Municipales."

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 898/MSGC/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3992682/2014 (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación de diversas personas, como Profesores de Enseñanza Superior, en la asignatura "Espacio de Implementación Pedagógica", por el período comprendido entre el 4 de marzo y el 19 de diciembre de 2014, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Contrátanse por el período comprendido entre el 4 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2014, como Profesores de Enseñanza Superior en la asignatura "Espacio de Implementación Pedagógica", en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, al personal que se indica en el Anexo "I" (IF-2014-07566632-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.

Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, la real prestación de los servicios dictadas por el personal involucrado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán las personas nominadas en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.

Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 902/MSGC/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 5574535/2014, (SSPLSAN), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud, peticona el cese a partir del 31 de diciembre de 2013, del señor Gabriel Álvarez, D.N.I. 37.247.019, CUIL. 20-37247019-5, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que por otra parte, propicia a partir del 1 de enero de 2014, la designación del señor Juan Pablo Frega Peralta, D.N.I. 29.353.310, CUIL. 20-29353310-6, en la Planta de Gabinete que nos ocupa;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorios;

Que a tal fin resulta necesario, dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Cese a partir del 31 de diciembre de 2013, el señor Gabriel Álvarez, D.N.I. 37.247.019, CUIL. 20-37247019-5, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 188/MSGC/2012.

Artículo 2.-Desígnase a partir del 1 de enero de 2014, al señor Juan Pablo Frega Peralta, D.N.I. 29.353.310, CUIL. 20-29353310-6, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud, con 1300 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 4491/MCGC/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 130, la Resolución Nº 2179/MCGC/2014 y el EE 2014-07782384-MGEYA-DGFYEC, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 130 reconoció al tango como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad, garantizando su preservación, recuperación y difusión, promoviendo, fomentando y facilitando el desarrollo de las actividades artísticas y culturales;

Que la Resolución Nº 2179/MCGC/2014, aprobó la realización del evento "Tango Buenos Aires: Festival y Mundial de Baile", entre los días 13 al 26 de agosto de 2014;

Que es pertinente aprobar el Reglamento del Mundial de Baile 2014, mediante el cual se realizará la inscripción, selección y definición de los campeones mundiales de Baile de Tango, en las dos categorías que integran la actual edición Tango de Pista y Tango Escenario;

Que asimismo, corresponde aprobar los premios a las parejas ganadoras de ambas categorías por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) a cada una, suma que se encuentra prevista en el presupuesto vigente;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento del Mundial de Baile 2014, sus Bases y Condiciones, según Anexo (IF-2014-8023669-MCGC), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorízase el gasto previsto en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), en concepto de premios, correspondiéndole a la pareja ganadora de la categoría Tango de Pista PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) y a la pareja ganadora de Tango Escenario PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-).

Artículo 3º.- Comuníquese para su conocimiento y demás efectos al F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales, quien publicará la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 505/MDEGC/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

El Convenio de Colaboración N° 6.410/10, la Resolución N° 435/MDEGC/14, el Expediente Electrónico N° 7.463.910/DGTALMDE/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración N° 6.410/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;

Que por la Resolución N° 435/MDEGC/14 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de consultoría para analizar las estructuras organizacionales de distintas administraciones públicas tanto nacionales como internacionales, en relación a políticas económicas, formulando propuestas referidas a la temática y a su implementación;

Que, en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;

Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;

Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos doscientos once mil (\$ 211.000.-), que será destinada a cubrir los compromisos encomendados por la Resolución N° 435/MDEGC/14.

Artículo 2º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1107/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/07, 660/11 y sus modificatorios, la Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 6500460-SSUEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 660/2011 y modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados, se propicia a partir del 1° de junio de 2014, el cese del señor Marcelo José Naveiro, D.N.I. N° 23.804.367, C.U.I.L. N° 20-23804367-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio;

Que, asimismo, se peticionan las designaciones, a partir de la precitada fecha, de diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete que nos ocupa, tal como consta en el Anexo I (IF N° 8018480-DGALP/14) que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que el presente acto administrativo, se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario, dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Cese a partir del 1° de junio de 2014, el señor Marcelo José Naveiro, D.N.I. N° 23.804.367, C.U.I.L. N° 20-23804367-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 1298-MAYEPGC/13.

Artículo 2°.- Designanse a partir del 1° de junio de 2014, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, tal como se indica en el Anexo I (IF N° 8018480-DGALP/14), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se señala, en las condiciones establecidas por el artículo 5° del Decreto N° 660/11 y modificatorios.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1111/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

las Leyes N° 992, N°1854 y N° 4013, el Decreto N° 424/GCBA/2009, las Resoluciones N° 577/MAYEPGC/2013, N° 2/MAYEPGC/2014, y el Expediente Electrónico N° 07417094-DGREC/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada, mediante la cual se solicita la aprobación del "Subproyecto Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos" vinculado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 577/MAYEPGC/13 y prorrogado por todo el año 2014 mediante Resolución N° 2/MAYEPGC/14;

Que, asimismo, solicita el otorgamiento de un subsidio para posibilitar la ejecución de las actividades que específicamente describe el Subproyecto en los términos establecidos por el Decreto N° 424/GCABA/09;

Que, por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que, por dicha norma, se crea el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME);

Que, asimismo, la citada Ley dispone la implementación de programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral y de promocionar una adecuada planificación de la actividad en miras a evitar que su desarrollo redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad;

Que, a su vez, mediante la Ley N° 1854 de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", se estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y la efectividad de las actividades de gestión de los residuos;

Que, en el Capítulo XII de la citada norma, el Artículo 43 determina que: "Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, a continuación, el Artículo 44 dispone que "La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME)...";

Que el Artículo 48 de la Ley N° 1.854 establece que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo.";

Que, a su vez, la Ley N° 4.013 en su Artículo 25 Inc. 15 determina entre las misiones y funciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la de: "...Actuar como autoridad de aplicación de las leyes relacionadas con la materia ambiental..."

Que, el subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/09 crea el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los recuperadores urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentren inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME), a fin de brindarles asistencia técnica y financiera para el adecuado cumplimiento de su actividad principal;

Que, las normas referidas, dan cuenta de que es facultad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires colaborar en la provisión de los materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de la actividad desarrollada por las cooperativas y empresas inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME), que se hallen incorporadas al proceso de recolección diferenciada del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad;

Que, por otro lado, en virtud de la solicitud efectuada por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada, mediante Expediente Electrónico N° 07417094-DGREC/2014, con relación a la aprobación del Subproyecto en cuestión y el consecuente otorgamiento de un subsidio, la Dirección General Reciclado, emitió el Informe N° 7629586/DGREC/14, mediante el cual luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y habiendo realizado un análisis pormenorizado de la viabilidad del pedido, concluye en admitir su procedencia dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, entendiéndose que corresponde la aprobación del "Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos" y el consecuente otorgamiento del subsidio a los fines de hacer frente a las actividades que éste corresponde;

Que, seguidamente, dicha repartición aduce que la implementación del Subproyecto tiene como fin el ordenamiento del proceso de reciclado, la recuperación de materias primas, el aumento de los volúmenes de materiales reciclables separados en origen y la disminución de la cantidad de residuos sólidos urbanos que son enviados a los rellenos sanitarios, entre otros;

Que, por otro lado, manifiesta que el mentado Subproyecto cumpliría con las necesidades que se han ido generando en las Plantas de Clasificación de Residuos, incorporando asociados de la Cooperativa con el objeto de cumplir las tareas que se desarrollan en las Plantas de Clasificación de Residuos como Operarios y Auxiliares;

Que, a su vez, dicha Dirección General indica que la Cooperativa en cuestión ha cumplido con los requisitos formales establecidos en la Resolución N° 971/MAYEPGC/2009;

Que, sobre la base del Subproyecto presentado y del análisis de los costos en él involucrados, la Dirección General Reciclado, estima que debe otorgarse un subsidio en la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$302.500.-) mensuales a partir del mes de Julio del 2014, correspondiente al "Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos" presentado por la Cooperativa;

Que, no obstante lo expuesto, cabe supeditar el efectivo desembolso del subsidio a la previa suscripción de una Addenda al Convenio celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Director General de Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada, mediante el cual se acuerden las condiciones que dicha Cooperativa deberá cumplir antes y después del otorgamiento efectivo del subsidio, así como otros aspectos vinculadas con la operación;

Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;

Que el artículo 14 de la Ley N° 4.013 faculta a los señores Ministros a delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas áreas en los funcionarios que determinen conforme su organización;
Que, por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que resultan de lo dispuesto por el Decreto N° 424/09,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el "Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos" que se encuentra vinculado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos", presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada, que como Anexo I (IF- 2014- 08239851- DGTALMAEP) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Páguese el subsidio concedido a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada en el marco del "Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos" vinculado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado mediante Resolución N° 577/MAYEPGC/13, posteriormente modificado por diversos actos administrativos y prorrogado por todo el año 2014 mediante Resolución 2/MAYEPGC/14, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$302.500.-) mensuales a partir del mes de Julio de 2014.

Artículo 3º.- Supeditase la vigencia de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente a la suscripción de una nueva Addenda al convenio ya suscripto con la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada, en el marco de la referida Resolución N° 577/MAYEPGC/13, a los efectos de acordar las condiciones en las que el presente subsidio será concedido, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.

Artículo 4.- A los efectos indicados en el Artículo 3º, apruébese el texto de la Addenda a ser suscripta por el Director General de Reciclado y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada, que como Anexo II (IF -08239932-DGTALMAEP/14) forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Páguense oportunamente los importes del impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional N° 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.

Artículo 6º.- El monto de la transferencia objeto de la presente resolución se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.-

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1123/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

las Leyes N° 992, N° 1854 y N° 4.013, el Decreto N° 424/GCABA/2009, las Resoluciones N° 971/MAYEPGC/2009, N° 918/MAYEPGC/2010, N°

1208/MAYEPGC/12, N° 1121/MAYEPGC/2013, N° 2/MAYEPGC/2014 y el Expediente Electrónico N° 6718306-DGREC/2014.

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada mediante la cual solicita un incremento del monto del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de "Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos" aprobado mediante Resolución N° 1208/MAYEPGC/2012, vinculado al "Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables", modificado mediante Resolución N° 1121/MAYEPGC/13 y prorrogado por todo el año 2014 por Resolución N° 2/MAYEPGC/2014;

Que, por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que, por dicha norma, se crea el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME);

Que, asimismo, la citada Ley dispone la implementación de programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral y de promocionar una adecuada planificación de la actividad en miras a evitar que su desarrollo redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad;

Que, a su vez, mediante la Ley N° 1854 de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", se estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y la efectividad de las actividades de gestión de los residuos;

Que, en el Capítulo XII de la citada norma, el Artículo 43 determina que: "Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, a continuación, el Artículo 44 dispone que "La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME)...";

Que el Artículo 48 de la Ley N° 1.854 establece que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";

Que, a su vez, la Ley N° 4.013 en su Artículo 25, Inc. 15, determina entre las misiones y funciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la de: "...Actuar como autoridad de aplicación de las leyes relacionadas con la materia ambiental...";

Que, el subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/09 que crea el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los recuperadores urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentren inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME), a fin de brindarles asistencia técnica y financiera para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrolladas;

Que, las normas referidas, dan cuenta de que es facultad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires colaborar en la provisión de los materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de la actividad desarrollada por las cooperativas y empresas inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME), que se hallen incorporadas al proceso de recolección diferenciada del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad;

Que, en este contexto, por Resolución N° 918/MAYEPGC/10, se aprobó el "Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables", presentado por la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, y otorgó un subsidio a los fines de afrontar los gastos de dicho proyecto;

Que, asimismo, por Resolución N° 1208/MAYEPGC/2012, se aprobó el Subproyecto de "Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos", presentado por dicha Cooperativa y se otorgó un subsidio a los fines de afrontar los gastos de dicho Subproyecto;

Que, posteriormente por Resolución N° 1121/MAYEPGC/2013 se aprobó un incremento en el monto del subsidio en cuestión en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) mensuales a partir del mes de Junio de 2013, haciendo un total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000.-) mensuales a partir del mes de Junio del 2013;

Que, por otro lado, en virtud de la solicitud efectuada por la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, mediante Expediente Electrónico N° 06718306-DGREC/2014, con relación al nuevo incremento del monto del subsidio oportunamente otorgado, la Dirección General Reciclado, emitió el Informe N° 7635092-DGREC/14, mediante el cual, luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y habiendo realizado un análisis pormenorizado de la viabilidad del pedido concluye en admitir su procedencia dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone;

Que, en este sentido, dicha repartición argumenta que el incremento en cuestión se debe a que la suma percibida por cada Operario y Auxiliar se ha tornada escasa a raíz de la constante pérdida del valor adquisitivo que la moneda local viene sufriendo por efecto de la inflación, como así también agrega, que se requiere sumar incorporaciones a los efectos de lograr un ordenamiento y mayor eficacia de la actividad desarrollada en los Centros Verdes toda vez que se ha producido un aumento de los residuos sólidos urbanos secos recolectados a partir del proceso de concientización que se está llevando a cabo por los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en este contexto, dicha repartición estima que el monto del subsidio correspondiente al "Subproyecto Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos", deberá ser incrementado en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$167.500.-) mensuales a partir del mes de marzo de 2014, haciendo un total de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$272.500.-) mensuales a partir del mes de marzo del corriente;

Que a su vez, dicha Dirección General indica que la Cooperativa en cuestión ha cumplido con los requisitos formales establecidos en la Resolución N° 971/MAYEPGC/2009;

Que, no obstante lo expuesto, cabe supeditar el efectivo desembolso del subsidio a la previa suscripción de una Addenda al Convenio oportunamente suscripto entre este Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Director General de Reciclado, y la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, mediante la cual se acuerden las condiciones que dicha Cooperativa deberá cumplir antes y después del otorgamiento efectivo del aumento del subsidio, así como otros aspectos vinculadas con la operación;

Que, conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;

Que el Artículo 14 de la Ley Nº 4.013 faculta a los señores Ministros a delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas áreas en los funcionarios que determinen conforme con su organización;

Que, por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que resultan de lo dispuesto por el Decreto Nº 424/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Incrementase en hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$167.500.-) mensuales a partir del mes de marzo de 2014, el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada en el marco del Subproyecto de "Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos", aprobado por Resolución Nº 1208/MAYPEGC/12 vinculado al "Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables", modificado posteriormente mediante Nº Resolución 1121/MAYEPGC/13, y prorrogado por todo el año 2014 mediante Resolución Nº 2/MAYEPGC/2014; haciendo un total de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$272.500.-) mensuales a partir del mes marzo del corriente.-

Artículo 2º.- Supeditase la vigencia de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente a la suscripción de una nueva Addenda al Convenio ya suscripto con la Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada en el marco de la referida Resolución Nº 918/MAYEPGC/10, a los efectos de acordar las condiciones en las que el presente subsidio será concedido, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.

Artículo 3º: A los efectos indicados en el Artículo 2º, apruébese el texto de la Addenda a ser suscripta por el Director General de Reciclado y la Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, que como Anexo I (IF -08309148-DGTALMAEP/14) forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º: Páguense oportunamente los importes del impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.

Artículo 5º: El gasto que demande el aumento dispuesto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, dependientes del Ministerio de Hacienda. Luego pase a la Dirección General de Reciclado para notificar la presente a la Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 454/MMGC/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 658/11 y 660/GCBA11, las Resoluciones Nros. 872/MMGC/13, 58/SECGCYAC/14, 65/SECGCYAC/14 y 158/MMGC/14, la NO-2014-07696601- SECGCYAC y el EX-2013-6335133-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 872/MMGC/2013 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que por Resolución N° 58/SECGCYAC/14 y su modificatoria N° 65/SECGCYAC/14, el Señor Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana suspendió por el término de cuatro (4) meses el llamado a Concurso del mencionado cargo, con carácter ad referendum del Señor Ministro de Modernización;

Que mediante Resolución N° 158/MMGC/14 dicha suspensión fue convalidada por el Señor Ministro de Modernización;

Que la suspensión a dicho llamado finalizó en fecha 17 de junio del presente;

Que por la NO-2014-07696601-SECGCYAC el Señor Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana solicitó dar de baja el referido concurso;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto el proceso referido.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 872/MMGC/13 en cuanto dispone el llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Oportunamente pase a la Dirección General Planeamiento de Carreras, en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 458/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2-GCABA-14, el E. E. N° 8.265.470/2014, los Anexos IF-2014-08402211-MMGC e IF- 2014-08402310-MMGC, y

CONSIDERANDO

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de afrontar el gasto que demanda el Servicio de Alquiler Multifunción;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-14.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, conforme a los anexos IF-2014-08402211-MMGC e IF-2014-08402310-MMGC, que no modifican metas físicas y los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 459/MMGC/14**

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

El E.E. N° 7069268/2014, (DGALH), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, el señor Fabián Gustavo Mattarana, D.N.I. 17.030.611, CUIL. 20-17030611-3, presentó a partir del 31 de mayo de 2014, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización;

Que asimismo, la mencionada Dirección General peticiona modificar a partir del 1 de junio de 2014, las Unidades Retributivas Mensuales que ostenta el señor Ariel Darío Arce Garate, D.N.I. 27.028.178, CUIL: 20-27028178-9, como Personal de la Planta de Gabinete que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 31 de mayo de 2014, la renuncia presentada por el señor Fabián Gustavo Mattarana, D.N.I. 17.030.611, CUIL. 20-17030611-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 688/MMGC/2013.

Artículo 2.- Establécese que a partir del 1 de junio de 2014, el señor Ariel Darío Arce Garate, D.N.I. 27.028.178, CUIL: 20-27028178-9, percibirá 5000 Unidades Retributivas Mensuales, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 688/MMGC/2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 460/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 4856007/2013, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 504/MSGC/2014, fue designada con carácter de suplente la Dra. Gabriela Andrea Aran, D.N.I. 22.858.732, CUIL. 27-22858732-5, como Profesional de Guardia Farmacéutica, para los días lunes, en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 504/MSGC/2014, con relación a la designación dispuesta por la misma en carácter de suplente, en favor de la Dra. Gabriela Andrea Aran, D.N.I. 22.858.732, CUIL. 27-22858732-5, como Profesional de Guardia Farmacéutica, para los días lunes, en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, partida 4022.0006.Z.25.930.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 461/MMGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios, el E.E. Nº 7096017/2014 (DGTALMC), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Cultura;

Que según surge de los presentes actuados, el citado Ministerio propicia a partir del 1 de julio de 2014, la designación de la Dra. Gabriela Aranaz, D.N.I. 13.417.014, CUIL. 27-13417014-5, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General de Música, de la Subsecretaría de Gestión Cultural, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para el concurso público y abierto de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en la situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la misma.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de julio de 2014, con carácter transitorio, a la Dra. Gabriela Aranaz, D.N.I. 13.417.014, CUIL. 27-13417014-5, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General de Música, de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, partida 5060.0030.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música, Subsecretaría de Gestión Cultural, al Ministerio de Cultura y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 601/SSGRH/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

EI E.E. N° 3462182/2014 (HGNPE), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente Verónica Liliana Barrios, D.N.I. 25.050.864, CUIL. 27-25050864-1, legajo personal 472.944, presentó su renuncia a partir del 11 de marzo de 2014, como Técnica en Laboratorio de Patología o Preparación de Histología, perteneciente al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 11 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente Verónica Liliana Barrios, D.N.I. 25.050.864, CUIL. 27-25050864-1, legajo personal 472.944, como Técnica en Laboratorio de Patología o Preparación de Histología, perteneciente al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0010.T.A.01.0290.331, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 602/SSGRH14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3679551/2014 (HGNGR), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Mauro Daniel Frusti, D.N.I. 26.377.150, CUIL. 20-26377150-9, legajo personal 400.027, presentó su renuncia a partir del 19 de marzo de 2014, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 19 de marzo de 2014, la renuncia presentada por el agente Mauro Daniel Frusti, D.N.I. 26.377.150, CUIL. 20-26377150-9, legajo personal 400.027, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0020.MS.24.028, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 603/SSGRH/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E 04661465/2014 (DGALH), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 33/ANSES/2005, establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;

Que asimismo se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha en que le fue otorgado el beneficio jubilatorio pertinente, al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado y a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia condicionada a partir del 31 de marzo de 2014, de la agente Leonor Angela Montagano, D.N.I. 04.961.665, CUIL. 27-04961665-7, legajo personal 369.176, como Preceptora, titular, en el Conservatorio Superior de Música "Astor Piazzolla", de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que por lo expuesto, procede disponer el acto administrativo correspondiente;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N°660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase la renuncia condicionada a partir del 31 de marzo de 2014, de la agente Leonor Angela Montagano, D.N.I. 04.961.665, CUIL. 27-04961665-7, legajo personal 369.176, como Preceptor, titular, del Conservatorio Superior de Música "Astor Piazzolla", de la Dirección General de la Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura, partida 5081.0121.1582.000, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005, en el modo y condiciones que se señala:

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 604/SSGRH/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3115544/2014 (EMUI), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Rodrigo Julián De Armero, D.N.I. 33.104.411, CUIL. 20-33104411-4, legajo personal 412.174, presentó su renuncia a partir del 5 de marzo de 2014, perteneciente al Organismo Fuera de Nivel Ente de Mantenimiento Urbano Integral, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado Organismo Fuera de Nivel, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 5 de marzo de 2014, la renuncia presentada por el agente Rodrigo Julián De Armero, D.N.I. 33.104.411, CUIL. 20-33104411-4, legajo personal 412.174, perteneciente al Organismo Fuera de Nivel Ente de Mantenimiento Urbano Integral, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3504.0000.A.A.03.0307.347, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu**RESOLUCIÓN N.º 605/SSGRH/14**

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 4295178/2014 (HGAP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente María de los Ángeles Espindola, D.N.I. 28.439.481, CUIL. 27-28439481-5, presentó su renuncia a partir del 4 de abril de 2014, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 4 de abril de 2014, la renuncia presentada por la agente María de los Ángeles Espindola, D.N.I. 28.439.481, CUIL. 27-28439481-5, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1400.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 606/SSGRH/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 4368942/2014 (HGAIP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Alba Beatriz Carrano, D.N.I. 12.447.197, CUIL. 23-12447197-4, legajo personal 385.934, presentó su renuncia a partir del 11 de abril de 2014, como Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 11 de abril de 2014, la renuncia presentada por la agente Alba Beatriz Carrano, D.N.I. 12.447.197, CUIL. 23-12447197-4, legajo personal 385.934, como Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0900.P.A.04.0270.243, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 607/SSGRH/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. N° 175814/2014, (HGADS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente Estela Noemí Troisi, D.N.I. 11.703.230, CUIL. 27-11703230-8, legajo personal 280.850, presentó su renuncia a partir del 5 de diciembre de 2013, como Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 5 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Estela Noemí Troisi, D.N.I. 11.703.230, CUIL. 27-11703230-8, legajo personal 280.850, como Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1100.P.A.04.0270.243, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 608/SSGRH/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E. E. Nº 7184652/2013 (ASINF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Infraestructura, solicita la transferencia de la agente Patricia Evelia Telechea, D.N.I. 16.973.702, CUIL. 27-16973702-4, legajo personal 280.342, proveniente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas reparticiones dependientes de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Patricia Evelia Telechea, D.N.I. 16.973.702, CUIL. 27-16973702-4, legajo personal 280.342, a la Dirección General de Infraestructura, partida 2184.0300.A.B.06.0245.000, deja partida 2184.0400.A.B.06.0245.000, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas reparticiones dependientes de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 612/SSGRH/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 4139639/2014 (DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de mayo de 2014, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, el personal que reúne las condiciones de edad y años de aportes, y haber obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo 2.-Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3.-La Gerencia Operativa Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo 1.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 621/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013 y el E. E. Nº 2420611/2014 (HGATA), con Tramitación Conjunta E. E. Nº 41554/2014 (HGATA) y E. E. Nº 6252553/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, oportunamente el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 452/HGATA/2013, designó interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Palmira Marisa Rodríguez, D.N.I. 32.037.854, CUIL. 27-32037854-6, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que asimismo, el precitado establecimiento asistencial, manifiesta que la nombrada, prestó servicios desde el 23 de diciembre de 2013 y hasta el 2 de enero de 2014, fecha en que presentó su renuncia, a la designación que nos ocupa;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente regularizar la situación planteada;

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013 y las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Déjanse sin efecto los términos de la Disposición Nº 452/HGATA/2013.

Artículo 2.- Acéptase a partir del 2 de enero de 2014, la renuncia presentada por la señora Palmira Marisa Rodríguez, D.N.I. 32.037.854, CUIL. 27-32037854-6, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0400.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 3.- Reconócese los servicios prestados por la señora Palmira Marisa Rodríguez, D.N.I. 32.037.854, CUIL. 27-32037854-6, desde el 23 de diciembre de 2013 y hasta el 2 de enero de 2014, como Enfermera, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, en partida 4022.0400.T.A.01.0290.333.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 622/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de mayo de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, la Resolución N° 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el E.E. N° 3194274/2014 (DGALP) y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que el agente Federico César Blasucci, D.N.I. 32.101.049, CUIL. 20-32101049-1, legajo personal 424.724, de la Gerencia Proyectos de Normas de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, inasiste desde el 7 de mayo de 2013, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, el agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por el causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Modernización;

Que es de hacer notar, que por Resolución N° 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 7 de mayo de 2013, al agente Federico César Blasucci, D.N.I. 32.101.049, CUIL. 20-32101049-1, legajo personal 424.724, de la Gerencia Proyectos de Normas de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, partida 6820.0310.A.A.01.0000, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 623/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 2481880/2014 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria Nº 4/2013, instrumentada por Resolución Nº 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución Nº 1273/MAYEPGC/2013 y su modificatoria Resolución Nº 1370/MAYEPGC/2013, se dispuso la transferencia, entre otros, del agente Juan Manuel Odino, D.N.I. 26.435.785, CUIL. 20-26435785-4, legajo personal 442.774, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del agente involucrado, a la Unidad de Proyectos Especiales Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Juan Manuel Odino, D.N.I. 26.435.785, CUIL. 20-26435785-4, legajo personal 442.774, a la Unidad de Proyectos Especiales Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2025.0000.P.A.01.0000, deja partida 6008.1000.P.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.-Déjase establecido que el agente mencionado en el Artículo 1 de la presente Resolución, percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria Nº 4/2013.

Artículo 3.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 624/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 4966959/2014 (DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que conforme averiguaciones practicadas ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el agente Romualdo Alcides González, D.N.I. 08.340.317, CUIL. 23-08340317-9, legajo personal 289.536, perteneciente a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud, se encuentra gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que es de hacer notar, que el inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, prescribe que la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que al propio tiempo en caso de marras, resulta que la agente efectivamente ha accedido al beneficio jubilatorio, razón por la cual ha alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo, en consecuencia si la Administración Central tiene facultades para dar la baja a todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a dictar la norma legal respectiva;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de junio de 2014, el agente Romualdo Alcides González, D.N.I. 08.340.317, CUIL. 23-08340317-9, legajo personal 289.536, perteneciente a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud, partida 4020.0000.S.B.07.607, conforme lo prescripto en los artículos 59 y 61 de la Ley Nº

471, por reunir las condiciones de edad y años de aportes y haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Artículo 2.-Establécese que lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, implica únicamente la baja administrativa del causante y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3.-La Gerencia Operativa Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo 1, de la presente Resolución.

Artículo 4.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 625/SSGRH/14

Buenos Aires, 8 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. N° 3997299/2014 (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Cintia Fabiana Miño, D.N.I. 31.304.848, CUIL. 27-31304848-4, presentó su renuncia a partir del 26 de marzo de 2014, como Residente de 1º año, en la especialidad "Medicina General y/o Medicina de Familia", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 26 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Cintia Fabiana Miño, D.N.I. 31.304.848, CUIL. 27-31304848-4, como Residente de 1º año, en la especialidad "Medicina General y/o Medicina de Familia", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0700.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 850/MSGC/2013.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 631/SSGRH/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 2417457/2012, (DGTALMH), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Infraestructura, de la Agencia de Sistema de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, solicita la transferencia del agente Alejandro Martín Silva, D.N.I. 26.518.941, CUIL. 20-26518941-6, legajo personal 430.509, proveniente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Alejandro Martín Silva, D.N.I. 26.518.941, CUIL. 20-26518941-6, legajo personal 430.509, a la Dirección General de Infraestructura, de la Agencia de Sistema de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, partida 2184.0300.A.A.01.0000, deja partida 6001.0040.A.A.01.0000, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 633/SSGRH/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 3346264/2014, (ASINF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Gobierno Electrónico, de la Agencia de Sistema de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, solicita la transferencia de la agente Victoria Justina Castro, D.N.I. 29.317.660, CUIL. 23-29317660-4, legajo personal 448.289, proveniente de la Dirección General de Coordinación de Prensa, de la Subsecretaría de Medios y Prensa, de la Secretaría de Medios;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Victoria Justina Castro, D.N.I. 29.317.660, CUIL. 23-29317660-4, legajo personal 448.289, a la Dirección General de Gobierno Electrónico, de la Agencia de Sistema de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, partida 2184.0100.P.A.01.0000, deja partida 2014.0050.P.A.01.0000, de la Dirección General de Coordinación de Prensa, de la Subsecretaría de Medios y Prensa, de la Secretaría de Medios.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 634/SSGRH/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 3346926/2014, (ASINF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Gobierno Electrónico, de la Agencia de Sistema de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, solicita la transferencia de la agente Graciela Noemí Velázquez, D.N.I. 17.516.893, CUIL. 27-17516893-7, legajo personal 448.293, proveniente de la Dirección General de Coordinación de Prensa, de la Subsecretaría de Medios y Prensa, de la Secretaría de Medios;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Graciela Noemí Velázquez, D.N.I. 17.516.893, CUIL. 27-17516893-7, legajo personal 448.293, a la Dirección General de Gobierno Electrónico, de la Agencia de Sistema de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, partida 2184.0100.A.A.01.0000, deja partida 2014.0050.A.A.01.0000, de la Dirección General de Coordinación de Prensa, de la Subsecretaría de Medios y Prensa, de la Secretaría de Medios.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 635/SSGRH/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3411437/2014 (HGAT), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Laura Marcela Sabino, D.N.I. 28.953.923, CUIL. 27-28953923-4, legajo personal 463.625, Auxiliar de Enfermería, presentó su renuncia a partir del 27 de febrero de 2014, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 27 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la agente Laura Marcela Sabino, D.N.I. 28.953.923, CUIL. 27-28953923-4, legajo personal 463.625, Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0300.SB.01.0705.361, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 636/SSGRH/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, la Resolución N° 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y el E.E. N° 1668756/2013 (HSL), y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente María del Carmen Quinteros, D.N.I. 25.631.903, CUIL. 27-25631903-4, legajo personal 465.574, como Enfermera, en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 9 de enero de 2013, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar que por Resolución N° 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 9 de enero de 2013, la agente María del Carmen Quinteros, D.N.I. 25.631.903, CUIL. 27-25631903-4, legajo personal 465.574, como Enfermera, en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del Ministerio de Salud, partida 4026.0010.T.A.01.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 637/SSGRH/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 3432941/2014 (DGCLEI), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, del Ministerio de Educación, solicita la transferencia de la agente María Laura Reberendo, D.N.I. 24.756.836, CUIL. 27-24756836-6, legajo personal 443.727, proveniente de la Dirección General Fiscalización y Control, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente María Laura Reberendo, D.N.I. 24.756.836, CUIL. 27-24756836-6, legajo personal 443.727, a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, del Ministerio de Educación, partida 5501.0030.P.A.01.0000, deja partida 2662.0030.P.A.01.0000, de la Dirección General Fiscalización y Control, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 93/MGOBGC/14

Buenos Aires, 2 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 107/MHGC/14, N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13, N° 3/MGOBGC/12 y N° 32/MGOBGC/12, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13, y el Expediente N° 1.654.546/MGOBGC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos, sus rendiciones y sus condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por el Anexo II de la Resolución N° 107/MHGC/14 se determinaron los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el Anexo III se establecieron los montos máximos de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicios;

Que por Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por su parte, por medio de la Resolución N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;

Que el anexo I de la mencionada resolución establece que la máxima autoridad de la repartición solicitante de los fondos, junto con el acto administrativo de aprobación del gasto, deberá aprobar las planillas del Anexo III de la citada norma;

Que por la Resolución N° 3/MGOBGC/12 modificada por la Resolución N° 32/MGOBGC/12, se designó a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Viáticos y Gastos de Movilidad del Ministerio de Gobierno;

Que los gastos efectuados por el Ministerio de Gobierno se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto N° 67/10;

Que asimismo, los mencionados gastos han sido efectuados de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 107/MHGC/14;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los gastos en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común del Ministerio de Gobierno por la suma de Pesos Dieciseis mil setecientos setenta y seis con 25/100 (\$ 16.776,25.-) y las Planillas que como Anexo Firma Conjunta (Informe N° 8113580-MGOBGC-2014) forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno mediante copia fiel en el cuerpo del actuado de rendición, en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, archívese. **Monzó**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 94/MGOBGC/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, los Decretos N° 477/11 y N° 660/11 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 471/MHGC/13 y N° 1.415/MHGC/13, la Disposición N° 344/DGCG/11, la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13, el Expediente N° 7.374.937/DGCCIU/14, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con los Estados Provinciales y Municipales;

Que la Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Estados Provinciales y los Municipios, así como también intervenir en el diseño, implementación, coordinación y superintendencia de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las diferentes Provincias y Regiones en las cuales se establecieron;

Que de conformidad con el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, le compete a la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno, la misión de coordinar la apertura y el funcionamiento de dichas representaciones en otros distritos del país;

Que asimismo, la Dirección General Casas de la Ciudad, dependiente de la mencionada Subsecretaría, posee entre sus responsabilidades primarias, la de diseñar y proponer la estrategia de apertura, servicios y funcionamiento de las representaciones de la Ciudad de Buenos Aires a establecerse en diferentes provincias y regiones del país;

Que en sentido concordante, el citado Decreto establece que la Gerencia Operativa Planificación Casas de la Ciudad, dependiente de la mencionada Dirección General, tiene a su cargo el diseño de la programación de las actividades a realizarse en las Casas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de lo expuesto, y según surge de las presentes actuaciones, se realizará una misión transitoria de carácter oficial con destino a las ciudades de Rosario, provincia de Santa Fe y de Córdoba, provincia de Córdoba, a efectos planificar junto al equipo de cada una de dichas representaciones, las actividades que se desarrollarán en las mismas vinculadas al Festival y Mundial de Tango Buenos Aires, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires durante los días 13 al 26 de agosto del corriente año;

Que asimismo, según surge de las actuaciones, la misión también tiene por objeto la planificación de las actividades que tendrán lugar en el mes de agosto del corriente año en las Casas de la Ciudad, vinculadas a la temática de "industrias creativas y su intercambio", que se desarrollarán juntamente con el Ministerio de Desarrollo Económico;

Que la misión en cuestión se llevará a cabo durante los días 7 y 8 de julio del corriente año en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y durante los días 10 y 11 de julio de 2.014 en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y estará integrada por la Srta. María Hopff, DNI N° 35.229.409, en su carácter de Gerente Operativa Planificación de Casas de la Ciudad;

Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que al respecto, el mencionado Decreto N° 477/11 establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma;

Que posteriormente, por Resolución N° 471/MHGC/13 se aprobó la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13 que adjudicó a la firma FURLONG-FOX S.A. la contratación del servicio de reserva y de pasajes, alojamiento, comidas, traslados y demás servicios conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 1.415/MHGC/13 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamientos establecidos en el Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;

Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11, modificado por la Resolución N° 1.415/MHGC/13;

Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Srta. María Hopff, DNI N° 35.229.409, a viajar a la ciudades de Rosario, provincia de Santa Fe, durante los días 7 y 8 de julio de 2.014, y de Córdoba, provincia de Córdoba, durante los días 10 y 11 de julio de 2.014, a efectos de planificar junto al equipo de cada una de dichas representaciones, las actividades que se desarrollarán en las mismas vinculadas al Festival y Mundial de Tango Buenos Aires que tendrá lugar durante los días 13 al 26 de agosto del corriente año y las actividades vinculadas a la temática "industrias creativas y su intercambio", que se realizarán juntamente con el Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2°.- Autorízase la gestión de los pasajes y el alojamiento para la agente citada en el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13.

Artículo 3°.- Hágase entrega a favor de la Srta. María Hopff, DNI N° 35.229.409, de la suma de pesos mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 1.348.-), en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1.415/MHGC/13.

Artículo 4°.- Depositense los fondos mencionados en el artículo 3° de la presente Resolución, en la Cuenta Corriente N° 30.232/8, Sucursal N° 111, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 131.609, a favor de la Dirección General Casas de la Ciudad.

Artículo 5°.- Designase a la agente autorizada a viajar en el artículo 1° de la presente Resolución, como responsable de la rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de esta Resolución.

Artículo 6°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Casas de la Ciudad y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monzó**

RESOLUCIÓN N.º 95/MGOBGC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.809, los Decretos Nº 1/14 y Nº 2/14, la Resolución Nº 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Nº 7.795.175/DGTALGOB/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 4.809 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.014;

Que por el Decreto Nº 1/14 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2.014, fijado por la mencionada Ley;

Que por otra parte, por el Decreto Nº 2/14 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.014;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Nº 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento Nº 5069/SIGAF/14 - destinada a llevar a cabo una compensación de créditos correspondiente al ejercicio presupuestario 2.014;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 2/14 y al procedimiento establecido por la Resolución Nº 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2/14,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento Nº 5069/14, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monzó**

ANEXO

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 242/SECGCYAC/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.095 y N° 4.013, los Decretos N° 754/GCABA/08, y su modificatorio N° 232/GCABA/10, el Decreto N° 1097/GCABA/08, el art. 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1602/2008 y el EE N° 02408644/MGEYA-DGTALMH/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Licitación Pública N° 1062/08 tramitó la contratación del Servicio Único de Atención Telefónica (Call Center) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual resultó adjudicataria la firma GIV S.R.L.;

Que posteriormente la adjudicataria manifestó que ha quedado pendiente de redeterminación el adicional aprobado por Resolución N° 308/SECGCYAC/2013;

Que funda su pedido en la necesidad de restablecer la ecuación económica financiera, en razón de los mayores costos del contrato;

Que asimismo, reclama la primera, segunda y tercera redeterminación definitiva de precios para el adicional aprobado por Resolución N° 693/MJGGC/2011;

Que conforme los términos del artículo 47 del mentado Pliego, se creó la Comisión de Evaluación integrada por el Contador Ariel Salvador, en representación del Ministerio de Hacienda, y el Abogado Federico Luis de Santa Coloma, en representación de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que luce agregada el Acta de Constatación, suscripta por la Comisión de Evaluación y la empresa GIV S.R.L. por medio de la cual se deja constancia de que la reclamante ha deducido la totalidad del reclamo y ha ofrecido y producido la totalidad de las pruebas correspondientes a los hechos en que funda su derecho;

Que en base al análisis de la documentación presentada, la Comisión de Evaluación utilizó la estructura real de costos aportada por la reclamante y teniendo en cuenta el principio del "sacrificio compartido", concluyó respecto del primer reclamo que el nuevo valor mensual a reconocer a la empresa GIV S.R.L. para la ampliación aprobada por Resolución N° 308/SECGCYAC/2013 a partir del 1° de mayo de 2013 asciende a \$818.802,39, lo que representa un 13,87% de incremento sobre el valor establecido en la citada resolución;

Que por otro lado, respecto del segundo punto bajo análisis, la Comisión de Evaluación concluyó que los montos a reconocer a la empresa GIV S.R.L. para la ampliación aprobada por Resolución N° 693/MJGGC/11 son: a) Importes que se abonaron por única vez, \$ 617.981,12 a valores del 1 de mayo de 2011 por ser esta la última redeterminación aplicable al momento de efectivizarse el pago lo que representa un incremento de 23,87% respecto del monto aprobado en la resolución; b) Instalación de una maquina de snacks y otra de café (monto que se abona mensualmente por el periodo 16/06/2009 hasta el 31/07/2011): 1. A partir del 1 de enero de 2010, \$ 10.759,72 (7,60 % de incremento sobre el valor establecido en la resolución), 2. A partir del 1 de septiembre de 2010, \$ 11.766,03 (9,35 % de incremento sobre el valor que surge de la 1° redeterminación), 3. A partir del 1 de mayo de 2011, \$ 12.610,98 (7,18% de incremento sobre el valor que surge de la 2° redeterminación);

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria con cargo al ejercicio en curso;

Que el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que corresponde a la máxima autoridad del Ministerio de la cual depende la Subsecretaría de Atención Ciudadana emitir el Acto Administrativo que resuelva la cuestión;
Que mediante Ley N° 4.013 se creó la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, absorbiendo las misiones y funciones de la entonces Subsecretaría de Atención Ciudadana;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase, en el marco de la Licitación Pública N° 1.602/08, la redeterminación de precios del adicional del contrato aprobado por Resolución N° 308/SECGCYAC/2013 celebrado con la firma GIV S.R.L. para la prestación del "Servicio Único de Atención Telefónica (Call Center) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2°.- Establécese que el nuevo valor mensual a reconocer a la empresa GIV S.R.L. para la ampliación aprobada por Resolución N° 308/SECGCYAC/2013 a partir del 1° de mayo de 2013 asciende a \$818.802,39 (PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 39/100), lo que representa un 13,87% de incremento sobre el valor establecido en la citada resolución.

Artículo 3°.- Apruébase, en el marco de la Licitación Pública N° 1.602/08, la primera, segunda y tercera redeterminación definitiva de precios para el adicional aprobado por Resolución N° 693/MJGGC/2011 celebrado con la firma GIV S.R.L. para la prestación del "Servicio Único de Atención Telefónica (Call Center) de la Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 4°.- Establécese que los montos a reconocer a la empresa GIV S.R.L. para la ampliación aprobada por Resolución N°693/MJGGC/11 son: a) Importes que se abonaron por única vez, \$ 617.981,12 (PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 12/100) a valores del 1 de mayo de 2011 por ser esta la última redeterminación aplicable al momento de efectivizarse el pago lo que representa un incremento de 23,87% respecto del monto aprobado en la resolución; b) Instalación de una máquina de snacks y otra de café (monto que se abona mensualmente por el periodo 16/06/2009 hasta el 31/07/2011): 1. A partir del 1 de enero de 2010, \$ 10.759,72 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 72/100) (7,60 % de incremento sobre el valor establecido en la resolución), 2. A partir del 1 de septiembre de 2010, \$ 11.766,03 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 03/100) (9,35 % de incremento sobre el valor que surge de la 1° redeterminación), 3. A partir del 1 de mayo de 2011, \$ 12.610,98 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 98/100) (7,18% de incremento sobre el valor que surge de la 2° redeterminación).

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecho, notifíquese a la adjudicataria conforme los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1.510/GCBA/97, y para su conocimiento y demás efectos gírese a la Unidad de Proyectos Especiales- Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase el actuado a la Dirección General de Contaduría.

Macchiavelli

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 475/AGIP/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

LA LEY N° 2603 (BOCBA N° 2846) Y LAS RESOLUCIONES N° 500/AGIP/08 (BOCBA N°3091) Y SUS MODIFICATORIAS Y N° 881/AGIP/13 (BOCBA N° 4288), Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;

Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por la Resolución N° 881/AGIP/13 se designó a la agente Claudia Viviana Diosquez, F.C. N° 295.519, como Jefe del Departamento Mesa de Entradas de CGPC de la Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación de CGPC de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente dependiente de la Dirección General de Rentas;

Que tal designación se efectuó provisoriamente y por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a partir del día 14 de noviembre de 2013, operando el vencimiento de dicho plazo el día 21 de mayo de 2014;

Que el agente desempeña correctamente el cargo para el cual se lo ha designado y cumple acabadamente con los objetivos que esta gestión ha impartido;

Que en tal sentido procede la confirmación de su designación en el precitado cargo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase a partir del día 22 de mayo de 2014 a la agente Claudia Viviana Diosquez, F.C. N° 295.519 como Jefe del Departamento Mesa de Entradas de CGPC de la Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación de CGPC de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a todas las áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de los interesados. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 476/AGIP/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

LA LEY N° 2603 (BOCBA N° 2846) Y LAS RESOLUCIONES N° 500/AGIP/08 (BOCBA N°3091) Y SUS MODIFICATORIAS Y N° 282/AGIP/2011 (BOCBA N° 3688), Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;

Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por la Resolución N° 282/AGIP/11 se designó a la agente Gladys Miriam Rodríguez, F. C. N° 274.363, como Jefe de la División Administrativa dependiente de la Subdirección General de Servicio al Contribuyente de la Dirección General de Rentas;

Que tal designación se efectuó provisoriamente y por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a partir del día 29 de Junio de 2011, operando el vencimiento de dicho plazo el día 20 de diciembre de 2011;

Que el agente desempeña correctamente el cargo para el cual se lo ha designado y cumple acabadamente con los objetivos que esta gestión ha impartido;

Que en tal sentido procede la confirmación de su designación en el precitado cargo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase a partir del día 21 de diciembre de 2011 a la agente Gladys Miriam Rodríguez, F. C. N° 274.363 como Jefe de la División Administrativa dependiente de la Subdirección General de Servicio al Contribuyente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a todas las áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de los interesados. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 477/AGIP/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

LA LEY N° 2603 (BOCBA N° 2846) Y LAS RESOLUCIONES N° 500/AGIP/08 (BOCBA N°3091) Y SUS MODIFICATORIAS Y N° 698/AGIP/13 (BOCBA N° 4241), Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;

Que mediante la Resolución Nº 500/AGIP/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por la Resolución Nº 698/AGIP/13 se designó a la agente Roxana Laura Tomassini, F.C. Nº 353.997, como Jefe de la División "C" del Departamento Operativos dependiente de la Dirección Fiscalización Interna y Operativos Masivos de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas;

Que tal designación se efectuó provisoriamente y por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a partir del día 28 de septiembre de 2013, operando el vencimiento de dicho plazo el día 31 de marzo de 2014;

Que la agente desempeña correctamente el cargo para el cual se la ha designado y cumple acabadamente con los objetivos que esta gestión ha impartido;

Que en tal sentido procede la confirmación de su designación en el precitado cargo toda vez que ha cumplimentado con el requerido informe de gestión.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase a partir del día 01 de abril de 2014 a la agente Roxana Laura Tomassini, F.C. Nº 353.997, como Jefe de la División "C" del Departamento Operativos dependiente de la Dirección Fiscalización Interna y Operativos Masivos de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a todas las áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de los interesados. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 478/AGIP/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

LA LEY Nº 2603 (BOCBA Nº 2846) Y LAS RESOLUCIONES Nº 500/AGIP/08 (BOCBA Nº3091) Y SUS MODIFICATORIAS, Nº 446/AGIP/2013 (BOCBA Nº 4179) Y Nº 111/AGIP/2014 (BOCBA Nº 4349),Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;

Que mediante la Resolución Nº 500/AGIP/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por la Resolución Nº 446/AGIP/13 se designó a la agente Adriana Presa Marquez, F. C. Nº 419.241, como Jefe de División de Apoyo Administrativo y Apoyo Operativo dependiente del Departamento Coordinación CGPC -Zona A- creado por Resolución Nº 111/AGIP/2014 de la Dirección de Atención al Contribuyente y Coordinación CGPC de la Subdirección General de Servicio al Contribuyente de la Dirección General de Rentas;

Que tal designación se efectuó provisoriamente y por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a partir del día 02 de Julio de 2013, operando el vencimiento de dicho plazo el día 23 de diciembre de 2013;

Que el agente desempeña correctamente el cargo para el cual se lo ha designado y cumple acabadamente con los objetivos que esta gestión ha impartido;

Que en tal sentido procede la confirmación de su designación en el precitado cargo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase a partir del día 24 de diciembre de 2013 a la agente Adriana Presa Marquez, F. C. Nº 419.241 como Jefe de División de Apoyo Administrativo y Apoyo Operativo dependiente del Departamento Coordinación CGPC -Zona A- de la Dirección de Atención al Contribuyente y Coordinación CGPC de la Subdirección General de Servicio al Contribuyente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a todas las áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de los interesados. Cumplido, archívese. **Walter**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 701/CDNNYA/14

Buenos Aires, 2 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNYA/2.011, el Expediente Electrónico N° 07.269.261/MGEyA-CDNNyA/2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley N° 114 creó en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs), que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que el artículo 75 de la misma ley establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;

Que por Resolución N° 436/CDNNyA/2.011 se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y de funcionamiento del mencionado Registro;

Que la Asociación Civil "Asociación de Teatristas Independientes para Niños y Adolescentes (A.T.I.N.A.)", con domicilio legal sito en la calle Ciudad de La Paz N° 1.972, de esta Ciudad, tiene como objeto, entre otros, trabajar por el derecho de los niños y adolescentes a poder acceder a experiencias artísticas especialmente diseñadas y creadas para ellos así como para lograr el mejoramiento de las condiciones del teatro para niños y adolescentes en todo el territorio de la República Argentina;

Que la Asociación Civil mencionada, la cual funciona bajo el Legajo N° 740, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;

Que conforme se desprende del IF N° 07.559.109/CDNNyA/2.014, la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs informó que la Asociación Civil acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales, surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley N° 114 y el Decreto N° 221/2.014,

**LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Inscríbase a la Asociación Civil "Asociación de Teatristas Independientes para Niños y Adolescentes (A.T.I.N.A.)", con domicilio legal sito en la calle Ciudad de La Paz N° 1.972, de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 740 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Establézcase que la Asociación Civil deberá dar cumplimiento con los requerimientos previstos en la Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2.011, puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.

Artículo 3.- Solicítese a la entidad la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONGs de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución N° 436/CDNNyA/2.011.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos, a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Canido**

RESOLUCIÓN N.º 702/CDNNYA/14

Buenos Aires, 2 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNYA/2.011, el Expediente Electrónico N° 07.266.979/MGEyA- CDNNyA/2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley N° 114 creó en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs), que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que el artículo 75 de la misma ley establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios decualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;

Que por Resolución N° 436/CDNNyA/2.011 se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y de funcionamiento del mencionado Registro;

Que la Parroquia "Virgen Inmaculada", con domicilio legal sito en la calle Martínez Castro N° 2.900, de esta Ciudad, posee un centro barrial que tiene como objeto la atención, acompañamiento y recuperación de adolescentes que padecen adicciones de todo tipo, así como a sus familias, trabajando para ello en forma articulada con otros programas y efectores de los organismos estatales y de organizaciones de la sociedad civil;

Que la Institución mencionada, la cual funciona bajo el Legajo N° 953, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;

Que conforme se desprende del IF Nº 07.601.024/CDNNyA/2.014, la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs informó que la Institución acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley Nº 114 y que del análisis de los objetivos institucionales, surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley Nº 114 y el Decreto Nº 221/2.014,

**LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Inscribábase a la Parroquia "Virgen Inmaculada", con domicilio legal sito en la calle Martínez Castro Nº 2.900, de esta ciudad, bajo el Legajo Nº 953 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Establézcase que la Institución deberá dar cumplimiento con los requerimientos previstos en la Ley Nº 114, la Resolución Nº 436/CDNNyA/2.011, puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.

Artículo 3.- Solicítese a la Institución la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONGs de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución Nº 436/CDNNyA/2.011.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos, a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Canido**

RESOLUCIÓN N.º 707/CDNNYA/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 114, la Ley 2881, las Resoluciones Nros. 436/CDNNyA/11, 141/VP-CDNNyA/2009, 176/CDNNyA/2014 y 568/CDNNYA/2014, el Expediente Electrónico Nº 02.738.545/MGEyA- CDNNyA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley Nº 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto el trabajo sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y en general a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;

Que por la Resolución N° 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del mencionado Registro;

Que el artículo 1° de la Ley N° 2.881 reguló las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos u organismos de atención para el cuidado de niñas, niños y adolescentes, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad;

Que por la Resolución N° 141/VP-CDNNyA/2009 se inscribió bajo el Legajo N° 302 a la Fundación Vivencia, con domicilio legal sito en la calle Luis Viale N° 2766, de esta Ciudad, en el Registro de ONGs de este Consejo;

Que el proyecto institucional presentado por dicha Asociación Civil, consiste en un Hogar especializado en tratamiento de violencia y maltrato, abuso sexual y abandono infantil a través de un dispositivo de trabajo organizado en torno a la protección, asistencia y revinculación;

Que como consecuencia de las observaciones realizadas a la institución en relación a las irregularidades advertidas respecto a la conformación de los Equipos Técnicos, la actualización de los Legajos, la cantidad de operadores, las mejoras edilicias, la limpieza y la realización de las comidas, este organismo sancionó a la Fundación Vivencia mediante la Resolución N° 176/CDNNyA/2014 con una advertencia, en los términos del artículo 78 inc. a) de la Ley 114;

Que asimismo por la norma citada, este Consejo solicitó a la Dirección General de Niñez y Adolescencia (DGNNyA), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la suspensión de ingresos de jóvenes por un plazo de noventa (90) días, con el objeto que durante ese período se trabaje articuladamente para la subsanación de las irregularidades detectadas;

Que posteriormente, conforme se desprende de los Informes Nros. 06.376.600/CDNNyA/2014 y 06.412.159/CDNNyA/2014 se realizaron monitoreos intensivos, dejándose constancias mediante Actas, tanto de las mejoras registradas en algunos aspectos como así también de las irregularidades que aún no se habían atendido, otorgando plazos para su reversión;

Que en virtud de ello, mediante la Resolución N° 568/CDNNYA/2014 se solicitó a la DGNNyA del Ministerio de Desarrollo Social, que prorrogue la suspensión de ingresos de jóvenes, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, a fin de que la Fundación implemente las mejoras planificadas y subsane las irregularidades detectadas;

Que conforme lo informado por la Dirección de Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales de este organismo, mediante Informe N° 08.121.941/CDNNyA/2014, la institución regularizó su situación y completó los Legajos del Personal, realizó arreglos de baños, pintura, incorporación de luces de emergencia y arreglos de puertas, e incorporó personal de limpieza, lo que implicó una mejora en las condiciones de habitabilidad y en lo referente al orden y la limpieza de las instalaciones;

Que asimismo, conforme surge de la nota presentada por la Directora institucional de la Fundación, como Informe Gráfico N° 08125937-CDNNyA-14, han cumplido además en solicitar al Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez los turnos para realizar los aptos psicológicos al personal que se desempeña en el Hogar;

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, y por el principio del dinamismo de la adaptación constante a las necesidades actuales que deben tener los actos administrativos, que impone la necesaria adecuación de la norma jurídica a los hechos del momento, corresponde dejar sin efecto la Resolución 568/CDNNYA/14 mediante la cual este Consejo solicitó a la DNNyA del Ministerio de Desarrollo Social, la prórroga de la suspensión del ingresos de jóvenes por el término de cuarenta y cinco (45) días, al Hogar Convivencial de atención especializada, perteneciente a la Fundación Vivencia, con domicilio sito en la calle Luis Viale N° 2.766, de esta Ciudad;

Que dejar sin efecto la resolución mencionada se realiza en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley local N° 114 y en los términos del artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos de de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 114, y el Decreto Nº 221/14,

**LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejase sin efecto la Resolución 568/CDNNYA/14 mediante la cual se solicitó a la Dirección General de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social, la suspensión de ingresos de jóvenes al Hogar Convivencial de atención especializada, perteneciente a la Fundación Vivencia, con domicilio sito en la calle Luis Viale Nº 2.766, de esta Ciudad, por haber cesado las circunstancias de hecho que motivaron la adopción de la misma.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, notificación a la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General de Programas Descentralizados dependiente de este organismo, a la Fundación Vivencia y demás efectos remítase a la Dirección de Registro de Organizaciones No Gubernamentales de este Consejo. Cumplido, archívese. **Canido**

RESOLUCIÓN N.º 722/CDNNYA/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 114, la Resolución Nº 742/CDNNyA/08, sus modificatorias y complementarias, y el Expediente Electrónico Nº 07.630.090/MGEyA-DGTALCDN/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que mediante la Resolución Nº 742/CDNNyA/08 se creó en el ámbito de este Consejo el régimen de Caja Chica, de Fondos con cargos de rendir y de Fondos Específicos;

Que en los considerandos de la resolución mencionada ut supra se cita el Informe Nº 09-147/DGOGPP/2008 de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en el sentido que "no es de aplicación la normativa que asigna fondos de Caja Chica Común a la Administración Central en el ámbito del GCBA, toda vez que el Consejo es un organismo descentralizado cuyo funcionamiento y organización está dado por la Ley de creación que le otorga autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera, determinando esta jerarquía institucional su competencia de decisión, esto es la facultad de actuar y administrarse por sí mismo";

Que la aplicación del régimen vigente, las modificaciones de estructura orgánica del Consejo y la experiencia práctica han generado el dictado de profusa normativa complementaria;

Que de la revisión analítica de dicha normativa se advierte la oportunidad y conveniencia de clarificar y ordenar en un solo cuerpo la totalidad del régimen de fondos, resultando necesario adecuar las normas a las exigencias actuales de la gestión;

Que los fondos objeto de aprobación se denominan "Caja Chica Común" y "Caja Chica Especial";

Que en mérito a la complejidad de las funciones de las distintas áreas del Consejo y con el fin de favorecer la eficiencia y celeridad de los procedimientos se propone la asignación de fondos a sus titulares, la designación de los responsables, la fijación del tope de los montos y el procedimiento para la entrega y rendición de los mismos;

Que la Dirección Operativa de Gestión Administrativa ha tomado conocimiento, presta conformidad al régimen propuesto y ha efectuado la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, corresponde derogar la Resolución Nº 742/CDNNyA/08, las normas modificatorias y complementarias dictadas en consecuencia y deviene procedente el dictado del acto administrativo por medio del cual se apruebe el régimen de fondos conforme los lineamientos trazados;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello y en virtud de facultades conferidas por la Ley 114 y el Decreto 122/2014,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Derógase las Resoluciones Nº 742/CDNNyA/08, sus modificatorias, complementarias, y toda otra que se oponga a la presente a partir del 1º de agosto del 2014.

Artículo 2.- Apruébase el Régimen para la Asignación de Fondos en concepto de Caja Chica Común y Caja Chica Especial para distintas áreas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con los Anexos I, II y III el cual como IF Nº 08367985/CDNNyA/2014 forma parte integrante de la presente, a partir del 1º de agosto del 2014.

Artículo 3.- Los gastos que demande la implementación de la presente resolución se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos pase a Direcciones Operativa de Gestión Administrativa a fin de notificar la presente a la Vicepresidencia, a las Direcciones Generales Legal, Técnica y Administrativa, de Programas Descentralizados, de Gestión de Políticas y Programas y a la Dirección Operativa de Articulación Institucional Área Presidencia para poner en conocimiento a todas las áreas bajo su dependencia. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 131/ASINF/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 70, la Ley N° 4.809, Ley N° 2.689, el Decreto N° 2/GCABA/2.014, Expediente Electrónico N° 08112325-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 6635/SIGAF/2.014 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar gastos generados en la Rendición N° 2 de la Caja Chica Especial perteneciente a la Dirección Ejecutiva y en la Rendición N° 2 de la Caja Chica Especial de la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 4.809 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.014;

Que así por Decreto N° 2-14, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.014", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 6635/SIGAF/2.014 se encuentran en estado "Pendiente OGese", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.014, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-2.014;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 2-14,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes

a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2014-08303320-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 132/ASINF/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.809, Ley Nº 2.689, el Decreto Nº 2/GCABA/2.014, Expediente Electrónico Nº 08158223-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 6646/SIGAF/2.014 cuya finalidad es contar con crédito suficiente imputar el gasto relacionado al Desarrollo de Software Módulo de Administración para puestos ATM solicitado por la Dirección General de Integración de Sistemas y la adquisición de 160 cintas 3592 Extendd data solicitado por la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.809 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.014;

Que así por Decreto Nº 2-14, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.014", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 6646/SIGAF/2.014 se encuentran en estado "Pendiente OGese", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.014, aprobadas mediante Decreto Nº 2-GCABA-2.014;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-14,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2014-08303372-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 133/ASINF/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.809, Ley Nº 2.689, el Decreto Nº 2/GCABA/2.014, Expediente Electrónico Nº 08118891-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 6638/SIGAF/2.014 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar el gasto correspondiente al Desarrollo y Mantenimiento del Portal "Agenda Cultural";

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.809 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.014;

Que así por Decreto Nº 2-14, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.014", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 6638/SIGAF/2.014 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.014, aprobadas mediante Decreto Nº 2-GCABA-2.014;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-14,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2014- 08303437-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 134/ASINF/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 67/GCABA/10, el Decreto 501/GCABA/12, la Resolución 18-GCABA-SECLYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12, la Resolución Nº 107/ASINF/2.014, el Expediente Electrónico Nº 00312504--MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501-GCABA-12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18-GCBA-SECLYT-MHGC-MMGC-MJGGC-2.012 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE;

Que mediante Resolución N° 107/ASINF/2.014 se designaron a los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, y Viáticos y Movilidad de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información en el 2° (segundo) trimestre del año 2.014 por un importe de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 4.200,00.-);

Que bajo Orden N° 44 luce el Informe Grafico Firma Conjunta N° 08002843- ASINF- 2.014 mediante el cual, el suscripto y la Dr. Brenda Santagada, Gerente Operativo de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 2° (segundo) trimestre del año 2014 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en este sentido, bajo Orden N° 45 obra Informe N° 08303255- ASINF- 2.014 mediante el cual se solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al 2° (segundo) trimestre del 2014;

Que por último se solicitaron los fondos de movilidad del 3° (tercer) Trimestre de 2014, por un Importe de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200.-) correspondientes a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 67/GCABA/10 y la Resolución N° 18-GCBA-SECLYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información en el 2° (segundo) trimestre del año 2.014 por un importe de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 4.200,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/12 y la Resolución N° 18-GCBA-SECLYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como IF -2.014- 08002843- ASINF.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Martínez**

Disposición**Ministerio de Justicia y Seguridad****DISPOSICIÓN N.º 16/DGSPM/13**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, y el EE N° 07271232/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento del gasto incurrido como consecuencia de la adquisición de treinta y ocho arreglos florales con destino a la Policía Metropolitana, efectuados por la firma MORABITO HNOS (CUIT N° 27-13431867-3), por un monto de pesos treinta mil cuatrocientos (\$ 30.400.-);

Que la necesidad y la urgencia de la presente contratación responden a la adquisición de materiales de imprescindible necesidad, y que no pudieron ser previstos;

Que corresponde proceder a la aprobación de presente gasto, en los términos del Decreto N° 556/10, tratándose de una adquisición de urgente e imprescindible necesidad cuya prestación no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos;

Que atento ello, se requirieron tres presupuestos de sendas empresas, extremos que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, y de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la Firma MORABITO HNOS resultó ser la más conveniente para los intereses del G.C.B.A.;

Que la empresa contratada, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores oportunamente, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley N° 2.095;

Que por los servicios prestados, la empresa MORABITO HNOS, emitió la Factura 0001-00001684, cuya copia fiel se encuentra glosada en los presentes y debidamente recepcionada por autoridad competente;

Que asimismo, se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria y el compromiso definitivo por la suma mencionada en el primer párrafo de los presentes considerandos;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto N° 556/10, se dicta la presente Disposición de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de dicha norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE SUMINISTROS
DE LA POLICIA METROPOLITANA
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado como consecuencia de la adquisición de treinta y ocho arreglos florales con destino a la Policía Metropolitana, efectuados por la firma MORABITO HNOS (CUIT N°27-13431867-3), por un monto de pesos treinta mil cuatrocientos (\$ 30.400.-); de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 del Decreto N° 556/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana a sus demás efectos. Cumplido, archívese. **Ferrero**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 48/DGAYDRH/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06, el Convenio Colectivo de Trabajo Instrumentado por la Resolución N° 58/MHGC/11, la Resolución N° 801/MSGC/2014 y el Expediente N° 2014-5484543-MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 801/MSGC/2014, la Ministra de Salud, llamó a concurso en el marco de lo dispuesto en el Artículo 10, punto 10.1.3 de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. 17.920) y modificatorias, para el ingreso a la Carrera de profesionales médicos Asistentes de Guardia especialistas en Terapia Intensiva Pediátricas, para cubrir dieciséis (16) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares, con 30 horas semanales para desempeñarse en el Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez";

Que en el marco de las políticas diseñadas por la gestión de gobierno, por el artículos 3 de la citada resolución, se facultó a la Dirección de Planificación y Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, a dictar las normas operativas, interpretativas y demás actos necesarios para la concreción del llamado a concurso dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución 801/MSGC/2014;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 801-MSGC-2014,

**LA DIRECTORA
DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION Y CONCURSOS
DE LA CARRERA DE PROFESIONALES DE LA SALUD
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense las normas operativas e instrumentales relativas al Concurso abierto, llamado mediante Resolución N° 801/MSGC/2014, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 10 punto 10.1.3 de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06, el Convenio Colectivo de Trabajo Instrumentado por la Resolución N° 58/MHGC/11, para la selección de profesionales médicos Asistentes de Guardia especialistas en Terapia Intensiva Pediátrica, para cubrir dieciséis (16) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares, con 30 horas semanales para desempeñarse en el Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez", conforme el Anexo del Instructivo que lleva el número IF-2014-8302724-DGAYDRH, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El llamado a concurso dispuesto por el presente deberá publicarse por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en dos periódicos de gran tirada de circulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de dos (2) días.

Artículo 3º.- Llámase a Concurso abierto, se dispone la fecha de inscripción para el concurso citado en el artículo 1 de la presente, desde el día 28 de Julio y hasta el 13 de Agosto de 2014 inclusive, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 10 punto 10.1.3, de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud aprobada por Ordenanza Nº 41.455 y modificatorias, su Decreto reglamentario Nº 2.745/87 y modificatorios, la Resolución Nº 375/SSySHyF/06, el Convenio Colectivo de Trabajo Instrumentado por la Resolución Nº 58/MHGC/11, la Resolución Nº 801/MSGC/2014, para la selección de profesionales médicos Asistentes de Guardia especialistas en Terapia Intensiva Pediátricas, para cubrir dieciséis (16) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares, con 30 horas semanales para desempeñarse en el Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez". **Rijana**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 78/DGADC/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Expediente Nº 2.209.764/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Contratación Directa Nº 9869/SIGAF/2012, al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 3 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Decreto Nº 232/GCBA/10 y Nº 547/GCBA/12 entonces vigentes, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos marca Siemens de diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por el término de doce (12) meses;

Que mediante Resolución Nº 258/SSASS/13, se aprobó la citada contratación adjudicándose el servicio a la firma SIEMENS S.A. - CUIT 30-50336489-8 por la suma de Pesos UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 1.174.064.-).

Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra Nº 32075/SIGAF/2013 a favor de la firma adjudicataria, la cual quedó perfeccionada el día 25 de Junio de 2013 con un plazo de ejecución de doce (12) meses desde la suscripción de la Orden de Compra, operando el vencimiento el 25 de Junio de 2014;

Que, de acuerdo los términos de la documentación contractual y los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, teniendo en cuenta que el servicio contratado es de carácter mensual, el inicio de la prestación operó en el mes de julio de 2013, esto es dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, siendo el último mes de prestación del contrato original el de junio de 2014;

Que conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el Órgano Licitante hizo reserva de ejercer la facultad de prorrogar la contratación en el marco de lo dispuesto en el artículo 117 inciso IIII de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires que rige la citada contratación;

Que, al amparo de lo previsto en la citada normativa y conforme la modificación incorporada por la Ley N° 4764 aplicable al presente contrato, la Dirección General Recursos Físicos en Salud solicitó la prórroga de la Orden de Compra N° 32075/SIGAF/2013 por un plazo no menor a seis (6) meses, dada la necesidad de continuar con la prestación del servicio y considerando la exclusividad con que cuenta la empresa Siemens S.A. en cuanto a la prestación del servicio;

Que, en ese orden de ideas, la prórroga de marras por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de vencimiento del plazo original, asciende a un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS (\$ 587.032.-), según el siguiente detalle:

Renglón	Hospital	Monto mensual	Monto total 6 meses (07/14 a 12/14 inc.
1	Dr. I. PIROVANO	\$ 25.403,00	\$ 152.418,00
2	J. M. RAMOS MEJIA	\$ 25.403,00	\$ 152.418,00
3	Dr. J. A. FERNANDEZ	\$ 23.516,33	\$ 141.098,00
4	Dr. T. ALVAREZ	\$ 23.516,33	\$ 141.098,00
	TOTAL	\$ 97.838,67	\$ 587.032,00

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con reflejo presupuestario en las respectivas partidas con cargo al ejercicio 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 260/GCABA/12.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
DISPONE**

Artículo 1°.- Prorrógase la Orden de Compra N° 32075/SIGAF/2013 a favor de la firma SIEMENS S.A.- CUIT 30-50336489-8 gestionada por Contratación Directa N° 9869/SIGAF/2012, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS (\$ 587.032.-), por el plazo de seis (6) meses desde el vencimiento de la citada Orden de Compra, con inicio de la prestación a partir del mes de Julio de 2014, conforme el siguiente detalle:

Renglón	Hospital	Monto mensual	Monto total 6 meses (07/14 a 12/14 inc.
1	Dr. I. PIROVANO	\$ 25.403,00	\$ 152.418,00
2	J. M. RAMOS MEJIA	\$ 25.403,00	\$ 152.418,00
3	Dr. J. A. FERNANDEZ	\$ 23.516,33	\$ 141.098,00
4	Dr. T. ALVAREZ	\$ 23.516,33	\$ 141.098,00
	TOTAL	\$ 97.838,67	\$ 587.032,00

Artículo 2°.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a las correspondientes Partidas Presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014.

Artículo 3°.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra que prorroga la Orden de Compra N° 32075/SIGAF/2013, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4º.- Notifíquese al proveedor que deberá integrar la respectiva garantía de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el Artículo 113 de normativa de aplicación.

Artículo 5º.- Publíquese, para su conocimiento, notificación y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 86/DGTALMDE/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/11, su modificatorio Decreto N° 166/14, el Expediente Electrónico N° 4.165.424/DGIA/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 13.064 establece el Régimen de Obras Públicas, que resulta aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 481/11, modificado por el Decreto N° 166/14 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, cuyo monto no exceda de pesos tres millones (\$ 3.000.000);

Que el artículo 1 del Decreto N° 166/14 establece que el procedimiento de selección de contratación directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los pesos dos millones (\$ 2.000.000);

Que el Anexo II del citado cuerpo normativo establece los niveles de decisión para la contratación y ampliación de las obras públicas menores;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la realización de la Obra Pública denominada "Reparaciones varias en Polideportivo Manuel Dorrego", sito en la Avenida Lisandro de la Torre y la calle Monte, de esta Ciudad, solicitado por la Subsecretaría de Deportes, con el objeto de la puesta en valor del referido predio, para el uso y goce del público en general.

Que el Presupuesto Oficial para la realización de la presente obra pública, asciende a la suma de pesos cuatrocientos ocho mil cien (\$ 408.100) por lo que corresponde encuadrarla como "Contratación Directa de Obra Pública Menor";

Que se elaboraron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirán el presente acto licitatorio;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el Sistema SIGAF.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N° 481/11,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (IF-2014-8367769-DGTALMDE), forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa N° 6242/14 para el día 22 de julio de 2014 a las 14 hs., para la realización de la Obra Pública denominada "Reparaciones varias en Polideportivo Manuel Dorrego", sito en la Avenida Lisandro de la Torre y la calle Monte, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 3º.- El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de pesos cuatrocientos ocho mil cien (\$ 408.100).

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados gratuitamente en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º de esta Ciudad, en el horario de 12:00 a 19:00 hs.

Artículo 5º.- Las erogaciones correspondientes a la obra que se licita, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días. Exhíbase en la cartelera de la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortiz**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 87/DGTALMDE/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/11, su modificatorio Decreto N° 166/14, el Expediente N° 4.713.900/DGIA/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 13.064 establece el Régimen de Obras Públicas, que resulta aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 481/11, modificado por el Decreto N° 166/14 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, cuyo monto no exceda de pesos tres millones (\$ 3.000.000);

Que el artículo 1 del Decreto N° 166/14 establece que el procedimiento de selección de contratación directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los pesos dos millones (\$ 2.000.000);

Que el Anexo II del citado cuerpo normativo establece los niveles de decisión para la contratación y ampliación de las obras públicas menores;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la realización de la Obra Pública denominada "Nueva Instalación eléctrica de alumbrado en pista de ciclismo ruta y trabajos de mantenimiento en Parque Manuel Belgrano", sito en la calle Salguero 3.450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Infraestructura y Administración, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, con el objeto de poner en valor las referidas zonas del Parque, para el uso y goce del público en general;

Que el Presupuesto Oficial para la realización de la presente obra pública, asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta (\$ 258.950) por lo que corresponde encuadrarla como "Contratación Directa de Obra Pública Menor";

Que se elaboraron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirán el presente acto licitatorio;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el Sistema SIGAF.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N° 481/11,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (IF-8370451-DGTALMDE-14), forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 5.813/14 para el día 23 de julio de 2014 a las 14 hs., para la realización de la Obra Pública denominada "Nueva Instalación eléctrica de alumbrado en pista de ciclismo ruta y trabajos de mantenimiento en Parque Manuel Belgrano", sito en la calle Salguero 3.450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 3º.- El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta (\$ 258.950).

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados gratuitamente en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º de esta Ciudad, en el horario de 12:00 a 19:00 hs.

Artículo 5º.- Las erogaciones correspondientes a la obra que se licita, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días. Exhíbase en la cartelera de la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortiz**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1433/DGDYPC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

la Disposición Nº DI-1252-DGDYPC/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la Disposición n.º DI-1252-DGDYPC/2014 se declaró feriado administrativo para el Laboratorio de Ensayos de Materiales (LEM) a partir del día 09 de Mayo de 2014, y por el plazo de 60 días corridos, en atención a que las obras de refacción que se llevan a cabo en el edificio donde funciona el mismo no se encontraban concluidas; Que las obras de refacción aún no se encuentran concluidas, por lo que se torna imposible que el Laboratorio de Ensayo de Materiales cumpla con sus tareas de manera efectiva;

Que resulta necesario prorrogar, en consecuencia, el feriado administrativo oportunamente declarado, desde el momento del vencimiento del anterior, y por el plazo de 90 días corridos.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DISPONE

Artículo 1º.- Declárase feriado administrativo para el Laboratorio de Ensayo de Materiales (LEM), a partir del día 08 de Julio de 2014, y por el plazo de 90 días corridos, período durante el cual se interrumpirán los plazos procesales y la atención al público.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **Aoun**

DISPOSICIÓN N.º 1434/DGDYPC/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 941, modificada por las Leyes Nº 3.254 y Nº 3.291, el Decreto reglamentario Nº 551/10, la Disposición 1.088/DGDYPC/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Mayo de 2014 se dictó la Disposición Nº 1.088/DGDYPC/14, que reguló la presentación anual de Declaraciones Juradas de los Administradores de Consorcio, conforme lo establece el art. 12 de la Ley Nº 941;

Que a tal efecto, la mentada Disposición aprobó el Manual de Procedimiento que como Anexo I forma parte de aquella Disposición;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Disposición Nº 1.088/DGDYPC/14, y a los fines de dar cumplimiento con el artículo 12º de la Ley Nº 941 respecto del período 2013, los Administradores de Consorcio de Propiedad Horizontal que se encuentren activos y se hayan inscripto hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive, deberán realizar la presentación del informe en la forma establecida en el Manual de Procedimiento aprobado por el artículo 1º de aquella Disposición;

Que la citada Disposición establece que, para aquellos Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal cuya matrícula tenga vencimiento en día y mes anterior a la fecha de su publicación, la obligación del art. 12 de la Ley Nº 941 debía cumplirse dentro del plazo de 30 días corridos desde la publicación de dicha Disposición;

Que para aquellos Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal cuya matrícula tenga vencimiento en día y mes posterior a la fecha de publicación de la misma, la obligación del art. 12 de la Ley Nº 941 deberá cumplirse dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de vencimiento de la matrícula;

Que fue materia prioritaria de la Disposición Nº 1.088/DGDYPC/14 agilizar y facilitar el trámite para la presentación del informe establecido por el art. 12 de la Ley Nº 941;

Que la implementación del sistema por medio de Trámite a Distancia se ha tornado, aunque útil y necesario, complejo en su implementación, por lo que resulta conveniente prorrogar por cuarenta y cinco (45) días el vencimiento de la obligación para los Administradores cuya matrícula vence hasta el 30 de Julio de 2014 inclusive;

Que esta Dirección General resulta competente para dictar la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 551/10, el cual designa a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor como autoridad de aplicación de la Ley Nº 941 -texto conforme Leyes Nº 3.254 y 3.291, quedando facultada para dictar las normas instrumentales e interpretativas necesarias para la mejor aplicación del citado régimen legal y su reglamentación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DISPONE

Artículo 1º.- Prorróguese por cuarenta y cinco (45) días corridos, el plazo dentro del cual, los Administradores cuya matrícula venció antes del 31 de Julio de 2014 inclusive, deberán cumplir con la obligación del artículo 12 de la Ley Nº 941 en los términos de la Disposición Nº 1.088/DGDYPC/14.

Artículo 2º.- La prórroga dispuesta por el artículo 1º de la presente, deberá contarse a partir del vencimiento del plazo dispuesto por el artículo 4º de la Disposición Nº 1.088/DGDYPC/14.

Artículo 3º.- Prorróguese por cuarenta y cinco (45) días corridos el plazo dentro del cual, los Administradores cuya matrícula venció antes del 27 de Junio de 2014 inclusive, deberán cumplir con la obligación del artículo 12 de la Ley Nº 941 en los términos de la Disposición Nº 1.088/DGDYPC/14.

Artículo 4º.- La prórroga dispuesta por el artículo 3º de la presente, deberá contarse a partir del vencimiento del plazo dispuesto por el artículo 3º de la Disposición Nº 1.088/DGDYPC/14.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y al Registro Público de Administradores de Consorcio de Propiedad Horizontal. **Aoun**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 125/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 91-DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 5377312-DGFVP/14 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 4409-SIGAF/2014 para un "Servicio de Armado de Depósito" con destino a la Dirección General Fiscalización en la Vía Pública de este Ministerio;

Que por Disposición N° 91-DGTALMAEP/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios, estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-);

Que, a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 4409-SIGAF/2014 para el día 9 de junio de 2014 a las 12:00 horas, efectuándose las publicaciones de rigor conforme lo establecido en la normativa vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1006/2014, se recibieron tres ofertas pertenecientes a las firmas PROMETIN S.A., ALQUILERES S.R.L. y COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A. y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que se llevó a cabo la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades que conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 4409-SIGAF/2014 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma PROMETIN S.A. la presente contratación por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 144.900,00.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente y efectúese el ajuste pertinente dado que el monto de la oferta adjudicada resulta inferior al Presupuesto Oficial establecido.

Artículo 4º.- Emitase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Notifíquese a la firma PROMETIN S.A. en un todo de acuerdo a los términos de los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Fiscalización en la Vía Pública de este Ministerio y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

DISPOSICIÓN N.º 126/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, las Disposiciones Nros. 97-DGTALMAEP/14, 101-DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 1378457-DGEV/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 4667-SIGAF/2014 para la "Adquisición de Equipos Portátiles de Comunicación" con destino a la Dirección General Espacios Verdes de este Ministerio;

Que mediante Disposición N° 97/DGTALMAEP/14, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios, estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00.-);

Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 4667-SIGAF/2014 para el día 13 de junio de 2014 a las 12:00 horas, efectuándose las publicaciones de rigor establecidas en la normativa vigente;

Que, luego, por Disposición N° 101/DGTALMAEP/14 se postergó la fecha de apertura de ofertas para el día 23 de Junio a las 14:00 horas;

Que dicho acto administrativo fue debidamente publicado y notificado en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, en la precitada fecha, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1166/2014, se recibió una única oferta perteneciente a la firma TECHNOLOGY BUREAU S.A., y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que se llevó a cabo la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 4667-SIGAF/2014 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma TECHNOLOGY BUREAU S.A. la presente contratación por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 462.332,00.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente y efectúese el ajuste pertinente dado que el monto de la oferta adjudicada resulta superior al Presupuesto Oficial establecido.

Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Notifíquese a la interesada conforme lo normado por los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Espacios Verdes de este Ministerio y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 27/DGTALMOD/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 556/2010, su modificatorio Nº 752/2010, el Expediente Nº 02503832/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente citado en el visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la contratación de un servicio de Consultoría de Especialización para la Evolución de Proyectos Centrales del Ministerio de Modernización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la mentada contratación se realizó a los fines de relevar los proyectos del trabajo estratégico que se están desarrollando en el Hospital Moyano, a fin de obtener una visión general de los mismos, desarrollar estrategias con los líderes de los proyectos, informar acciones y reforzar el trabajo estratégico, al tiempo de desarrollar en su caso talleres y seminarios de formación dirigidos a los equipos vinculados al proyecto;

Que de conformidad con las constancias obrantes en las actuaciones, dicha contratación es de imprescindible necesidad en atención a la prioridad que resulta de aplicación al citado establecimiento sanitario;

Que, el artículo 1º inc. d) del Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por el Decreto Nº 752/GCBA/2010, faculta a los funcionarios, según el cuadro de competencias de su Anexo I, a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica;

Que, la presente aprobación de gastos cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2º inc. a) de la referida normativa en lo que respecta al carácter de impostergable de la contratación, que deberá llevarse a cabo con una celeridad tal que imposibilita la utilización de los procedimientos de compras y contrataciones vigentes;

Que, el inc. b) del artículo 2º de esta norma exige como requisito que, si correspondiente en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto debe contar con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y a su vez el inc. c) establece que al momento de la aprobación del gasto el proveedor debe encontrarse inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que, en el presente caso, y conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones, se cuenta con la cotización de tres (3) proveedores: 1) PCG S.A., 2) LABCOM S.A. y 3) PISTRELLI, HENRY MARTIN y ASOCIADOS S.R.L.;

Que, del cuadro comparativo de ofertas surge como la más conveniente a los intereses de la Administración, la presentada por firma LABCOM S.A.;

Que, se ha realizado la afectación presupuestaria pertinente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 1º, inciso d) del Decreto Nº 556/GCBA/2010 modificado por el Decreto Nº 752/GCBA/2010,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE:

Artículo 1.- Apruébase el gasto de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), correspondiente a la contratación de un servicio de Consultoría de Especialización para la Evolución de Proyectos Centrales del Ministerio de Modernización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Empresa LABCOM S.A.

Artículo 2.- La erogación que demande el gasto mencionado en el artículo precedente se encuentra prevista en el Ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Caeiro**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 10/DGRPM/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

el Decreto N° 501/12, la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12, el Expediente Electrónico N° 2485018/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de movilidad del segundo trimestre del año 2014 de la Dirección General de Relaciones con las Provincias y Municipios del Ministerio de Gobierno;

Que el Decreto N° 501/12 aprobó el régimen de asignación de gastos de movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12 aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;

Que la citada resolución dispone que la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5- modelo de planilla de resumen trimestral- del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;

Que el mentado acto administrativo dispone que debe generarse un Anexo Firma Conjunta correspondiente a la planilla de aprobación del gasto mencionada;

Que los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del 2° trimestre del año 2014 de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios del Ministerio de Gobierno en concepto de movilidad ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-).

Por ello, y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Conjunta N° 18 -MHGC-MMGC- MJGGC-SECLYT/12,

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del 2° trimestre del año 2014 de la Dirección General de Relaciones con las Provincias y Municipios del Ministerio de Gobierno, otorgada en el marco del Decreto N° 501/12, destinada a atender los gastos de traslado necesarios, por un monto total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) y la Planilla de Resumen Trimestral que como Anexo Firma Conjunta IF N° 2014-08378874-DGRPM forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Pase a la Dirección General Legal y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Mosca**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 17/DGCCIU/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 501/12, la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12, el Expediente Electrónico N° 446350/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de movilidad del segundo trimestre del año 2014 de la Dirección General Casas de la Ciudad del Ministerio de Gobierno;

Que el Decreto N° 501/12 aprobó el régimen de asignación de gastos de movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12 aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;

Que la citada resolución dispone que la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5- modelo de planilla de resumen trimestral- del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;

Que el mentado acto administrativo dispone que debe generarse un Anexo Firma Conjunta correspondiente a la planilla de aprobación del gasto mencionada;

Que los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del 2° trimestre del año 2014 de la Dirección General Casas de la Ciudad del Ministerio de Gobierno en concepto de movilidad ascienden a la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000).

Por ello, y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC- MJGGC-SECLYT/12,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CIUDAD
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del 2° trimestre del año 2014 de la Dirección General Casas de la Ciudad del Ministerio de Gobierno, otorgada en el marco del Decreto N° 501/12, destinada a atender los gastos de traslado necesarios, por un monto total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) y la Planilla de Resumen Trimestral que como Anexo Firma Conjunta IF N° 2014-08308961-DGCCIU forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Pase a la Dirección General Legal y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Bardón**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 53/DGTALAPRA/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Leyes Nº 2628 y Nº 2.095 su Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09, complementado por el Decreto Nº 95/GCBA/14, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 43/APRA/14, el EX-2014-06553477- -MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición en el VISTO, se llamó a Licitación Pública Nº 8933-0408-LPU14 para el día 19 de junio de 2014 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 párrafo primero, de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, para la adquisición de un grupo electrógeno de alimentación a gas con destino al Centro de Información y Formación Ambiental, por un monto total estimado de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00);

Que, habiéndose efectuado la pertinente publicidad del llamado, a través de los distintos medios establecidos en la normativa vigente, celebrado el Acto de Apertura de Ofertas, surge que se recibió una única oferta;

Que, conferida la intervención a la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructura y Procesos, produjo su Informe Técnico en el que consignó que la propuesta no cumplimentaba con todos los recaudos técnicos exigidos en el Pliego;

Que, a su turno, la Comisión Evaluadora de Ofertas opinó que, sin perjuicio de la observación del cumplimiento parcial de los recaudos técnicos, desde el cariz financiero, además la Oferta presentada excedía el presupuesto oficial, circunstancias que la tornan inadmisibles conforme lo establecido en el artículo 104 inciso h) de la Ley Nº 2095 y su modificatoria;

Que, se ha publicado el Dictamen de Preadjudicación conforme a la normativa vigente y vencido el plazo para su impugnación no se recibió ninguna presentación;

Que, por lo expuesto, corresponde declarar fracasada la presente contratación de conformidad a lo previsto en el artículo 13 inciso e) de la Ley Nº 2095 y su modificatoria;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º del Decreto Nº 1145/GCBA/09, reglamentario de la Ley Nº 2.095 sus modificatorias y complementarias,

EL DIRECTOR GENERAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Declárase fracasado el llamado a Licitación Pública Nº 8933-0408-LPU14.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al área solicitante y remítase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, para la prosecución de su trámite. **Casiraghi**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 28/HQ/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 06550326/HQ/14 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N° 2557); y modificatoria Ley 4764/13 (B.O.C.B.A. N° 4313); su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N° 4355) Decreto N° 1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N° 2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N° 2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCABA/03 (B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N° 1616/GCABA/97 (B.O.C.B.A N°: 329) y Decreto N°: 1693/GCABA/97 (B.O.C.B.A N° 337); Artículo 48, Ley N° 7 (B.O.C.B.A. N° 405), y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la Contratación Directa Menor N° 4673/14 para la adquisición de Varios de Farmacia, con destino a la División Farmacia de este Hospital;

Que por Disposición N° 171-DGCYC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el pliego único de Bases y Condiciones Generales, por Disposición N° 70-HQ-2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación Directa Menor N° 4673/2014 con apertura para el día 24/06/2014 a las 12.00 Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley 2095, publicada en Boletín Oficial el día 18/06/2014 a foja 27 y 28;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1186/2014 a fs. 193 se recibieron (7) siete ofertas de las firmas: Raul Jorge Leon Poggi, Pharma Express S.A., Drogueria Hemo Farm S.R.L., Alpha Medical Group S.R.L., Storing Insumos Medicos S.R.L., Quimica Cordoba S.A., Rodolfo Eduardo Frisare S.A.;

Que obra el cuadro comparativo de precios a fs 210 asesoramiento técnico de fojas 211, Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1002/14 de fs 212 a 213, del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: Quimica Cordoba S.A. (Renglones 1, 2, 3 y 5) conforme los términos del Artículo 108 de la Ley 2095 y modificatoria Ley 4764/13;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera de Este Organismo Licitante el día 26/06/2014;

Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente del ejercicio 2014 de fojas 1 a 3, y su correspondiente reasignación a fojas 219;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 108 del Decreto N° 95-GCABA-14 (B.O.C.B.A. N° 4355), y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º Apruébese la Contratación Directa Menor N° 4673/2014 realizada al amparo de lo establecido en el artículo N° 38 de la ley 2095, adjudicase la adquisición de

Varios de Farmacia, con destino a la División Farmacia, a la Empresa: Quimica Cordoba S.A. (Renglones 1, 2, 3, 5) por un importe de pesos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco con 82 centavos (\$ 47.555,82), ascendiendo dicho importe al total de la Contratación.

Artículo 2º Dicho gasto se encuentra imputado a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 3º Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 4º Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día, notifíquese a las Empresas Oferentes. **Martín Rivera - Escobar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 231/HGNPE/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nro. 7238579/HGNPE/2014, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición del Insumos Varios, para el servicio de Laboratorio Central;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 39553/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 5667/2014 para el día 27 de Junio del 2014 a las 10:00 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 110/2014 se recibieron 6 ofertas de las siguientes firmas: Eglis SA, Quimica Cordoba SA, Raul Jorge Leon Poggi, Tecnon SRL, Quimica Erovne SA, Medi Sistem SRL Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de las siguientes firmas: Quimica Cordoba S.A (Reng: 9-12-13) Medi Sistem SRL (Reng 1-16), Tecnon SRL (Reng:11), Eglis SA.(Reng: 2-14-15) Quimica Erovne S.A (Reng: 3) siendo " Única Oferta" y "Mejor Oferta"; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 5667/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicarse la Adquisición de Insumos Varios para el Servicio de Laboratorio Central a las siguientes empresas:

Quimica Cordoba S.A (Reglón: 9-12-13) por un importe total de pesos: Pesos ocho mil cuarenta y seis) (\$ 8046.00), Medi Sistem SRL (Reng:1-16) por un importe total de pesos un mil novecientos cincuenta y siete (\$ 1957.00), Tecnon SRL (Reng: 11) por un importe total de pesos: Dos mil noventa y cinco (\$ 2095.00), Eglis SA (Reng: 2-14-15) por un importe total de pesos: Dieciséis mil trescientos noventa y cinco con 50/100 (\$ 16395.50), Quimica Erovne SA (Reng: 3) por un importe total de pesos: once mil (\$ 11000), ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres (\$ 39493.50); según el siguiente detalle:

Renglón 1: Cant. 100 Unid.- precio unit. \$ 12.55 - total \$ 1255.00 Medi Sistem SRL

Renglón 2: Cant.4000 Unid.- precio unit. \$ 1.936 - total \$ 7744.00 Eglis SA

Renglón 3: Cant 5000 Unid.- precio unit \$ 2.20- Total \$ 11.000 Quimica Erovne SA

Renglón 4: Renglón Desierto

Renglón 5: Renglón Desierto

Renglón 6: Renglón Desierto

Renglón 7: Renglón Desierto

Renglón 8: Renglón Desierto

Renglón 9: Cant 30 unid.- precio unit \$ 29.20- Total \$ 876.00 Quimica Cordoba SA

Renglón 10: Renglón Desierto

Renglón 11: Cant 1000 unid.- precio unit \$ 2.095- Total \$ 2095.00 Tecnon S.R.L.

Renglón 12: Cant 2000 unid -precio unit \$1.99 - Total \$ 3980.00 Quimica Cordoba SA

Renglón 13: Cant 1000 unid- precio unit \$ 3.19 - Total \$ 3.190 Quimica Cordoba SA

Renglón 14: Cant 2000 unid -precio unit. \$3.872- Total \$ 7744.00 Eglis SA

Renglón 15 :Cant 1000 unid- precio unit. \$0.9075 Total\$ 907.50 Eglis SA

Remglon16 :Cant 2000 unid- precio unit. \$0.351 Total\$ 702.00 Medi Sistem S.A

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Organos de Control**Resolución****Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 74/SGCBA/14**

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), el Decreto Nº 224/13 (BOCBA Nº 4.175), las Resoluciones Nº 106-SGCBA/13 (BOCBA Nº 4.235), Nº 1.619-MHGC/13 (BOCBA Nº 4.304), los Expedientes LOYS Nº 7.656.573-MGEYA-SGCBA/14 y Nº 7.657.230-MGEYA- SGCBA/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley Nº 70, atribuye en su artículo 130, inciso 6) al titular de este organismo, la facultad de "Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por su planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo";

Que el Decreto Nº 224/13, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios;

Que el artículo 5º del citado Decreto faculta a los/as funcionarios/as a delegar en los/as Directores/as Generales de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que la Resolución 1.619-MHGC/13 emitida por el Ministerio de Hacienda fija el monto máximo mensual por contrato en PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-);

Que por Resolución Nº 106-SGCBA/13 se adecuó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General de la Ciudad, fijándose entre otras las misiones y funciones de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, en la que recae dicha facultad;

Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;

Que la Gerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 7.674.912-SGCBA/14.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 6) de la Ley Nº 70,

**EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de las personas detalladas en el Anexo I IF Nº 7.790.212-MGEYA- SGCBA/14 que forma parte integrante de la presente, bajo la figura de Locación de Servicios para prestar tareas en esta Sindicatura General a partir del 1º de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, delegándose en la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 2º.- El/la contratado/a deberá, si corresponde, abrir una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires (casa matriz o sucursales) a los fines que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite mensualmente los honorarios correspondientes, previa certificación de servicios. Asimismo, deberá comunicar los datos de la cuenta a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, la que remitirá a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda el formulario de la apertura de la cuenta solicitada.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo del artículo 1º y en la Afectación Definitiva (SIGAF), que forman parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 75/SGCBA/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), Nº 5-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), Nº 56-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.699), Nº 81-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.937) y Nº 106-SGCBA/13 (BOCBA Nº 4.235), el Expediente Electrónico Nº 7.808.682-MGEYA-SGCBA/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que, asimismo, el inciso 5), le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...";

Que por Resolución Nº 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad;

Que por Resolución Nº 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad;

Que mediante Resolución N° 56-SGCBA/11 se encasilló de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 5-SGCBA/11 al Sr. Cristian Raúl BERRINI (DNI N° 25.100.268- Ficha N° 420.151) y a la Sra. María Fernanda CASTIÑEIRAS (DNI N° 25.422.981- Ficha N° 458.085), entre otras personas;

Que mediante Resolución N° 81-SGCBA/12 se designó interinamente al Sr. Cristian Raúl BERRINI (DNI N° 25.100.268- Ficha N° 420.151) en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Fiscalización del Ministerio de Educación de la Gerencia de Supervisión de Educación, Justicia y Seguridad dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II;

Que por Resolución N° 106-SGCBA/13 se adecuó la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que según surge del expediente citado en el Visto, el Sr. Cristian Raúl BERRINI (DNI N° 25.100.268- Ficha N° 420.151) presentó su renuncia al referido cargo, a partir del día 30 de junio de 2014;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde proceder a cubrir el cargo vacante con una nueva designación, debiendo recaer la misma sobre una persona que reúna las características técnicas y posea la idoneidad que el cargo requiere;

Que la Sra. María Fernanda CASTIÑEIRAS (DNI N° 25.422.981- Ficha N° 458.085) reúne las características enunciadas precedentemente para ser designada interinamente en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Fiscalización del Ministerio de Educación de la Gerencia de Supervisión de Educación, Justicia y Seguridad dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II;

Que la Gerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 7.999.186-SGCBA/14.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Cristian Raúl BERRINI (DNI N° 25.100.268- Ficha N° 420.151) al cargo interino de Subgerente de la Subgerencia de Fiscalización del Ministerio de Educación de la Gerencia de Supervisión de Educación, Justicia y Seguridad dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II, a partir del día 30 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Restitúyese al Sr. Cristian Raúl BERRINI (DNI N° 25.100.268- Ficha N° 420.151) a la partida presupuestaria 0801.0000.AU.PB.I de la Sindicatura General de la Ciudad, a partir del día 30 de junio de 2014.

Artículo 3º.- Designase a la Sra. María Fernanda CASTIÑEIRAS (DNI N° 25.422.981- Ficha N° 458.085) en el cargo interino de Subgerente de la Subgerencia de Fiscalización del Ministerio de Educación de la Gerencia de Supervisión de Educación, Justicia y Seguridad dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II, a partir del día 30 de junio de 2014.

Artículo 4º.- Establécese la reserva - sin percepción de haberes - de la partida presupuestaria 0801.0381.AU.PB.I, correspondiente a la Sra. María Fernanda CASTIÑEIRAS (DNI N° 25.422.981- Ficha N° 458.085).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, notifíquese a los interesados, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N.º 76/SGCBA/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 70 (BOCBA Nº 539) y Nº 471 (BOCBA Nº 1.026), el Decreto Nº 684/09 (BOCBA Nº 3.233), las Resoluciones Nº 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597) y Nº 106-SGCBA/13 (BOCBA Nº 4.235), el Expediente Electrónico Nº 8.003.737-MGEYA- SGCBA/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad consagra a esta Sindicatura General como el órgano rector de las normas de control interno de la administración pública, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;

Que en atención a las competencias atribuidas por el artículo 130, inciso 2) de la Ley Nº 70, el/la Síndico/a General cuenta con facultades suficientes para organizar y reglamentar el funcionamiento interno del organismo, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que en el marco de dichas facultades, resulta necesario modificar la estructura vigente e instrumentar un Régimen Gerencial fundado en los preceptos dispuestos por el artículo 34 de la Ley Nº 471, tal como fuera instituido por el Decreto Nº 684/09 para los cargos más altos de la Administración Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 11 del precitado Decreto, invita a los entes descentralizados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas de adhesión al mentado Régimen;

Que las responsabilidades primarias y acciones llevadas a cabo por los cargos que componen el Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires son equiparables a las realizadas por los Gerentes, Secretaría General, Subgerentes y Titular de la Unidad de Sistemas Informáticos de esta Sindicatura General de la Ciudad;

Que en este sentido, y como parte de las políticas generales de recursos humanos dispuestas por el Ministerio de Modernización para el Gobierno de la Ciudad, se estima necesaria y conveniente la adhesión al Régimen Gerencial dispuesto por el Decreto Nº 684/09 y sus modificatorias;

Que atento a lo establecido en el artículo 2º del Anexo I de la Resolución Nº 4-SGCBA/11 corresponde excluir a los titulares de la Secretaría General y de la Gerencia de Fortalecimiento Institucional del Régimen Gerencial establecido por el Decreto Nº 684/09 y sus modificatorias;

Que, en función de lo antedicho, corresponde adecuar la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad aprobada por Resolución Nº 106-SGCBA/13;

Que la Subgerencia Normativa, ha tomado la intervención correspondiente en virtud a las misiones y funciones establecidas por la Resolución Nº 106-SGCBA/13;

Que la Gerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 8.023.260-SGCBA/14.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Ley Nº 70,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Adhiérese la Sindicatura General de la Ciudad al Régimen Gerencial aprobado por Decreto Nº 684/09 y modificatorias a partir del 1º de julio de 2014.

Artículo 2º.- Modifícase a partir del 1º de julio de 2014, la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad aprobada por Resolución Nº 106-SGCBA/13, de acuerdo con los Anexos I (Informe Nº IF-2014-8.118.312-SGCBA), II (Informe Nº IF-2014-8.118.246-SGCBA) y III (Informe Nº IF-2014- 8.118.293-SGCBA) que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Sustitúyese el Anexo I de la Resolución Nº 106-SGCBA/13 por el Anexo I, Informe Nº IF- 2014-8.118.312-SGCBA, que forma parte de la presente Resolución en el modo y forma que en el mismo se consigna.

Artículo 4º.- Sustitúyese el Anexo II de la Resolución Nº 106-SGCBA/13 por el Anexo II, Informe Nº IF- 2014-8.118.246-SGCBA, que forma parte de la presente Resolución en el modo y forma que en el mismo se consigna.

Artículo 5º.- Sustitúyese el Anexo III de la Resolución Nº 106-SGCBA/13 por el Anexo III, Informe Nº IF- 2014-8.118.293-SGCBA, que forma parte de la presente Resolución en el modo y forma que en el mismo se consigna.

Artículo 6º.- Exclúyense a los titulares de la Secretaría General y de la Gerencia de Fortalecimiento Institucional de la adhesión al Régimen Gerencial aprobado por Decreto Nº 684/09.

Artículo 7º.- Césanse a las personas detalladas en el Anexo IV, Informe Nº IF-2014-8.118.278-SGCBA, en el modo y forma que en el mismo se consigna, a partir del 1º de julio de 2014.

Artículo 8º.- Desígnanse a las personas detalladas en el Anexo V, Informe Nº IF-2014-8.118.267-SGCBA, en el modo y forma que en el mismo se consigna, a partir del día 1º de julio de 2014.

Artículo 9º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, notifíquese a los interesados, comuníquese al Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad, a las Gerencias Generales, a la Gerencia de Fortalecimiento Institucional, a la Secretaría General y a la Unidad de Auditoría Interna, a la Secretaría Legal y Técnica, a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Administración y Liquidación de Haberes ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 77/SGCBA/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), el Decreto Nº 501/12 (BOCBA Nº 4.019), las Resoluciones Nº 18-MHGC-MMGC-MJGC-SECLYT/12 (BOCBA Nº 4.044) y Nº 1.769-MHGC/12 (BOCBA Nº 4.067), la Disposición Nº A 223-DGCG/10 (BOCBA Nº 3.553), el Expediente Electrónico Nº 183.706-MGEYA-SGCBA/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General, según reza el inciso 8) del artículo 130 de la Ley Nº 70, al enunciar: "Administrar su presupuesto, resolviendo y aprobando los gastos del organismo";

Que por el Decreto Nº 501/12 se aprobó el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad";

Que por Resolución Nº 18-MHGC-MMGC-MJGC-SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo para la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad por Expediente Electrónico;

Que por Resolución Nº 1.769-MHGC/12 se aprobó la actualización del monto tope diario para el "Régimen de Gastos de Movilidad";

Que por Disposición Nº A-223-DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el "Régimen de Gastos de Movilidad";

Que por el formulario C42 Nº 61.160 se asignaron a esta Sindicatura General los fondos en concepto de Gastos de Movilidad, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio en curso;

Que se confeccionó la "Planilla de Resumen Trimestral" del segundo trimestre de 2014 generándose mediante "Anexo Firma Conjunta" Nº IF 8.141.669-SGCBA/14;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;

Que la Gerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 8.157.780-SGCBA/14.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 8) de la Ley Nº 70,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto, en concepto de "Gastos de Movilidad" del segundo trimestre 2014 de esta Sindicatura General de la Ciudad por la suma de CATORCE MIL CIENTO SETENTA CON 80/100 CENTAVOS (\$ 14.170,80.-).

Artículo 2º.- Apruébase la "Planilla de Resumen Trimestral" del segundo trimestre de 2014 que como "Anexo Firma Conjunta" Nº IF 8.141.669-SGCBA/14, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 78/SGCBA/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 4-SGCBA/14 (BOCBA Nº 4.320) y Nº 50-SGCBA/14 (BOCBA Nº 4.375), el Expediente Electrónico Nº 8.018.344-MGEYA-SGCBA/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que asimismo, el inciso 5) le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...";

Que mediante Resolución Nº 4-SGCBA/14 se autorizó la contratación, entre otras personas, de la Srta. Mercedes Jazmín BRUTMAN VERA (D.N.I. Nº 35.363.186) bajo el Régimen de Locación de Servicios, a partir del día 1º de enero de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014;

Que por Resolución Nº 50-SGCBA/14 se aprobó la Cláusula Adicional Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, de la Srta. Mercedes Jazmín BRUTMAN VERA (D.N.I. Nº 35.363.186), entre otras personas, a partir del día 1º de abril de 2014;

Que según surge del expediente citado en el Visto, la Srta. Mercedes Jazmín BRUTMAN VERA (D.N.I. Nº 35.363.186) ha presentado la renuncia al Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente;

Que la Gerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 8.284.655-SGCBA/14.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2014, la renuncia presentada por la Srta. Mercedes Jazmín BRUTMAN VERA (D.N.I. Nº 35.363.186) al Contrato de Locación de Servicios, el cual fuera oportunamente autorizado mediante Resolución Nº 4-SGCBA/14.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N.º 79/SGCBA/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 4-SGCBA/14 (BOCBA Nº 4.320) y Nº 50-SGCBA/14 (BOCBA Nº 4.375), el Expediente Electrónico Nº 7.669.597-MGEYA-SGCBA/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que asimismo, el inciso 5) le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...";

Que mediante Resolución Nº 4-SGCBA/14 se autorizó la contratación, entre otras personas, del Sr. Rodrigo Nicolás CAMPILLAY (D.N.I. Nº 33.511.757) bajo el Régimen de Locación de Servicios, a partir del día 1º de enero de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014;

Que por Resolución Nº 50-SGCBA/14 se aprobó la Cláusula Adicional Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, del Sr. Rodrigo Nicolás CAMPILLAY (D.N.I. Nº 33.511.757), entre otras personas, a partir del día 1º de abril de 2014;

Que según surge del expediente citado en el Visto, el Sr. Rodrigo Nicolás CAMPILLAY (D.N.I. Nº 33.511.757) ha presentado la renuncia al Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente;

Que la Gerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 8.164.893-SGCBA/14.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2014, la renuncia presentada por el Sr. Rodrigo Nicolás CAMPILLAY (D.N.I. Nº 33.511.757) al Contrato de Locación de Servicios, el cual fuera oportunamente autorizado mediante Resolución Nº 4-SGCBA/14.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

Poder Judicial
Directivas
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad
de Buenos Aires**

DIRECTIVA N.º 16/TSJ/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente Interno n° 39/2014, la Ley n° 2095 y su Decreto Reglamentario n° 95/2014, y

CONSIDERANDO:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la provisión del servicio de relevamiento integral y propuesta de un diseño funcional completo para una nueva Intranet del Tribunal.

Que por Disposición n° 77/2014, modificada por la Disposición n° 135/2014, la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige el presente procedimiento.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva para el ejercicio en curso, por la suma total de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120,000.00), como se observa a fojas 12/14.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el pliego único de bases y condiciones generales, preparó el proyecto de pliego de cláusulas particulares glosado y las especificaciones técnicas, documentación glosada a fojas 18/29.

Las asesoras de Control de Gestión y Jurídica intervinieron en la actuación mediante sus dictámenes de fojas 32/34. Las observaciones efectuadas han sido tomadas en cuenta en la formulación de la documentación licitatoria definitiva y en el enunciado de la presente directiva.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos de los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y su reglamentación por Decreto n° 95/2014, y aprobar el pliego de cláusulas particulares y especificaciones técnicas a aplicar en el proceso de selección de ofertas.

Asimismo, y conforme con lo establecido por el artículo 2 del Anexo I de la Acordada n° 26/2009, corresponde a esta Dirección designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en esta contratación.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar y llamar a la Licitación Pública n° 7/2014, destinada a la provisión del servicio de relevamiento integral y propuesta de un diseño funcional completo para una nueva Intranet del Tribunal, con un presupuesto de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120,000.00).
2. Aprobar el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.
3. Fijar la fecha del acto de apertura de las ofertas para el 5 de agosto de 2014, a las 14:00 en la sede del Tribunal Superior de Justicia.

4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares

Abogada Marina Benarroch, legajo n° 61;

Ingeniera Cintia Díaz, legajo n° 120;

Ingeniero Luis Pablo Gallo, legajo n° 174.

Miembros suplentes

Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147

CPN Marcelo Lorenzo, legajo n° 148.

5. Mandar se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; en la página de Internet y en la cartelera de la Dirección General de Administración; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. **Pannunzio**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a audiencias públicas - Nota Nº 380/14

Conforme al art. 45 inc. b) de la Ley Nº 6.

CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS

La Presidenta de la Legislatura, María Eugenia Vidal convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 12 de agosto de 2014

Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
13:00 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4390 del 7 de mayo de 2014 referente al Expte. 356-D-2014. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º: Declárase sitio histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Ley 1227, artículo 4, inciso a), el inmueble del Comité de la Capital de la Unión Cívica Radical, sito en Tucumán 1660, Sección 05, Manzana 014, Parcela 009.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 15/07/2014

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/08/2014 a las 13:00 hs.
13:30 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4405 del 28 de mayo de 2014 referente al Expte. 415-D-2014. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Emplázase la escultura denominada "Nosotros Afuera", adaptación de la obra original del artista Federico Manuel Peralta Ramos. Art. 2º.- La escultura consta de una adaptación de la obra original compuesta por una pieza central con forma ovoide confeccionada en cemento con dimensiones máximas de 4,50 metros de alto por 2,60 metros de largo y será emplazada sobre una base en el espacio verde situado entre la calle Florida y San Martín.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 15/07/2014

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/08/2014 a las 13:30 hs.
14:00 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4405 del 28 de mayo de 2014 referente al Expte. 2556-D-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Denomínase Cabo 2º Jorge Eduardo López a la calle que une la Av. Castañares 4300 con la calle Saraza según el Anexo que forma parte de la presente y que esta señalizada en el mismo con la letra "A". Art. 2º.- Denomínase Cabo 1º Julio Omar Benitez a la calle paralela entre la Av. Castañares 4300-4200 y Saraza según el Anexo que forma parte de la presente y que esta señalizada en el mismo con la letra "B". Art. 3º.- Denomínase Teniente 1º Roberto Néstor Estévez a la calle que une la Av. Castañares 4200 con la calle Saraza según el Anexo que forma parte de la presente y que esta señalizada en el mismo con la letra "C". (Ver Anexo de la Ley Inicial en BOCBA 4405 del 28 de mayo de 2014 referente al Expte: 2556-D-2013).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 15/07/2014

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/08/2014 a las 14:00 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2º, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General.

Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 Hs.

Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

Silvina García
Directora General

CA 270
Inicia: 11-7-2014

Vence: 14-7-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Inscripción Maestro de Sección Listado de Emergencia 2014 – Área Inicial

Comunicado Nº 10

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica la Inscripción en Listado de Emergencia 2014, para la cobertura del cargo de Maestro de Sección de Nivel Inicial, según el siguiente Cronograma:

Período de Inscripción: Desde el 07/07/2014 hasta el 28/11/2014

Lugar de Inscripción: Esmeralda 55, 4º piso contrafrente.

Horario: De 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Importante:

Se podrán inscribir:

- Quienes no se hayan inscripto durante el mes de abril de 2013 en los Distritos Escolares ni en el Listado Complementario 2014 (en el mes de marzo de 2014).
- Quienes accedan al título docente dentro del plazo de vigencia del presente Edicto.

María L. Piacenza

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 273

Inicia: 8-7-2014

Vence: 14-7-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 5.661.018/MGEYA-DGTALMJG/14

Licitación Pública N° 2051-0351-LPU14.

Objeto: Adquisición de treinta y cinco mil quinientos cincuenta (35.550) artículos de promoción, los cuales serán distribuidos entre los vecinos alcanzados por el Programa "Ciudad Verde" llevado adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el año 2014.

Acto Administrativo: Resolución N° 75/UPECCYCC/14.

Firma Adjudicada:

Fernanda Noelia Cohen Sabban (CUIT N° 27-27768673-8).

Monto adjudicado: pesos cuatrocientos veintinueve mil quinientos (\$ 429.500).

Paula Uhalde

Titular

OL 2130

Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 5.757.536/MGEYA-DGTALMJG/14

Licitación Pública N° 2051-0358-LPU14.

Objeto: adquisición de ciento tres (103) servicios de producción audiovisual y edición para ser dispuestos en los eventos a desarrollarse en el marco de los Programas "Ciudad Verde", "Buenos Aires Solidaria", "Compromiso Barrial" y "Tenencia Responsable de Mascotas", llevados adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural (UPECCyCC) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el año 2014.

Acto Administrativo: Resolución N° 74/UPECCYCC/14.

Firma adjudicada:

Cubides Aguilera y Martinez Delgado SH (CUIT N° 30-71438871-8).

Monto adjudicado: pesos trescientos un mil quinientos (\$ 301.500).

Paula Uhalde

Titular

OL 2132

Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Adquisición de electrocardiógrafo - Expediente Nº 7.363.318/14

Llámesse a Licitación Privada Nº 42/14 cuya apertura se realizara el día 15/7/14 a las 11 horas, para la adquisición de electrocardiógrafo.

Autorizante: Disposición Nº 205/HGAT/14.

Nombre del contratante: Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Sistema BAC fecha 15/7/14 a las 11 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 2082

Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Expediente Nº 7.197.636/MGEYA-IRPS/14

Licitación Pública Nº 446-0472-LPU14.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 8 de julio de 2014.

Rubro comercial: salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de un insumos con destino al Servicio de Cirugía.

Firma preadjudicada:

Laboratorio Igaltext S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 150 unidades - precio unitario: \$ 642,80 - precio total: \$ 96.420,00.

Total preadjudicado: pesos noventa y seis mil cuatrocientos veinte (\$ 96.420,00).

Fundamento de la preadjudicación: según art. 109 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria, Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14. Sra. María del Carmen Jara, Sra. María Adriana Saavedra, Sra. Jesica Luciana Pavesse.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Echeverría 955, un día a partir del 14/7/14 en cartelera.

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo

OL 2116

Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Adquisición de Reparación equipamiento - Expediente Nº 7.068.688/MGEYA-HMIRS/14

Contratación Directa Menor Nº 5736/HMIRS/14.

Rubro comercial: salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de Reparación equipamiento Neonatal.**Fecha de apertura:** 17/7/14, a las 11 horas.**Autorizante:** Disposición Nº 80/HMIRS/14.

Nota: Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, piso 1º, C.A.B.A., en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.

Valor del pliego: gratuito.**Lugar de exhibición del pliego:** Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, piso 1º, Oficina de Compras, C.A.B.A.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo

OL 2122

Inicia: 14-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adquisición de insumos para laboratorio - Expediente Nº 8.322.551/MGEYA/14

Llámesese a Contratación Menor Nº 6188/SIGAF/2014, cuya apertura se realizará el día 17 de julio de 2014 a las 10 hs., para la "Adquisición de Insumos para Laboratorio".

Autorizante: Disposición Nº 123/HBU/14.**Repartición destinataria:** Hospital De Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo".**Valor del pliego:** \$ sin valor.**Consulta del pliego:** División Suministros - Compras y Contrataciones - 2do. Piso Pabellón "A" de lunes a viernes de 9 a 15 hs. - Tel: 4306-7797 (int. 244) - compras_udaondo@buenosaires.gob.ar**Entrega de sobres:** hasta 17 de julio de 2014, a las 10 horas - División Suministros - Compras y Contrataciones.**Lugar apertura:** División Suministros - Compras y Contrataciones, 2º piso Pabellón "A" - Av. Caseros 2061, C.A.B.A.

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo

OL 2114
Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 3.882.457/14

Licitación Pública N° 185-LPU14.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: salud.

Objeto de la contratación: adquisición de insumos varios electrofisiología.

Observaciones:

Todas las ofertas fueron fracasadas.

Oferta Storing Insumos Médicos S.R.L. desestimada.

Oferta Trust Med Group desestimada.

Total preadjudicado:

Fundamento de la preadjudicación:

Vencimiento validez de oferta: 22/7/14.

Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo

OL 2105
Inicia: 11-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 4.000.806/14

Licitación Pública N° 412-0198-LPU14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 198/14.

Acta de Preadjudicación N° 198/14, de fecha 4 de julio de 2014.

Clase: etapa única

Rubro comercial: salud.

Objeto de la contratación: provisión de insumos (ácido úrico, etc.).

Firmas preadjudicadas:

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 1 - 23600 unidades - precio unitario: \$ 3,13 - total renglón: \$ 73868,00.

Renglón: 2 - 49200 unidades - precio unitario: \$ 1,53 - total renglón: \$ 75276,00.

Renglón: 3 - 600 unidades - precio unitario: \$ 41,97 - total renglón: \$ 25182,00.

Renglón: 4 - 51800 unidades - precio unitario: \$ 2,36 - total renglón: \$ 122248,00.

Renglón: 5 - 52250 unidades - precio unitario: \$ 3,77 - total renglón: \$ 196982,50
Renglón: 6 - 17400 unidades - precio unitario: \$ 3,14 - total renglón: \$ 54636,00.
Renglón: 7 - 53600 unidades - precio unitario: \$ 2,36 - total renglón: \$ 126496,00.
Renglón: 8 - 24800 unidades - precio unitario: \$ 11,79 - total renglón: \$ 292392,00.
Renglón: 9 - 56700 unidades - precio unitario: \$ 1,46 - total renglón: \$ 82782,00.
Renglón: 10 - 600 unidades - precio unitario: \$ 23,59 - total renglón: \$ 14154,00.
Renglón: 11 - 51600 unidades - precio unitario: \$ 4,93 - total renglón: \$ 254388,00.
Renglón: 12 - 17250 unidades - precio unitario: \$ 4,09 - total renglón: \$ 70552,50
Renglón: 13 - 8400 unidades - precio unitario: \$ 5,19 - total renglón: \$ 43596,00.
Renglón: 14 - 80000 unidades - precio unitario: \$ 2,56 - total renglón: \$ 204800,00.
Renglón: 15 - 52000 unidades - precio unitario: \$ 3,96 - total renglón: \$ 205920,00.
Renglón: 16 - 52000 unidades - precio unitario: \$ 3,96 - total renglón: \$ 205920,00.
Renglón: 17 - 9450 unidades - precio unitario: \$ 3,74 - total renglón: \$ 35343,00.
Renglón: 18 - 1200 unidades - precio unitario: \$ 27,64 - total renglón: \$ 33168,00.
Renglón: 19 - 4150 unidades - precio unitario: \$ 28,34 - total renglón: \$ 117611,00.
Renglón: 20 - 24500 unidades - precio unitario: \$ 3,30 - total renglón: \$ 80850,00.
Renglón: 21 - 900 unidades - precio unitario: \$ 28,85 - total renglón: \$ 25965,00.
Renglón: 22 - 3900 unidades - precio unitario: \$ 7,86 - total renglón: \$ 30654,00.
Renglón: 23 - 49800 unidades - precio unitario: \$ 1,33 - total renglón: \$ 66234,00.
Renglón: 24 - 6000 unidades - precio unitario: \$ 8,96 - total renglón: \$ 53760,00.
Renglón: 25 - 4700 unidades - precio unitario: \$ 45,27 - total renglón: \$ 212769,00.
Renglón: 26 - 1200 unidades - precio unitario: \$ 22,07 - total renglón: \$ 26484,00.
Renglón: 27 - 1200 unidades - precio unitario: \$ 2,33 - total renglón: \$ 2796,00.
Renglón: 28 - 9000 unidades - precio unitario: \$ 3,89 - total renglón: \$ 35010,00.
Renglón: 29 - 36000 unidades - precio unitario: \$ 3,57 - total renglón: \$ 128520,00.
Renglón: 30 - 36000 unidades - precio unitario: \$ 3,57 - total renglón: \$ 128520,00.
Renglón: 31 - 80000 unidades - precio unitario: \$ 2,80 - total renglón: \$ 224000,00.
Renglón: 32 - 700 unidades - precio unitario: \$ 34,67 - total renglón: \$ 24269,00.
Renglón: 33 - 700 unidades - precio unitario: \$ 31,50 - total renglón: \$ 22050,00.
Renglón: 34 - 800 unidades - precio unitario: \$ 27,64 - total renglón: \$ 22112,00.
Renglón: 35 - 800 unidades - precio unitario: \$ 27,64 - total renglón: \$ 22112,00.
Renglón: 36 - 900 unidades - precio unitario: \$ 28,85 - total renglón: \$ 25965,00.
Renglón: 37 - 900 unidades - precio unitario: \$ 28,85 - total renglón: \$ 25965,00.
Renglón: 38 - 1200 unidades - precio unitario: \$ 74,00.- total renglón: \$ 88800,00.
Renglón: 39 - 40 unidades - precio unitario: \$ 336,00 - total renglón: \$ 13440,00.
Renglón: 40 - 80 unidades - precio unitario: \$ 152,00 - total renglón: \$ 12160,00.
Renglón: 42 - 36000 unidades - precio unitario: \$ 3,57 - total renglón: \$ 128520,00.
Renglón: 43 - 600 unidades - precio unitario: \$ 68 - total renglón: \$ 40800,00.
Renglón: 44 - 600 unidades - precio unitario: \$ 9,16 - total renglón: \$ 5496,00.
Renglón: 45 - 7000 unidades - precio unitario: \$ 11,79 - total renglón: \$ 82530,00.

Alere S.A.

Renglón: 41 - 12 unidades - precio unitario: \$ 2472,03 - total renglón: \$ 29664,36

Total preadjudicado: pesos tres millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta con treinta y seis centavos (\$ 3.794.760,36).

Renglones desiertos: -

Fundamento de la preadjudicación: Dra. Marta Ferraris - Lic. Lilia Vazquez - Dr. Shigeru Kozima

Vencimiento validez de oferta: 20/8/14.

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, por 1 día a partir del 14/7/14.

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 2126
Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Ampliación orden de compra - Expediente Nº 1.760.316/11

Licitación Pública Nº 585/SIGAF/12.

Ampliación Orden de Compra Nº 30263/SIGAF/12.

Disposición Nº 74/DGADC/14 de fecha 4 de julio de 2014.

Clase: Etapa única**Rubro comercial:** salud.**Objeto de la contratación:** "Servicio de Mensajería en moto para el traslado de muestras de sangre seca en papel de filtro y/o materiales específicos, con destino al Programa de Pesquisa Neonatal dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud".

Firma adjudicataria:

Latin America Postal S.A. CUIT (30-66315061-4) Chacabuco 1580 - C.A.B.A.

Renglón: 1 - cantidad: 480 - precio unitario: \$ 61,06 - precio total: \$ 29.308,80.

Total de la Ampliación: pesos veintinueve mil trescientos ocho con ochenta centavos (\$ 29.308,80)**Emilse Filippo**
Directora General

OL 2124

Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

Adquisición de reactivos de química planta y guardia - Expediente N° 5.065.836/MGEYA-HGAVS/14

Llámase a Contratación Menor N° 4107/14, cuya apertura se realizará el día 16/7/14, a las 11 hs., para la adquisición de reactivos de química planta y guardia para laboratorio.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo

OL 2115
Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente N° 1.601.992/HBR/14

Contratación Directa Modalidad Contratación Menor N° 766/SIGAF/14.

Disposición N° 80/14, de fecha 6 de junio de 2014.

Etapas únicas.

Rubro comercial: salud.

Objeto de la contratación: adquisición de insumos varios (pasta conductora, electrodo de aguja, etc.).

Firma adjudicada

Akonic S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: \$ 267,00 - precio total: \$ 13.350,00.

Renglón: 2 - cantidad: 600 unidades - precio unitario: \$ 60,00 - precio total: \$ 36.000,00.

Renglón: 3 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: \$ 117,00 - precio total: \$ 468,00.

Renglón: 4 - cantidad: 1500 unidades - precio unitario: \$ 9,00 - precio total: \$ 13.500,00.

Renglón: 5 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 214,00 - precio total: \$ 428,00.

Renglón: 6 - cantidad: 3 unidades - precio unitario: \$ 206,00 - precio total: \$ 618,00.

Renglón: 7 - cantidad: 5 unidades - precio unitario: \$ 176,00 - precio total: \$ 880,00.

Renglón: 8 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: \$ 55,00 - precio total: \$ 2.750,00.

Renglón: 9 - cantidad: 10 unidades - precio unitario: \$ 78,00 - precio total: \$ 780,00.

Total adjudicación: pesos sesenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 (\$ 68.774,00).

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo

OL 2119
Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente N° 1.361.843/HBR/14

Contratación Directa Modalidad Contratación Menor N° 992/SIGAF/14.
Disposición N° 68/14, de fecha 23 de mayo de 2014.
Etapa única

Rubro comercial: salud.

Objeto de la contratación: adquisición de libros de registros.

Firma adjudicada:

Juan Ernesto Ibarra.

Renglón: 1 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: \$ 748,00 - precio total: \$ 44.880,00.

Renglón: 2 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: \$ 625,00 - precio total: \$ 2.500,00.

Renglón: 3 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: \$ 625,00 - precio total: \$ 2.500,00.

Renglón: 4 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: \$ 625,00 - precio total: \$ 2.500,00.

Renglón: 5 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 1.698,00 - precio total: \$ 33.960,00.

Renglón: 6 - cantidad: 8 unidades - precio unitario: \$ 1.484,00- precio total: \$ 11.872,00.

Renglón: 7 - cantidad: 8 unidades - precio unitario: \$ 1.484,00- precio total: \$ 11.872,00.

Total adjudicación: pesos ciento cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 104.964,00).

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo

OL 2117
Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente N° 3.287.503/HBR/14

Contratación Directa, Modalidad Contratación Menor N° 1290/SIGAF/14.

Disposición N° 69/14, de fecha 26 de mayo de 2014.

Etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: adquisición de tubos.

Firma adjudicada:

Química Erovne S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 20.000 unidades - precio unitario: \$ 2.40 - precio total: \$ 48.000,00.

Renglón: 2 - cantidad: 13.000 unidades - precio unitario: \$ 1.80 - precio total: \$ 23.400,00.

Renglón: 3 - cantidad: 10.000 unidades - precio unitario: \$ 1.95 - precio total: \$ 19.500,00.

Total adjudicación: pesos noventa mil novecientos con 00/100 (\$ 90.900,00).

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo

OL 2120

Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente N° 3.581.163/HBR/14

Contratación Directa Modalidad Contratación Menor N° 1600/SIGAF/14.

Disposición N° 71/14, de fecha 29 de mayo de 2014.

Etapa única.

Rubro comercial: salud.

Objeto de la contratación: adquisición de placas preparadas.

Firma adjudicada

Química Erovnes S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 2000 unidades - precio unitario: \$ 9,00 - precio total: \$ 18.000,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1500 unidades - precio unitario: \$ 11,00 - precio total: \$ 16.500,00.

Renglón: 3 - cantidad: 800 unidades - precio unitario: \$ 9,00 - precio total: \$ 7.200,00.

Renglón: 4 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: \$ 9,00 - precio total: \$ 9.000,00.

Renglón: 5 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: \$ 35,00 - precio total: \$ 7.000,00.

Renglón: 6 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: \$ 35,00 - precio total: \$ 10.500,00.

Renglón: 7 - cantidad: 2400 unidades - precio unitario: \$ 9,00 - precio total: \$ 21.600,00.

Renglón: 8 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: \$ 35,00 - precio total: \$ 7.000,00.

Renglón: 9 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: \$ 35,00 - precio total: \$ 7.000,00.

Renglón: 10 - cantidad: 6 Env. Precio unitario: \$ 3.420,00 - precio total: \$ 20.520,00.

Renglón: 11 - cantidad: 4 Eq.. Precio unitario: \$ 2.220,00 - precio total: \$ 8.880,00.

Renglón: 12 - cantidad: 9 Cajas. Precio unitario: \$ 570,00 - precio total: \$ 5.130,00.

Renglón: 13 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 9.780,00 - precio total: \$ 19.560,00.

Total adjudicación: pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa con 00/100 (\$ 157.890,00).

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo

OL 2118
Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Adjudicación - Expediente Electrónico Nº 4.005.434/MGEYA-MSGC/14

Contratación Directa Menor Nº 4660/SIGAF/14.

Clase: Etapa única

Rubro comercial: artes gráficas, duplicación y equipamiento para impresión.

Objeto de la contratación: "servicio de impresión de artes gráficas para el Proyecto Morgues dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Acto administrativo de adjudicación: Disposición Nº 75/DGADC/14 del 8 de julio de 2014.

Firma adjudicataria:

Celugraf S.R.L. CUIT Nº 33-70793782-9 (Lavalle 1892, C.A.B.A.).

Renglón: 1 - cantidad: 20.000 - precio unitario: \$ 0,22869 - precio total: \$ 4.573,80.

Renglón: 2 - cantidad: 20.000 - precio unitario: \$ 0,461615 - precio total: \$ 9.232,30.

Renglón: 3 - cantidad: 20.000 - precio unitario: \$ 1,815 - precio total: \$ 36.300,00.

Total: \$ 50.106,10.

Total adjudicado: pesos cincuenta mil ciento seis con diez centavos (\$ 50.106,10).

Emilse Filippo
Directora General

OL 2123
Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Adjudicación - Expediente Electrónico Nº 5.879.977/MGEYA-DGADC/14

Contratación Directa Nº 4913/SIGAF/14.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: "Provisión de dos (2) tubos de Rayos X para los Tomógrafos Siemens de los Hospitales Generales de Agudos Dr. Ignacio Pirovano y José María Ramos Mejía dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Acto administrativo de adjudicación: Disposición Nº 76/DGADC/14 de fecha 8 de julio de 2014.

Firma adjudicataria:

Siemens S.A. (CUIT Nº 30-50336489-8) - Lavalle 1447, piso 4 "I" - C.A.B.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 968.911,00 - precio unitario: \$ 968.911,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 968.911,00 - precio unitario: \$ 968.911,00.

Total: \$ 1.937.822,00.

Monto total adjudicado: pesos un millón novecientos treinta y siete mil ochocientos veintidós (\$ 1.937.822).

Emilse Filippo
Directora General

OL 2125

Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Prórroga - Expediente Nº 2.209.764/12

Prorroga Orden De Compra Nº 32075/SIGAF/13.

Contratación Directa Nº 9869/SIGAF/12.

Disposición Nº 78/DGADC/14 de fecha 8 de julio de 2014.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos marca Siemens de diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Firma adjudicataria:

Siemens S.A. CUIT Nº 30-50336489-8 (Lavalle 1447, piso 4º, Dpto. "I" - C.A.B.A.).

Renglón: 1 - cantidad: 6 meses - precio unitario: \$ 25.403 - precio total: \$ 152.418,00.

Renglón: 2 - cantidad: 6 meses - precio unitario: \$ 25.403 - precio total: \$ 152.418,00.

Renglón: 3 - cantidad: 6 meses - precio unitario: \$ 23.516,333 - precio total: \$ 141.098,00.

Renglón: 4 - cantidad: 6 meses - precio unitario: \$ 23.516,333 - precio total: \$ 141.098,00.

Total: \$ 587.032,00.

Total de la prórroga: pesos quinientos ochenta y siete mil treinta y dos (\$ 587.032,00).

Emilse Filippo
Directora General

OL 2133

Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Nueva instalación eléctrica de alumbrado en pistas de ciclismo - Expediente Electrónico Nº 4.713.900/DGIA/14

Liámase a Contratación Directa Nº 5.813/14, para el día 23 de julio de 2014, a las 14 horas para la Obra Pública denominada "Nueva Instalación eléctrica de alumbrado en pistas de ciclismo ruta y trabajos de mantenimiento en Parque Manuel Belgrano", conforme el régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decretos Reglamentarios.

Autorizante: Disposición Nº 87/DGTALMDE/14.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas y/o retiro de pliegos: los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas, tel. 4131-5952.

Presentación de las ofertas: Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 horas del día 23 de julio de 2014.

Fecha, hora y lugar de apertura: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de julio de 2014 a las 14 horas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Juan M. Barralhi Ortiz
Director General

OL 2113

Inicia: 11-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Obra Pública "Reparaciones Varias en Polideportivo Manuel Dorrego" - Expediente Nº 4.165.424/DGIA/14

Liámase a Contratación Directa Nº 6.242/14, para el día 22 de julio de 2014, a las 14 horas para la Obra Pública denominada "Reparaciones Varias en Polideportivo Manuel Dorrego", conforme el régimen establecido por la Ley Nº 13.064 y Decretos Reglamentarios.

Autorizante: Disposición Nº 86/DGTALMDE/14.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas y/o retiro de pliegos: los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 19 horas, tel. 4131-5900 interno 152.

Presentación de las ofertas: Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 horas del día 22 de julio de 2014.

Fecha, hora y lugar de apertura: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de julio de 2014 a las 14 horas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Juan M. Barrailh Ortiz
Director General

OL 2110
Inicia: 11-7-2014

Vence: 14-7-2014

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Contratación de Servicio de Catering - Expediente N° 6.324.346/14

Licitación Pública N° 847/14.

Resolución N° 328/APRA/14.

Objeto: S/Contratación de Servicio de Catering.

Expediente N° 6.324.346/14.

Apertura: 18 de julio de 2014 a las 12 hs., en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: sin valor económico.

Los pliegos se entregaran en la mencionado Subgerencia Operativa, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Juan C. Villalonga
Presidente

OL 2131

Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UNIDAD DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 11/14

Licitación Pública Nº 11/14.
"Control de Plagas e Higiene Ambiental"
Dictamen de Evaluación de Ofertas

Buenos Aires, 08 de julio de 2014.

Ref.: Exp. C.M.N.: DCC-118/14-0 s/ Control de Plagas e higiene ambiental."

Que llega este expediente a conocimiento de la Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública Nº 11/14 – Control de Plagas e Higiene Ambiental -, con un presupuesto oficial de pesos un millón novecientos once mil setecientos cuarenta (\$ 1.911.740,00) IVA incluido.

Que a fs. 3 obra la Nota Nº 753/13 de la Dirección de Compras y Contrataciones, haciendo saber los vencimientos contractuales de los servicios de control de plagas e higiene ambiental próximos a vencer.

Que a fs. 20 surge el cuadro presupuestario en el cual se cotizan los edificios a llevar adelante el control de plagas e higiene ambiental, determinándose los costos para cada uno de ellos y definiéndose el presupuesto total para la presente licitación, además de determinar el plazo de los servicios a contratarse.

Que a fs. 35/41 se adjuntó el listado de las firmas inscriptas al Registro Único y Permanente de Proveedores del G.C.B.A. para los rubros Nº 890 y 1491.

Que a fs. 45 obra mail del Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. hace saber que participará en la contratación de referencia y dejando constancia que enviarán el correspondiente acto aprobatorio y la afectación preventiva correspondiente.

Que ante la falta de respuesta del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Tutelar, la Dirección de Coordinación de Contrataciones a fs. 46, reiteró el pedido de remisión de las afectaciones presupuestarias respectivas.

Que en virtud de no haber tenido respuesta al respecto y a los efectos de no dilatar el llamado de la presente Licitación, teniendo en cuenta el vencimiento próximo de la Licitación vigente, la Dirección de Coordinación de Contrataciones, afectó a fs. 48/50 provisoriamente las partidas correspondientes al Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. al Programa del Consejo de la Magistratura.

Que a fs. 58/59 obra el Dictamen Nº 5667/2014 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluyendo que no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones.

Que a fs. 69/72 obra la Disposición UOA Nº 18/2014 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. autorizando la participación de dicho organismo a la presente Licitación y aprobando la suma de \$42.220,20 IVA incluido, únicamente para los inmuebles sito en Av. De Mayo 654 y Beruti 3345 de la C.A.B.A.

Que a fs. 73/74 obra la Res. OAyF Nº 164/2014 que resuelve autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 11/2014 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del poder judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos un millón novecientos once mil setecientos cuarenta (\$ 1.911.740,00) IVA incluido.

Que dicha Resolución aprueba el Pliego de Condiciones Particulares obrante a fs. 75/80 y el Modelo de Publicación obrante a fs. 81.

Que a fs. 83 se designa al Dr. Federico Gallo como miembro permanente del acto de apertura, siendo además este junto al Dr. Hernán Labate los miembros titulares de la Unidad Evaluadora de Ofertas para esta Licitación, designándose como suplente al Dr. Adrián Constantino.

Que a fs. 89 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial de la Ciudad de la Res. N° OAyF N° 164/2014.

Que a fs. 92/112 lucen correos electrónicos mediante los cuales se notifica a los potenciales oferentes la existencia de este proceso de Licitación Pública y se los invita a participar de la misma.

Que a fs. 113/114 obra la publicación en el Boletín Oficial de la presente licitación.

Que a fs. 117 se encuentra el Acta de Apertura N° 07/2014 de la presente Licitación, siendo presentes los Dres. Federico Carballo y Federico Gallo, miembros de la Unidad de Evaluación de Ofertas, además de presenciar el acto las siguientes personas: Luciana García Kamermann, Omar Sauni Pomaya, Alejandro Schroter, Matías Macri, Damián Blanco, Joaquín Angeleri y José Pepe, todos suscribiendo la misma, además del cuadro de fs. 118/119.

Ofertas:

1. Agus Fumigaciones S.R.L. CUIT N° 30-58746176-1, Av. Montes de Oca 2060, C.A.B.A.

Telefono: 43024900/3034/9930/9949, 1562094007/4003/4002

Correo Electronico mensajes@agusfumigaciones.com.ar

licitaciones@agusfumigaciones.com.ar

A fs. 128/129 obra presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos un millón trece mil doscientos ochenta (\$ 1.013.280.-), confirmando el mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el pliego.

A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones acompaña póliza de seguro de caución por la suma de pesos cincuenta mil seiscientos setenta (\$ 50.670.-) cuyo original procede a reservarse en la caja fuerte de este organismo y cuya copia obra a fs. 123/127.

A fs. 142 se encuentra agregada constancia de retiro del pliego para la presente contratación.

A fs. 157/158 luce debidamente suscripta la declaración jurada de aptitud para contratar.

A fs. 159 surge constitución de domicilio legal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, con la correspondiente denuncia de número telefónico, número de fax y correo electrónico para utilizar en el marco de la presente.

A fs. 183 luce Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes a la fecha de apertura.

A fs. 184 obra certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP, de vigencia a la fecha de apertura de ofertas.

A fs. 187/188 obran notas de entidades financieras y/o bancarias cumplimentando lo dispuesto en el punto 13 el Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 189/218 presenta propuesta de frecuencia y modo de prestación del servicio, días y horarios de la prestación, programa propuesto y productos propuestos, conforme lo requerido en los puntos 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 219/222 obran constancias correspondientes a la documentación exigida en el punto 14.1.a) del Pliego de Condiciones Particulares, relacionado con las habilitaciones expedidas en el marco de la Disposición n° 779/88 y su modificatoria 358/90 y n° 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación.

A fs. 223/226 lucen constancias correspondiente a la documentación requerida en el punto 14.1. b) del Pliego de condiciones Particulares, correspondiente a las habilitaciones expedidas en orden a lo dispuesto por la Ordenanza n° 36.352 y Decreto Reglamentario 8151/80 del Gobierno de la Ciudad.

A fs. 233/237 obra documentación que da cumplimiento a lo requerido por el punto 14.2.c) del Pliego de Condiciones Particulares relacionado con la certificación de la existencia de un Director Técnico.

A fs. 278/290 obran antecedentes comerciales según lo exigido por el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 239/277 obran constancia del cumplimiento de la exigencia que surge del punto 14.2.d), vinculado con la certificación de la prestación del servicio de higiene y seguridad en el trabajo.

A fs. 1304/1306 luce la constancia de su inscripción en el RIUPP, según consulta realizada por esta Comisión en la página web del Organismo, documentación de la cual surge personería suficiente del representante de la empresa.

A fs. 1327 obra correo electrónico enviado al mail constituido solicitando el cumplimiento de la documentación exigida, contestando lo requerido a fs. 1336/1355.

A fs. 1351/1352 luce documentación que da cumplimiento a lo exigido en el punto 14.2.a) del Pliego de Condiciones Particulares, vinculado con la disponibilidad de depósitos talleres que cumplan con los requerimientos vigentes de iluminación y ventilación.

A fs. 1393/1394 obra Dictamen Técnico, el cual informa que la empresa oferente no posee impedimento técnico para la realización de las tareas encomendadas en el pliego que regula la presente adquisición.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

2. Compañía Desin S.R.L. CUIT Nº 30-52880373-9, Av. San Juan 1523, C.A.B.A.

Telefono: 4304-0765/7468

Correo Electronico: desin@house.com.ar

A fs. 294/298 obra presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos Setecientos Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis (\$ 709.416.-), confirmando el mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el pliego.

A fs. 304 se encuentra agregada constancia de retiro del pliego para la presente contratación.

A fs. 321/334 presenta propuesta de frecuencia y modo de prestación del servicio, días y horarios de la prestación, programa propuesto y productos propuestos, conforme lo requerido en los puntos 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 335/336 obran notas de entidades financieras y/o bancarias cumplimentando lo dispuesto en el punto 13 el Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 337 obran constancias correspondientes a la documentación exigida en el punto 14.1.a) del Pliego de Condiciones Particulares, relacionado con las habilitaciones expedidas en el marco de la Disposición nº 779/88 y su modificatoria 358/90 y nº 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación.

A fs. 338/339 lucen constancias correspondientes a la documentación requerida en el punto 14.1. b) del Pliego de condiciones Particulares, correspondiente a las habilitaciones expedidas en orden a lo dispuesto por la Ordenanza nº 36.352 y Decreto Reglamentario 8151/80 del Gobierno de la Ciudad.

A fs. 340 y 349 surge constitución de domicilio legal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, con la correspondiente denuncia de número telefónico, número de fax y correo electrónico para utilizar en el marco de la presente.

A fs. 341/344 obra documentación que da cumplimiento a lo requerido por el punto 14.2.c) del Pliego de Condiciones Particulares relacionado con la certificación de la existencia de un Director Técnico.

A fs. 346/354 obran antecedentes comerciales según lo exigido por el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 361 luce debidamente suscripta la declaración jurada de aptitud para contratar.

A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones acompaña póliza de seguro de caución por la suma de pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta (\$ 75.960) cuyo original procede a reservarse en la caja fuerte de este organismo y cuya copia obra a fs.362/365.

A fs. 366 obra certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP, de vigencia a la fecha de apertura de ofertas.

A fs. 1307/1309 luce la constancia de su inscripción en el RIUPP, según consulta realizada por esta Comisión en la página web del Organismo, documentación de la cual surge personería suficiente del representante de la empresa.

A fs. 1325 obra correo electrónico enviado al mail constituido solicitando el cumplimiento de la documentación exigida, contestando lo requerido a fs. 1361/1367.

A fs. 1363 luce Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes a la fecha de apertura.

A fs. 1364 y 1366 obran constancia del cumplimiento de la exigencia que surge del punto 14.2.d), vinculado con la certificación de la prestación del servicio de higiene y seguridad en el trabajo.

A fs. 1365 luce documentación que da cumplimiento a lo exigido en el punto 14.2.a) del Pliego de Condiciones Particulares, vinculado con la disponibilidad de depósitos talleres que cumplan con los requerimientos vigentes de iluminación y ventilación.

A fs. 1393/1394 obra Dictamen Técnico, el cual informa que la empresa oferente no posee impedimento técnico para la realización de las tareas encomendadas en el pliego que regula la presente adquisición.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

3. Servicios Rio de la Plata S.R.L., CUIT Nº 33-70933065-5, Angel Justiniano Carranza 1441, C.A.B.A.

Telefono: 4555-0800 / 4761-2121

Correo Electronico: info@riodelaplataweb.com

A fs. 376/389 obra presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos Novecientos Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho (\$ 929.568.-), confirmando el mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el pliego.

A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones acompaña póliza de seguro de caución Setenta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$ 46.478,40.-) cuyo original procede a reservarse en la caja fuerte de este organismo y cuya copia obra a fs. 390/393.

A fs. 395 se encuentra agregada constancia de retiro del pliego para la presente contratación.

A fs. 423 y 465 lucen constancias correspondientes a la documentación requerida en el punto 14.1. b) del Pliego de condiciones Particulares, correspondiente a las habilitaciones expedidas en orden a lo dispuesto por la Ordenanza nº 36.352 y Decreto Reglamentario 8151/80 del Gobierno de la Ciudad.

A fs. 424 y 468/470 obran constancias correspondientes a la documentación exigida en el punto 14.1.a) del Pliego de Condiciones Particulares, relacionado con las habilitaciones expedidas en el marco de la Disposición nº 779/88 y su modificatoria 358/90 y nº 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación.

A fs. 425 luce documentación que da cumplimiento a lo exigido en el punto 14.2.a) del Pliego de Condiciones Particulares, vinculado con la disponibilidad de depósitos talleres que cumplan con los requerimientos vigentes de iluminación y ventilación.

A fs. 426/427 y 466 obra documentación que da cumplimiento a lo requerido por el punto 14.2.c) del Pliego de Condiciones Particulares relacionado con la certificación de la existencia de un Director Técnico.

A fs. 428 y 471/472 obran notas de entidades financieras y/o bancarias cumplimentando lo dispuesto en el punto 13 el Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 429 luce Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes a la fecha de apertura.

A fs. 446/451 obran antecedentes comerciales según lo exigido por el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 457/464 obran constancia del cumplimiento de la exigencia que surge del punto 14.2.d), vinculado con la certificación de la prestación del servicio de higiene y seguridad en el trabajo.

A fs. 474 luce debidamente suscripta la declaración jurada de aptitud para contratar.

A fs. 482 obra certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP, de vigencia a la fecha de apertura de ofertas.

A fs. 484/492 presenta propuesta de frecuencia y modo de prestación del servicio, días y horarios de la prestación, programa propuesto y productos propuestos, conforme lo requerido en los puntos 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 1310/1312 surge constitución de domicilio legal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, con la correspondiente denuncia de número telefónico, número de fax y correo electrónico para utilizar en el marco de la presente.

A fs. 1310/1312 luce la constancia de su inscripción en el RIUPP, según consulta realizada por esta Comisión en la página web del Organismo, documentación de la cual surge personería suficiente del representante de la empresa.

A fs. 1393/1394 obra Dictamen Técnico, el cual informa que la empresa oferente no posee impedimento técnico para la realización de las tareas encomendadas en el pliego que regula la presente adquisición.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

4. Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H. (BBC CONTROL) CUIT Nº 33-68066561-9, Bahía Blanca 2313, C.A.B.A.

Telefono: 4639-0000

Correo Electronico: licitaciones@bbcontrol.com

A fs. 585/594 obra presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$ 879.672.-), confirmando el mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el pliego.

A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones acompaña póliza de seguro de caución por la suma de pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000.-) cuyo original procede a reservarse en la caja fuerte de este organismo y cuya copia obra a fs. 581/584.

A fs. 595 se encuentra agregada constancia de retiro del pliego para la presente contratación.

A fs. 607/614 y 642/651 presenta propuesta de frecuencia y modo de prestación del servicio, días y horarios de la prestación, programa propuesto y productos propuestos, conforme lo requerido en los puntos 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 611 y 1370 surge constitución de domicilio legal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, con la correspondiente denuncia de número telefónico, número de fax y correo electrónico para utilizar en el marco de la presente.

A fs. 614/615 y 1371 obra certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP, de vigencia a la fecha de apertura de ofertas.

A fs. 616/618 obran constancias correspondientes a la documentación exigida en el punto 14.1.a) del Pliego de Condiciones Particulares, relacionado con las habilitaciones expedidas en el marco de la Disposición nº 779/88 y su modificatoria 358/90 y nº 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación.

A fs. 619/20 lucen constancias correspondientes a la documentación requerida en el punto 14.1. b) del Pliego de condiciones Particulares, correspondiente a las habilitaciones expedidas en orden a lo dispuesto por la Ordenanza nº 36.352 y Decreto Reglamentario 8151/80 del Gobierno de la Ciudad.

A fs. 635 luce Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes a la fecha de apertura.

A fs.636/637 obra documentación que da cumplimiento a lo requerido por el punto 14.2.c) del Pliego de Condiciones Particulares relacionado con la certificación de la existencia de un Director Técnico.

A fs. 638/641 obran antecedentes comerciales según lo exigido por el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 668/669 luce debidamente suscripta la declaración jurada de aptitud para contratar.

A fs. 1313/1315 luce la constancia de su inscripción en el RIUPP, según consulta realizada por esta Comisión en la página web del Organismo, documentación de la cual surge personería suficiente del representante de la empresa.

A fs. 1328 obra correo electrónico enviado al mail constituido solicitando el cumplimiento de la documentación exigida, contestando lo requerido a fs. 1368/1376

A fs. 1372/1373 obran notas de entidades financieras y/o bancarias cumplimentando lo dispuesto en el punto 13 el Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 1374 obran constancia del cumplimiento de la exigencia que surge del punto 14.2.d), vinculado con la certificación de la prestación del servicio de higiene y seguridad en el trabajo.

A fs. 1375 luce documentación que da cumplimiento a lo exigido en el punto 14.2.a) del Pliego de Condiciones Particulares, vinculado con la disponibilidad de depósitos talleres que cumplan con los requerimientos vigentes de iluminación y ventilación.

A fs. 1393/1394 obra Dictamen Técnico, el cual informa que la empresa oferente no posee impedimento técnico para la realización de las tareas encomendadas en el pliego que regula la presente adquisición.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

5. Empresa Fuimgadora Italo Argentina S.R.L., CUIT Nº 30-62557427-3, MONROE 4584, C.A.B.A.

Telefono: 4545-0662 / 4545-9674

Correo Electronico efiamkt@datamarkets.com.ar

grupoefia@datamarkets.com.ar

A fs. 674 obra presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 1.874.000.-), confirmando el mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el pliego.

A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones acompaña póliza de seguro de caución por la suma de pesos Noventa y Seis Mil (\$ 96.000.-) cuyo original procede a reservarse en la caja fuerte de este organismo y cuya copia obra a fs. 676/678.

A fs. 679/680 luce debidamente suscripta la declaración jurada de aptitud para contratar.

A fs. 681 se encuentra agregada constancia de retiro del pliego para la presente contratación.

A fs. 691 surge constitución de domicilio legal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, con la correspondiente denuncia de número telefónico, número de fax y correo electrónico para utilizar en el marco de la presente.

A fs. 693/697 obra certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP, de vigencia a la fecha de apertura de ofertas.

A fs. 702 obran constancias correspondientes a la documentación exigida en el punto 14.1.a) del Pliego de Condiciones Particulares, relacionado con las habilitaciones expedidas en el marco de la Disposición nº 779/88 y su modificatoria 358/90 y nº 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación.

A fs. 703 lucen constancias correspondientes a la documentación requerida en el punto 14.1. b) del Pliego de condiciones Particulares, correspondiente a las habilitaciones expedidas en orden a lo dispuesto por la Ordenanza nº 36.352 y Decreto Reglamentario 8151/80 del Gobierno de la Ciudad.

A fs. 715 luce documentación que da cumplimiento a lo exigido en el punto 14.2.a) del Pliego de Condiciones Particulares, vinculado con la disponibilidad de depósitos talleres que cumplan con los requerimientos vigentes de iluminación y ventilación.

A fs.716/733 obra documentación que da cumplimiento a lo requerido por el punto 14.2.c) del Pliego de Condiciones Particulares relacionado con la certificación de la existencia de un Director Técnico.

A fs. 737/738 obran notas de entidades financieras y/o bancarias cumplimentando lo dispuesto en el punto 13 el Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 739/751 obran antecedentes comerciales según lo exigido por el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

A 752 luce Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes a la fecha de apertura.

A fs. 754/796 presenta propuesta de frecuencia y modo de prestación del servicio, días y horarios de la prestación, programa propuesto y productos propuestos, conforme lo requerido en los puntos 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 1316/1319 luce la constancia de su inscripción en el RIUPP, según consulta realizada por esta Comisión en la página web del Organismo, documentación de la cual surge personería suficiente del representante de la empresa.

A fs. 1326 obra correo electrónico enviado al mail constituido solicitando el cumplimiento de la documentación exigida, contestando lo requerido a fs. 1331/1334

A fs. 1333/1334 obran constancia del cumplimiento de la exigencia que surge del punto 14.2.d), vinculado con la certificación de la prestación del servicio de higiene y seguridad en el trabajo.

A fs. 1393/1394 obra Dictamen Técnico, el cual informa que la empresa oferente no posee impedimento técnico para la realización de las tareas encomendadas en el pliego que regula la presente adquisición.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

6. Nancy Elisa Saavedra (Bilobak), CUIT Nº 27-13713583-9, Pje. De las Garantías 1140, C.A.B.A.

Telefono: (0221) 155859659

Correo Electronico: info.bilobak@gmail.com

A fs. 814 surge constitución de domicilio legal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, con la correspondiente denuncia de número telefónico, número de fax y correo electrónico para utilizar en el marco de la presente.

A fs. 815/818 obra presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos Un Millón Ochocientos Mil Doscientos Ochenta y Ocho (\$ 1.800.288.-), confirmando el mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el pliego.

A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones acompaña pagaré por la suma de pesos Noventa Mil Catorche (\$ 90.014.-) cuyo original procede a reservarse en la caja fuerte de este organismo y cuya copia obra a fs. 820, el cual incumple lo previsto por Pliego de Condiciones Generales.

A fs. 819 se encuentra agregada constancia de retiro del pliego para la presente contratación.

A fs. 835/836 luce debidamente suscripta la declaración jurada de aptitud para contratar.

A fs. 837 presenta propuesta de frecuencia y modo de prestación del servicio, días y horarios de la prestación, programa propuesto y productos propuestos, conforme lo requerido en los puntos 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 838 obran antecedentes comerciales según lo exigido por el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

A 851 luce Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes a la fecha de apertura.

A fs. 854 obra certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP, vencido a la fecha de apertura de ofertas.

A fs. 1322 luce que el oferente no se encuentra inscripto en el RIUPP, según consulta realizada por esta Comisión en la página web del Organismo.

A fs. 1333/1334 obran constancia del cumplimiento de la exigencia que surge del punto 14.2.d), vinculado con la certificación de la prestación del servicio de higiene y seguridad en el trabajo.

A fs. 1393/1394 obra Dictamen Técnico, el cual informa que la empresa oferente no cumple en el aspecto técnico para la realización de las tareas encomendadas en el pliego que regula la presente adquisición.

Del análisis efectuado surge que la oferta presentada, no cumple con los requisitos previstos para la presente licitación.

Atento lo expuesto esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta no admisible.

7. Coplama S.A. CUIT Nº 30-57790396-0, Aizpurúa 3150/54, C.A.B.A.

Telefono: 4574-5000

Correo Electronico: coplama@arnetbiz.com.ar

licitaciones@coplama-sa.com.ar

asesoramiento@coplama-sa.com.ar

A fs. 863/865 obra presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos Un Millón Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis (\$ 1.035.576.-), confirmando el mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el pliego.

A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones acompaña póliza de seguro de caución por la suma de pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000.-) cuyo original procede a reservarse en la caja fuerte de este organismo y cuya copia obra a fs. 858/862.

A fs. 880 se encuentra agregada constancia de retiro del pliego para la presente contratación.

A fs. 895/896 luce debidamente suscripta la declaración jurada de aptitud para contratar.

A fs. 897 surge constitución de domicilio legal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, con la correspondiente denuncia de número telefónico, número de fax y correo electrónico para utilizar en el marco de la presente.

A fs. 900 obra certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP, de vigencia a la fecha de apertura de ofertas.

A 903 luce Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes a la fecha de apertura.

A fs. 913/915 obran notas de entidades financieras y/o bancarias cumplimentando lo dispuesto en el punto 13 el Pliego de Condiciones Particulares.

A fs.919 lucen constancias correspondientes a la documentación requerida en el punto 14.1. b) del Pliego de condiciones Particulares, correspondiente a las habilitaciones expedidas en orden a lo dispuesto por la Ordenanza nº 36.352 y Decreto Reglamentario 8151/80 del Gobierno de la Ciudad.

A fs.920/922 y 965/971 obra documentación que da cumplimiento a lo requerido por el punto 14.2.c) del Pliego de Condiciones Particulares relacionado con la certificación de la existencia de un Director Técnico.

A fs. 923/924 luce documentación que da cumplimiento a lo exigido en el punto 14.2.a) del Pliego de Condiciones Particulares, vinculado con la disponibilidad de depósitos talleres que cumplan con los requerimientos vigentes de iluminación y ventilación.

A fs. 925/926 obran constancias correspondientes a la documentación exigida en el punto 14.1.a) del Pliego de Condiciones Particulares, relacionado con las habilitaciones expedidas en el marco de la Disposición nº 779/88 y su modificatoria 358/90 y nº 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación.

A fs. 986/987 obran constancia del cumplimiento de la exigencia que surge del punto 14.2.d), vinculado con la certificación de la prestación del servicio de higiene y seguridad en el trabajo.

A fs. 1025/1060 presenta propuesta de frecuencia y modo de prestación del servicio, días y horarios de la prestación, programa propuesto y productos propuestos, conforme lo requerido en los puntos 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 1062/1104 obran antecedentes comerciales según lo exigido por el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 1323/1324 luce la constancia de su inscripción en el RIUPP, según consulta realizada por esta Comisión en la página web del Organismo, documentación de la cual surge personería suficiente del representante de la empresa.

A fs. 1393/1394 obra Dictamen Técnico, el cual informa que la empresa oferente no posee impedimento técnico para la realización de las tareas encomendadas en el pliego que regula la presente adquisición.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

8. Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A., CUIT Nº 30-70173721-7, Beauchef 1016, P.B., C.A.B.A.

Telefono: 4924-7928 / 4925-8230 / 4923-6108

Correo Electronico: comercial@ecolimp-servicios.com.ar

A fs. 1126/1129 obra presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil (\$ 1.680.000.-), confirmando el mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el pliego.

A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones acompaña póliza de seguro de caución por la suma de pesos Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete (\$ 95.587.-) cuyo original procede a reservarse en la caja fuerte de este organismo y cuya copia obra a fs. 1130/1132.

A fs. 1133 se encuentra agregada constancia de retiro del pliego para la presente contratación.

A fs. 1136 surge constitución de domicilio legal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, con la correspondiente denuncia de número telefónico, número de fax y correo electrónico para utilizar en el marco de la presente.

A fs.1190/1191bis luce documentación que da cumplimiento a lo exigido en el punto 14.2.a) del Pliego de Condiciones Particulares, vinculado con la disponibilidad de depósitos talleres que cumplan con los requerimientos vigentes de iluminación y ventilación.

A fs. 1192/1193 lucen constancias correspondientes a la documentación requerida en el punto 14.1. b) del Pliego de condiciones Particulares, correspondiente a las habilitaciones expedidas en orden a lo dispuesto por la Ordenanza nº 36.352 y Decreto Reglamentario 8151/80 del Gobierno de la Ciudad.

A fs. 1195/1199 obran constancias correspondientes a la documentación exigida en el punto 14.1.a) del Pliego de Condiciones Particulares, relacionado con las habilitaciones expedidas en el marco de la Disposición nº 779/88 y su modificatoria 358/90 y nº 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación.

A 1201 luce Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes a la fecha de apertura.

A fs. 1202 obra certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP, de vigencia a la fecha de apertura de ofertas.

A fs. 1208/1215 obra documentación que da cumplimiento a lo requerido por el punto 14.2.c) del Pliego de Condiciones Particulares relacionado con la certificación de la existencia de un Director Técnico.

A fs. 1216/1271 presenta propuesta de frecuencia y modo de prestación del servicio, días y horarios de la prestación, programa propuesto y productos propuestos, conforme lo requerido en los puntos 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 1272/1283 obran constancia del cumplimiento de la exigencia que surge del punto 14.2.d), vinculado con la certificación de la prestación del servicio de higiene y seguridad en el trabajo.

A fs. 1284/1288 obran antecedentes comerciales según lo exigido por el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 1289/1292 obran notas de entidades financieras y/o bancarias cumplimentando lo dispuesto en el punto 13 el Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 1320/1322 luce la constancia de su inscripción en el RIUPP, según consulta realizada por esta Comisión en la página web del Organismo, documentación de la cual surge personería suficiente del representante de la empresa.

A fs. 1329 obra correo electrónico enviado al mail constituido solicitando el cumplimiento de la documentación exigida, contestando lo requerido a fs. 1377/1382.

A fs. 1379/1380 luce debidamente suscripta la declaración jurada de aptitud para contratar.

A fs. 1393/1394 obra Dictamen Técnico, el cual informa que la empresa oferente no posee impedimento técnico para la realización de las tareas encomendadas en el pliego que regula la presente adquisición.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

Conclusión

Del análisis practicado sobre la documentación aportada por los interesados en participar de esta Licitación Pública Nº 11/2014 – Control de Plagas e Higiene Ambiental, resulta que las ofertas presentadas por AGUS FUMIGACIONES SRL, COMPAÑIA DESIN SRL, SERVICIOS DEL RIO DE LA PLATA SRL, CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H. (BBC CONTROL), EMPRESA ITALO ARGENTINA SRL, COPLAMA S.A. Y ECOLIMP. SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA. han sido declaradas ofertas admisibles; mientras que la oferta presentada por NANCY ELISA SAAVEDRA ha sido declarada ofertas no admisible.

Como Anexo I, se acompaña el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

Por lo tanto, esta Comisión entiende que corresponde preadjudicar por un total de Pesos Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Seis (\$626.376.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Los Renglones 1, 2, 5, 7 y 9 a la empresa COMPAÑIA DESIN S.R.L. por la suma total de Pesos Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Treinta y Dos (\$407.232.-). Los presupuestos unitarios para el renglón 1 y 5 es de Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Veinte (\$73.920.-), renglón 2 Pesos Ciento Nueve Mil Doscientos (\$109.200.-), renglón 7 Pesos Ochenta Mil Doscientos Ocho (\$80.208.-) y Renglón 9 Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (\$69.984.-) respectivamente.

Los Renglones 3, 6, 8 y 10 a la empresa CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H (BBC CONTROL) por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$157.944.-). Los presupuestos unitarios para el renglón 3 es de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos (\$46.872.-), renglón 6 es de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos (\$33.600.-), Renglón 8 Pesos Vientisiete Mil Setenta y Dos (\$27.072.-) y renglón 10 Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos (\$ 50.400) respectivamente.

El renglón 4 a SERVICIOS RIO DE LA PLATA SRL por la suma total de Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos (\$61.200.-).

Federico Carballo

Secretario de la Unidad de Evaluación de Ofertas

OL 2129

Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 2/14

Acta Nº 3/14.

Objeto: Cartuchos y Tonners de impresión para la AGCBA

Proveedores Preadjudicados:

DAEMO INSUMOS S.R.L.

AMERICANTEC S.R.L.

INSUMOS ARGENTINA S.R.L.

INFORMATICA PALMAR S.R.L.

Esta Comisión recomienda:

1) Preadjudicar a la empresa **Daemo Insumos S.R.L.** los Renglones 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 19, por un precio total de pesos doscientos setenta mil sesenta y dos (\$ 270.062,00), según se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108º de la ley 2095 y la Resolución AGC/299/11.

2) Preadjudicar a la empresa **Americantec S.R.L.** los Renglones 1, 7, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 por un precio total de pesos cuatrocientos siete mil trescientos cuarenta y uno (\$ 407.341,00), según se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 de la ley 2095 y la Resolución AGC/299/2011.

3) Preadjudicar a la empresa **Insumos Argentina S.R.L.** el Renglón 2, por un precio total de pesos siete mil doscientos cuatro con 80/100 (\$ 7.204,80), según se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley Nº 2095 y la Resolución AGC/299/11.

4) Preadjudicar a la empresa **Informatica Palmar S.R.L.** los Renglones 8 y 9 por un precio total de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y siete (\$ 486.147,00), según se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 de la ley 2095 y la Resolución AGC/299/11.

5) Para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente pre adjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7º de la Ley de Compras 2095 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario 754/08 se recomienda el orden de mérito que se detalla a continuación:

	1	2	3
Renglón 1	Americantec	Insumos Argentina	Daemo Insumos
Renglón 2	Insumos Argentina	Daemo Insumos	Informatica Palmar
Renglón 3	Daemo Insumos	No Cotiza	No Cotiza
Renglón 4	Daemo Insumos	No Cotiza	No Cotiza
Renglón 5	Daemo Insumos	No Cotiza	No Cotiza
Renglón 6	Daemo Insumos	No Cotiza	No Cotiza

Renglón 7	Americantec	Insumos Argentina	Daemo Insumos
Renglón 8	Informatica Palmar	Americantec	Daemo Insumos
Renglón 9	Informatica Palmar	Americantec	Daemo Insumos
Renglón 10	Daemo Insumos	Daemo Insumos	Americantec
Renglón 11	Daemo Insumos	Americantec	Informatica Palmar
Renglón 12	Daemo Insumos	Americantec	Informatica Palmar
Renglón 13	Americantec	No Cotiza	No Cotiza
Renglón 14	Daemo Insumos	Americantec	Omittek
Renglón 15	Americantec	Omittek	No Cotiza
Renglón 16	Americantec	Omittek	No Cotiza
Renglón 17	Americantec	Omittek	No Cotiza
Renglón 18	Americantec	Omittek	No Cotiza
Renglón 19	Daemo Insumos	Insumos Argentina	Americantec
Renglón 20	Americantec	No Cotiza	No Cotiza
Renglón 21	Americantec	Daemo Insumos	No Cotiza
Renglón 22	Americantec	No Cotiza	No Cotiza
Renglón 23	Americantec	No Cotiza	No Cotiza

Comisión de Evaluación de Ofertas
Héctor Navazzotti - Gonzalo Javier Spinella - Matias Ardanaz

OL 2108
Inicia: 11-7-2014

Vence: 14-7-2014

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de seguro - Expediente Nº 38/14

Llámesese a Contratación Directa Nº 9/14, cuya recepción de ofertas será hasta el día 18 de julio de 2014 a las 11.30 hs., para la contratación de un seguro de responsabilidad civil, técnico, incendio, cristales, valores en caja y tránsito, para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: sin cargo.

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de recepción de ofertas: Departamento Mesa de Entradas de la AGCBA, Av. Corrientes 640, piso 6º.

Erica Maidana

Jefa División Compras y Contrataciones

OL 2127

Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - Nota Nº 9164/IVC/13

Licitación Pública Nº 29/13.

Acta de Preadjudicación Nº 9/14

Servicio de Locación de Equipos Fotocopiadores.

De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 2449/D/2012 y Nº 2501/D/2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Dr. Iván Kerr, Dra. Sandra Noemí Villar, Arq. Gabriela Inés Zimerman y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar la documentación de la Oferta presentada a la Licitación del Motivo, cuyo presupuesto estimado bianual asciende a la suma de Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$ 535.200,00.-) según lo expuesto a fs. 1/2 en el informe de fecha 27 de Septiembre de 2013.

Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 10/14 de la presente Licitación obrante a fs. 108/109, con fecha 22 de Mayo de 2014, se recibió la Oferta Nº 1 de la Empresa Analistas Empresarios S.R.L. de acuerdo al Anexo IF-2014-08342931-IVC que forma parte integrante de la presente.

Llamada a intervenir, la Gerencia Operativa de Modernización realiza el estudio técnico correspondiente conforme surge del informe agregado a fs. 176. Por su parte, a fs. 177, la Gerencia Operativa de Administración Logística informa que "presta conformidad con las condiciones de la Oferta Nº 1 presentada por la firma Analistas Empresarios S.R.L."

Asimismo a fs. 182 la Gerencia Operativa de Modernización informa que "Dado el gran aumento de los valores que han sufrido todos los dispositivos de informática importados, como los involucrados en la presente licitación, durante el lapso transcurrido desde que se tomó el presupuesto estimado a fs. 1 y el presente, y que son de público conocimiento, consideramos razonable la diferencia de precios con respecto al mismo."

Cabe destacar que el Dictamen de Evaluación de ofertas no se ha realizado dentro de los plazos establecidos por el Art. Nº 106 del Decreto Nº 754/08,

Reglamentario de la Ley Nº 2095 que estipula que el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, en principio debe emitirse dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura de propuestas, debido a diversas circunstancias entre ellas a la complejidad del análisis a realizarse, que implicó ver en detalle la documentación presentada a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de la licitación. Es por ello que ha sido decisión de esta Comisión de Evaluación de Ofertas extenderse en los plazos, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia del proceso licitarlo; con el fin último de no caer en el fracaso del proceso.

Habiendo analizado la documentación, tal como consta en el Estudio de Oferta obrante a fs. 178/179, con fecha 17 de Junio del corriente, se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitatoria, que rige la presente licitación, formulándose las siguientes observaciones:

Oferta Nº 1 – ANALISTAS EMPRESARIOS S.R.L.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 9164/IVC/2013 Alc. 3 y fs. 197 a 199.

Conforme surge de la normativa legal vigente, se requirieron a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección de Control y Normatización – Departamento de Catalogación, del GCBA, precios indicativos, los que obran agregados a fs. 106/107 y 183/186.

Se adjunta consulta efectuada del estado registral de la empresa oferente (fs.171/172 y 200/201). Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nº 29/13 para la Contratación del Servicio de Locación de Equipos Fotocopiadores a la Oferta Nº 1 de la empresa ANALISTAS EMPRESARIOS S.R.L., por un total de Pesos Un Millón Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta con 00/100 (\$ 1.323.630,00) todo ello, conforme surge del Anexo IF-2014-08342931-IVC adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista al oferente.

ANEXO

Ivan Kerr
Gerente General

CV 15
Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de armado de stand, para eventos más depósito de guardar - Carpeta de Compras Nº 21.380

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras Nº 21.380) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 31/7/14 a las 11 hs., para el servicio de armado de stand, logística en eventos más depósito para guardar elementos promocionales” por el plazo de 12 meses con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 meses más”

Valor del pliego de condiciones: \$ 0,00 (cero y 00/100).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link licitaciones a partir del día 10/7/14.

Fecha tope de consultas: 25/7/14.

Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal 7º piso, Sarmiento 611, Capital Federal.

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 173

Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Trabajos para la remodelación parcial de la nueva Sucursal (Pcia. de Córdoba) – Carpeta de Compra Nº 21.430

Llámese a Licitación Pública con referencia a los “Trabajos para la remodelación parcial de la nueva Sucursal, sita en la calle Buenos Aires 45, en la Provincia de Córdoba”, con fecha de apertura el día 7/8/14 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: sin cargo).

Consulta de pliegos: página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones

Adquisición de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Fecha tope de consultas: 1º/8/14.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 174

Inicia: 11-7-2014

Vence: 16-7-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**Remate con base**

Por cuenta, orden y en nombre de la

Procuración General

Dirección Gestión Dominial

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Inmuebles en la Ciudad de Buenos Aires que integran el acervo de sucesiones vacantes

20,83 % del inmueble ubicado en Francisco Bilbao 5084 PB - Mataderos

Se trata de una unidad en planta baja y consta de living, dos dormitorios, cocina, baño, patio y jardín - Sup. Cub.: 64,95 m2.

Exhibición el día: 14 de julio de 12 a 15 hs.

Base: \$ 196.000.

Armenia 2445, piso 1°, Dpto. "G" UF. 9 - Palermo.

Se trata de una unidad ubicada en el primer piso y que cuenta con hall, living comedor, cocina, dormitorio y baño - Sup. Cub. 40,36 m2.

Exhibición el día: 15 de julio de 12 a 15 hs.

Base: \$ 680.000.

Camargo 1072, P.B., UF. 5 - Villa Crespo.

Se trata de un departamento en planta baja, que consta de hall, comedor, dos dormitorios, cocina, baño y dos patios - Sup. Cub. 53,00 m2.

Exhibición el día: 16 de julio de 12 a 15 hs.

Base: \$ 585.000.

Libertad 928/36/40, piso 9 Depto. "G" UF. 73 y unidad complementaria XXI (baulera) - Retiro.

Se trata de un departamento en noveno piso, que consta de entrada principal y de servicio; living comedor, dos dormitorios, baño completo, cocina, lavadero con dependencia y baño de servicio y una baulera. - Sup. Total. 85,15 m2.

Exhibición el día: 17 de julio de 12 a 15 hs.

Base: \$ 1.800.000.

Subasta: El día 18 de julio 2014 a las 10.30 hs., en Esmeralda 660, 3° piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres, CABA.

Condiciones de venta: al contado: Seña 10% - Comisión 3% más IVA.

Saldo: 40% a la firma del boleto de compra - venta y el 50% restante a la firma de la escritura traslativa de dominio, en caso de aprobación y ante la Procuración General, Dirección Gestión Dominial del GCBA.

Las deudas por expensas comunes, impuestos, gravámenes en general, que pesan sobre los bienes, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad, hasta el monto máximo que resulte del producido de los bienes.

Informes y consultas: En Esmeralda 660, 6° piso, Equipo Ventas, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, tel. 4329-8600, int. 8535/8538, tel/fax 4329-8547.

Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora

Este catálogo es solamente informativo. en consecuencia, la Procuración General - Dirección de Gestión Dominial - del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires no se hacen responsables por errores u omisiones que hayan podido deslizarse en la confección del mismo.

OFI 2745/2932/2839/2573

www.bancociudad.com.ar

Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

Alberto Burda
Jefe de Publicidad

BC 179
Inicia: 14-7-2014

Vence: 14-7-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: “Plaza José María Velazco Ibarra” - Expediente Nº 5.227.375/14

Llámase a Licitación Pública Nº 873/SIGAF/2014 para contratar la siguiente obra: “Plaza José María Velazco Ibarra”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 27/SSEPUC/14.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 3.389.196,85.

Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.

Fecha de apertura: 28 de julio de 2014, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 18 de Julio de 2014 a las 11 hs., Esquina de la plaza, México y Saavedra de la CABA.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 21 de julio de 2014.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 28 de julio de 2014 a las 11 hs.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591 1º Piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2091

Inicia: 10-7-2014

Vence: 16-7-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Prórroga - Expediente Nº 236.568/13

Suspéndase la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 937/SIGAF/2014 para la contratación de la Obra: "Reparación de Veredas" fijada en el art. 1º de la Disposición Nº 112/DGTALCIU/14 hasta tanto se resuelva el estudio de posibles modificaciones en el pliego de bases y condiciones particulares que rige la licitación.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2101
Inicia: 10-7-2014

Vence: 16-7-2014

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CABA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo, para el personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública Nº 1/14

Llámesse a Licitación Pública Nº 1/14, cuya apertura se realizará el día 18/7/14, a las 12 hs., para la contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo.

Autorizante: Resolución Nº 29/DPCABA/14.

Valor del Pliego: pesos dos mil doscientos (\$ 2.200).

Adquisición y consultas de pliegos: Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección Económica Financiera, Sector Compras, sita en Piedras 574 - 2º piso, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200).

Lugar de apertura: Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Salón Ortega Peña, Piedras 574, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18/7/14, a las 14 hs.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo

OL 2009
Inicia: 7-7-2014

Vence 17-7-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Nueva Primavera S.R.L. representada por su gerente **Ismael Onofre Maggi** (DNI 4.974.533) con domicilio en Honorio Pueyrredón 666 piso 3º depto. 3 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Juan Agustín García 2416 PB CABA que funciona como: "Establecimiento geriátrico"(700170) Expte. Nº 618625/12 según Disposición Nº 13461 con fecha 19/12/12, observaciones: capacidad máxima hasta cinco (5) habitaciones y veinte (20) alojados, no se consigna la superficie toda vez que no fue registrada en la habilitación original, se concede la presente en idénticos términos que la transferencia anterior otorgada por Expte. Nº 33964/05; a **Alfredo Mauricio Piris** (DNI 24.896.505) con domicilio en Av. Vieytes 1687 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Juan Agustín García 2416 CABA.

Solicitante: Alfredo Mauricio Piris

EP 257

Inicia: 7-7-2014

Vence: 14-7-2014

Transferencia de Habilitación

Cardozo Juan Carlos con DNI Nº 23265970, interviene por sí y expone que ha solicitado la transferencia de habilitación para funcionar en carácter de: "Peluquería y Barbería (604110), Personales Directos en General, (con indicación del tipo de actividad) (604310), por Expediente Nº 804718/11, según Disposición Nº 6618, con fecha 8/6/11 para el local sito en la calle Santiago del Estero 254, P.B. y E.P., UF 0001, con una superficie de 91 m2. Observaciones: Manicuría, pedicura, cosmetología, masajes faciales y depilación. A la señora **Sosa Gimenez Ana Elizabeth**.

Solicitante: Cardozo Juan Carlos

EP 258

Inicia: 14-7-2014

Vence: 18-7-2014

Transferencia de Habilitación

Salvador Militello transfiere a **Pablo Horacio León y Cecilia Ángela Yetano SH** con domicilio fiscal en la calle Virrey Liniers 967, Florida Pcia. de Bs.As., la Habilitación Municipal del local sito en la Av. Nazca 2049, P.B. UF. 0, con una Superficie de 77,21 m2 que funciona en carácter de elaboración de Masas, Pasteles, Sándwiches y Productos Similares, etc. (500200), Com. Min. de Masas, Bombones, Sándwiches (Sin Elaboración) (601030) por Expediente Nº 61.484/05 según Decreto Nº 2516/1998 con fecha 20/9/05. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Av. Nazca 2049 P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitantes: Salvador Militello
Pablo Horacio León
Cecilia Ángela Yetano

EP 226
Inicia: 10-7-2014

Vence: 16-7-2014

Transferencia de Habilitación

Félix Ernesto Molinari (L.E. 4.030.425) con domicilio en Franco 2926/32, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisa que transfiere habilitación municipal aprobado por Expediente Nº 134.840/69 del local sito en la calle Franco 2939, C.A.B.A., que funciona como taller de galvanoplastía, taller mecánico-tornería, depósito de mercadería en tránsito (excepto comestibles e inflamables), fecha 01/08/1983, a **Jorge Omar Molinari** (DNI 10.691.614) con domicilio en Franco 2939, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en la calle Franco 2939, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Rectificativa del edicto publicado con fecha 26/08/2010.

Solicitante: Jorge Omar Molinari

EP 267
Inicia: 10-7-2014

Vence: 16-7-2014

Edictos Oficiales**Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL

Notificación Nº 1 - Expediente Nº 2.407.355/13

Vilches Daniel, F.C. Nº 316.291, DNI Nº 17796435.

En mi carácter de Responsable Administrativo de la Dirección General de Seguridad Vial, hágole saber a Ud., que dentro del quinto día hábil de publicada la presente deberá comparecer ante esta Repartición y formular descargo por las inasistencias incurridas desde el 21/03/2013 hasta la fecha, en razón de encontrarse por tal circunstancia incurso en causal de cesantía. Ello de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Bs. As., Art. 48 inc. b). Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.

L. Gustavo Arriba

Responsable Administrativo

EO 779

Inicia: 11-7-2014

Vence: 17-7-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Notificación - Expediente Nº 3.751.367/SSDEP/13

Notifíquese al **Sr. Soltelo, Manuel Enrique** que ante la petición efectuada en los autos de referencia, corresponde informar: que por Resolución Nº 150/SSDEP/2014, de fecha 29 de Abril de 2014, publicada en Boletín Oficial Nº 4378, de fecha 19 de Mayo de 2014, se ha resuelto:

Artículo 1º.- Desestímase el pedido efectuado por el Sr. Soltelo, Manuel Enrique donde reclama por los daños supuestamente provocados por el impacto de una pelotita de golf proveniente del Campo de Golf de la Ciudad de Buenos Aires el día 23 de Julio de 2013, mediante los motivos expuestos en los considerandos de la citada norma; Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en Boletín Oficial, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Infraestructura y Administración, la que deberá practicar la fehaciente notificación de los términos de la presente resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510 y dejando constancia que el presente acto no agota la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles o recurso jerárquico en el plazo de quince días hábiles (conforme artículos 103, 108 y concordantes de la Ley citada). Cumplido, archívese".

Atento a que no ha constituido domicilio, se procede a la notificación conforme lo normado en el artículo 62 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Francisco José Irarrazaval
Subsecretario de Deportes

EO 811
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 6690364/14**

Notifícase a la Sra. **Romina Soria** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 775

Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 6692815/14**

Notifícase a la Sra. **Natalia Abate** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 776
Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6701299/14

Notifícase a la Sra. **Maria Belen Ayala** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 777
Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6813371/14

Notifícase al Sr. **David Velasquez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 778
Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7413691/14

Notifícase al Sr. **Juan Marcelo Palavecino** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 787

Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7415740/14

Notifícase al Sr. **Hector Daniel Benitez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 788

Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7423976/14

Notifícase al Sr. **Carlos Alberto Dybek** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 789

Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7764111/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase al Sr. **Rodriguez Valiente, Laureano** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 780

Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7764706/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase al Sr. **Morgani, Nicolas Adrian** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 781
Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7765817/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Piccini, Mario Daniel** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 782
Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7769265/MGEYA-DGEMP/14

Notificase al Sr. **Contreras, Luciano Jesus** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 783
Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7772215/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase a la Sra. **Pereira, Mariela Viviana** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 784

Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7773049/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase a la Sra. **Cecchetto, Silvia Lilian** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 785
Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº E 7824621/14

Notifícase a la Sra. **Laura Schonhalz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 786
Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7998554/14

Notifícase a la Sra. **Analia Mabel Mansilla** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 790
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7999666/14**

Notifícase a la Sra. **Martha Alvarez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Raul Ostner a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 791

Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 8017976/14**

Notifícase al Sr. **Carlos Antonio Manrique** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 792
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8120869/14

Notifícase al Sr. **Juan Pimentel** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 793
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8165401/14

Notifícase al Sr. **Miguel Angel Fioramonti** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 794
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 8212080/14**

Notifícase a la Sra. **María Victoria Nicodina** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Raul Ostner a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 795

Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 8212896/14**

Notifícase a la Sra. **Ornella Maria Godi** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Raul Ostner a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 796
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8214282/14

Notifícase a la Sra. **Alejandra Codega** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Raul Ostner a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 797
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8216133/14

Notifícase a la Sra. **Giselle Lauria** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Raul Ostner a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 798
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 8216489/14**

Notifícase a la Sra. **Viviana Martinez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Raul Ostner a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 799

Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 8217036/14**

Notifícase a la Sra. **Andrea Veronica Herrera** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Raul Ostner a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 800

Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8218541/14

Notifícase a la Sra. **Cecilia Karina Duque** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 801
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8218814/14

Notifícase a la Sra. **Sabrina Webb** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Raul Ostner a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 802
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 8219455/14**

Notifícase a la Sra. **Elizabet Beatriz Cancinos** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Raul Ostner a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 803

Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 8220772/14**

Notifícase al Sr. **Ivan Quintana** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Raul Ostner a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 804
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8221038/14

Notifícase al Sr. **Jose Ezequiel Campos** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 805
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8221354/14

Notifícase a la Sra. **Teresa Margarita Mello** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 806
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 8400696/14**

Notifícase a la **Sra. Gabriela De Luca** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 812

Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 8401394/14**

Notifícase a la **Sra. Nadia Ramirez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 813
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 8403038/14

Notifícase a la **Sra. Natalia Soledad Sanchez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 814
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 8404571/14

Notifícase a la **Sra. Maria Romina Lopez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 815
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 8406777/14

Notifícase a la **Sra. Melisa Minieri** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 816
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 1102/DGR/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 756.900-MGEyA-2013 e incorporación de Expediente Nº 1.586.391-MGEyA-2013, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de POLIGRAFICA DEL PLATA S. A (en concurso preventivo), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Convenio Multilateral local bajo el Nº 901-168717-3 (CUIT N º 30-66151342-6), con domicilio fiscal sito en la calle Algarrobo N º 877, Comuna N º 4, de esta Ciudad (foja 296), cuya actividad detectada sujeta a tributo consisten en "Impresión" y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos con relación a los períodos fiscales 2010 (10º a 12º anticipos mensuales), 2011 (10º anticipo mensual), 2012 (1º a 11º anticipos mensuales) de los que se corrió traslado mediante la planilla de diferencia de verificación de foja 279, solicitando la conformidad de la contribuyente según Actas de fojas 277/278 y 280, sin que la misma prestara su conformidad, tal como surge de la mencionada acta;

Que conforme se expresa en el informe de inspección, sus observaciones y sus posteriores convalidaciones jerárquicas (fojas 285/294) cuya vista se confiere por medio del presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo, tienen su origen en:

a) La diferencia entre los ingresos y consiguiente impuesto declarado y abonado por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante en relación a los períodos fiscales

2010 (10º anticipo mensual), 2011 (10º anticipo mensual), 2012 (1º a 4º anticipo mensual) respecto del rubro "impresión";

b) La omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante en relación a los períodos fiscales 2010 (11º y 12º anticipos mensuales) y 2012 (5º a 11º anticipos mensuales) respecto del rubro "impresión";

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta: Estados Contables cerrados al 31/10/2009 y al 31/10/2012, Declaraciones Juradas de Ganancias periodos 2008/2011, Declaraciones Juradas mensuales del IVA 12/2008 a 11/2012, Declaraciones juradas del ISIB CM05 de los períodos 2007 a 2011, Detalle de pagos del ISIB, Nota detallando las actividad desarrollada, Consulta a la Base de Datos de esta Repartición, y demás documentación obrante en autos;

Que, la inspección procedió a analizar los pagos del ISIB por los períodos objeto de verificación exhibidos por la contribuyente y obtenidos a partir de la Base de Datos de esta Administración, calculándose las alícuotas, cálculos aritméticos y fechas de ingreso del impuesto resultante;

Que la inspección actuante, a los efectos de establecer los ingresos gravados, procedió a cotejar los ingresos registrados en el Estado de Resultados de los ejercicios cerrados desde el 31/10/2009 al 31/10/2012 con los ingresos totales país consignados por la contribuyente que surgen de las Declaraciones Juradas mensuales del ISIB y los declarados en el IVA surgiendo diferencias a favor de este Fisco, las cuales se encuentran plasmadas en los papeles de trabajo de foja 271 y 273 a 276 del Expediente N° 756.900-MGEyA-2013;

Que en relación a los períodos fiscales 2010 (11°, 12° anticipos mensuales) y 2012 (5° a 12° anticipos mensuales) atento a no contar con declaraciones juradas del ISIB se tomaron los ingresos según Declaraciones juradas de IVA;

Que atento a que la fiscalizada no declaró coeficiente unificado del Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período 2010 la inspección actuante aplicó en dicho período el coeficiente declarado por la contribuyente en las declaraciones mensuales según hoja de trabajo de foja 272;

Que resulta necesario señalar que la contribuyente de marras efectuó el trámite correspondiente al Empadronamiento de Actividades Exentas en el ISIB bajo solicitud N° 1429 (foja 245), conforme al régimen de exenciones que alcanza a las industrias que facturan menos \$ 20.000.000 anuales, no obstante ello, la inspección actuante verificó que los ingresos de la contribuyente superaban lo establecido en el artículo 155 inciso 22 del Código Fiscal 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores y procedió a gravar los mencionados ingresos a la alícuota del 1% conforme al artículo 62 de la Ley Tarifaria 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que la presente se realiza sobre base cierta y con carácter parcial.

Que por tal motivo, se confeccionó la correspondiente planilla de diferencias de verificación obrante a foja 279 del Expediente N° 756.900-MGEyA-2013, conteniendo las liquidaciones respectivas, con respecto a los períodos observados, detallados anteriormente;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, se corre traslado mediante el presente acto de la planilla de diferencias de verificación de foja 279 de Expediente N° 756.900-MGEyA-2013;

Que tal como surge de autos, la contribuyente se presentó en Concurso Preventivo en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 19/12/2012 (foja 281 del Expediente N° 756.900-MGEyA-2013);

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y con carácter parcial, tal como lo prescriben los artículos 135/138; 159/162; 164/168 y 171 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo 109 del citado Código, dispone que no son pasibles de sanciones de índole material o formal los contribuyentes o responsables a los que se les decreta la quiebra o se les haya proveído el concurso; por tal motivo, no corresponde instruir sumario alguno a la contribuyente;

Que en otro orden, resulta necesario observar que dado que la contribuyente no ha denunciado el cambio de domicilio fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima a tramitar el mismo, bajo apercibimiento de considerar como válido y subsistente el último domicilio declarado por la firma, teniendo el reseñado plenos efectos legales;

Que corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) del Código Fiscal 2013 Código Fiscal T. O 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años motivo de ajuste, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias la presidente del Directorio de la firma, Señora Luisa Ester Cuschnir DNI Nº 5.006.889, con domicilio en la calle Camarones Nº 1519. Piso 8º departamento "B", Comuna Nº 11, de esta Ciudad (foja 106 del Expediente Nº 1.586.391-MGEyA-2013) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que asimismo corresponde intimar a POLIGRAFICA DEL PLATA S.A (en concurso preventivo), a la presidente del Directorio de la firma, Señora Luisa Ester Cuschnir y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de cinco (5) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, en vista de las disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por el artículo 135 del Código Fiscal T.O 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, la Resolución Nº 822-AGIP-DGR,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente POLIGRAFICA DEL PLATA S. A (en concurso preventivo), inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen de Convenio Multilateral Nº 901-168717-3 (CUIT Nº CUIT Nº 30-66151342-

6), con domicilio fiscal en la calle Algarrobo Nº 877, Comuna Nº 4, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Impresión", con respecto a los períodos fiscales 2010 (10º a 12º anticipo mensual), 2011 (10º anticipo mensual), 2012 (1º a 11º anticipos mensuales).

Artículo 2º: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la presidente del Directorio de la firma, Señora Luisa Ester Cuschnir, DNI Nº 5.006.889, con domicilio en la calle Camarones Nº 1519. Piso 8º Departamento "B", Comuna Nº 11 de esta Ciudad, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12 y 14 (inciso 1º) del Código Fiscal Código Fiscal T.O 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 3º: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente y a la responsable solidaria, para que en el término de los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 4º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Intimar a POLIGRAFICA DEL PLATA S. A (en concurso preventivo) a tramitar el cambio de domicilio fiscal ante esta Dirección General, bajo apercibimiento de considerar como válido y subsistente el último domicilio declarado por la contribuyente, teniendo el mismo plenos efectos legales.

Artículo 6º: Intimar a POLIGRAFICA DEL PLATA S. A (en concurso preventivo), a la presidente del Directorio de la firma, Señora Luisa Ester Cuschnir y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de cinco (5) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal consignado en el artículo 1º, al responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 2º y en el domicilio fiscal de la firma y a ambos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 31, inciso 1º y 6º del Código Fiscal T.O. 2013 y modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General de Rentas

EO 771
Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 1636/DGR/14

Buenos Aires, 16 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2.241.208-MGEyA-2012, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de APARICIO, JOSÉ ALBERTO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-271972-2 (CUIT Nº 20-26813709-3), con domicilio fiscal sito en Avenida Varela Nº 682, piso "14", oficina "B", Comuna Nº 7 de esta Ciudad (foja 117), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir" (foja 104), y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2008 (12° anticipo mensual), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 5° anticipos mensuales), de los que se corrió traslado mediante las planillas de diferencias de verificación de fojas 96/98 (originales), solicitando la conformidad del contribuyente mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 09/10/2013 hasta el 11/10/2013 (foja 90); sin que la misma compareciera ante esta Dirección General de Rentas, por lo que se consideraron dichas diferencias como no conformadas, tal como surge del Acta N° 04-00003025 de foja 94; comprendiendo el traslado de la totalidad de documentos, elementos e información obrantes en autos, que constituyen el fundamento de esta Resolución y los antecedentes de hecho que le dan sustento;

Que conforme se expresa en el informe de inspección, sus observaciones y posteriores convalidaciones jerárquicas (fojas 104/116) cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste- pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo tienen su origen en:

a) Omisión en la declaración de la Base Imponible y del consiguiente impuesto, en relación a los períodos fiscales 2008 (12° anticipo mensual), 2009 (1° y 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 5° anticipos mensuales); Que conforme surge del Acta N° 03-00182600, de fecha 19/11/2012 (foja 17), la fiscalización concurrió al domicilio fiscal de la firma, sin lograr ser atendida por persona que represente legalmente a la misma;

Que asimismo a fin de localizar al contribuyente, la fiscalización actuante concurrió en reiteradas ocasiones a domicilios alternativos de éste, sin poder localizar al mismo conforme surge de las Actas N° 03-00186282 de fecha 21/11/2012, N° 03-00180113 de fecha 12/03/2012, N° 03-00180114 de fecha 12/03/2012, N° 03-00180116 de fecha 13/03/2012, N° 03-00180117 de fecha 14/03/2012 y N° 03-00180118 de fecha 15/03/2012 (fojas 23, 31, 33, 37, 39 y 41);

Que finalmente, y habiendo resultado infructuosas las diligencias llevadas a cabo para compulsar la documentación a fiscalizar, se efectuó la intimación para exhibir la documentación pertinente mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 03/06/2013 hasta el 05/06/2013 (fojas 60/61), dejándose constancia de su incumplimiento mediante Acta N° 04-00002380 de fecha 17/06/2013 (foja 64);

Que en razón de lo expuesto, la inspección no contó con la documentación que le fuera solicitada a la contribuyente oportunamente;

Que en consecuencia, y en razón de no contar con otra documentación la fiscalización procedió a establecer los ingresos gravados a partir de los montos netos gravados en el Impuesto al Valor Agregado informados a fojas 14, obteniendo los montos imposables por los períodos fiscales 2008 (12° anticipo mensual), 2009 (5° a 12° anticipos mensuales), 2010 (11° y 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 5° anticipos mensuales);

Que por otro lado, utilizó los coeficientes progresivos para calcular los ingresos de los períodos fiscales 2009 (1° a 4° anticipos mensuales), 2010 (1° a 10° anticipos mensuales), 2012 (6° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 5° anticipos mensuales), conforme surge del papel de trabajo de fojas 68/72;

Que ante la imposibilidad de analizar los coeficientes unificados que deben ser aplicados de conformidad con las normas del Convenio Multilateral para establecer las Bases Imponibles en razón de la falta de exhibición de la documentación pertinente y ante la no presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (fojas 120/121), la fiscalización procedió a asignar la totalidad de los ingresos a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que una vez calculada la Base Imponible conforme lo expuesto, la fiscalización procedió a analizar la alícuota que resulta aplicable;

Que, la inspección actuante aplicó la alícuota del 3% para la totalidad de los períodos verificados por la actividad de "Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, inciso 3) de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste,

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 135, 137, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 169, 170 y 171 del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores, motivo de ajuste;

Que los hechos descriptos constituyen "prima facie" defraudación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 99 defraudación del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que para así concluir se verificó "prima facie" contradicción evidente entre documentos o demás antecedentes correlativos con los datos proporcionados por la contribuyente, dado que según la consulta a la Base de Datos de esta repartición (fojas 120/121), la contribuyente, no ha declarado ingresos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, no obstante consignó ingresos en las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor

Agregado lo cual encuadraría en la presunción establecida en el artículo 100 (inciso 1º) del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por último, es menester observar que no resultando posible ubicar al contribuyente, resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores, el cual prescribe: "... Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de esta Dirección General...";

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar el contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, que las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del acto resolutivo;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional del contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, se lo intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a APARICIO, JOSÉ ALBERTO, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello

bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución 822-AGIP-2013,;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral, bajo el 901-271972-2 (CUIT Nº 20-26813709-3), con domicilio fiscal sito en Avenida Varela Nº 682, piso "14", oficina "B", Comuna Nº 7 de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir", con respecto a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 5º anticipos mensuales).

Artículo 2º: Instruir sumario al contribuyente mencionado, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 3º: Conferir vista de estas actuaciones al contribuyente, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 4º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º: Hacer saber al contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del acto resolutivo.

Artículo 6º: Intimar al contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 7º: Intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º: Regístrese; notifíquese al contribuyente al domicilio fiscal y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General de Rentas

EO 772
Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 1768/DGR/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 844209-MGEyA-2012 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de PYSELEC S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local, bajo el Nº 1170526-04, CUIT Nº 30-70992188-2 con domicilio fiscal en la Avenida Corrientes 2330, departamento 101, (Comuna Nº 3), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 98, 114/115), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Gubernamental en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto

Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (1° a 12 anticipos mensuales), 2012 de (2°, 3°, 5° y 7° a 10° anticipos mensuales);

Que conforme se expresa en el informe de inspección y sus convalidaciones jerárquicas (fojas 98/100 y 109/113) -cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo, tienen su origen en:

a) Diferencia en el pago del impuesto resultante, por aplicación incorrecta de la alícuota en relación a la actividad "Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.", respecto de los periodos fiscales 2009 (1° a 9°, 11° y 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 6° y 8° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 9°, 11° y 12° anticipos mensuales) y 2012 (2°, 3°, 5° y 7° a 10° anticipos mensuales).

b) Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del consiguiente impuesto resultante, en relación a la actividad "Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.", respecto de los períodos fiscales 2009 (10° anticipo mensual), 2010 (7° anticipo mensual) y 2011 (10° anticipo mensual).

Que conforme surge de las Actas N° 03-00164742, de fecha 11/05/2012; N° 03-00168477, de fecha 01/06/2012, N° 03-00168479, de fecha 05/06/2012 y N° 03-00168480 (fojas 25, 33/35), a fin de localizar a la contribuyente, la fiscalización concurrió al domicilio fiscal de la firma, sin lograr ser atendida por persona que represente legalmente a la misma, asimismo, concurrió en reiteradas ocasiones a domicilios alternativos de ésta, sin poder localizarla conforme surge de las Actas N° 03-00164743 de fecha 11/05/2012 y N° 03-00164745 de fecha 14/05/2012 (fojas 28/29);

Que se procedió a requerir a la contribuyente mediante Carta Documento, la que fuere debidamente notificada, a que exhiba la documentación pertinente, como así también su presencia ante la Dirección General de Rentas, conforme surge de fojas 49/50, sin obtener resultado positivo, dejándose constancia mediante Acta N° 04-00001928, de fecha 08/01/2013 (foja 51);

Que en razón de lo expuesto, la inspección no contó con la documentación que le fuera solicitada a la contribuyente oportunamente;

Que por ello la inspección actuante procedió a analizar las declaraciones juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a través de la consulta a la base de datos de ésta Administración, verificando que la contribuyente aplicó incorrectamente las alícuotas en relación a los periodos fiscales 2009 (1° a 9°, 11° y 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 6° y 8° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 9°, 11° y 12° anticipos mensuales) y 2012 (2°, 3°, 5° y 7° a 10° anticipos mensuales), por lo que se procedió a determinar el impuesto correspondiente;

Que respecto de los periodos fiscales 2009 (10° anticipo mensual), 2010 (7° anticipo mensual) y 2011 (10° anticipo mensual), la contribuyente no declaró ingresos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, no obstante la fiscalización presumió ingresos toda vez que en dichos periodos la contribuyente tuvo percepciones;

Que atento lo expuesto, para determinar los ingresos por los periodos reseñados en el párrafo precedente, la fiscalización procedió a aplicar coeficientes regresivos tomando como base el último ingreso conocido, correspondiente a los periodos 11/2009, 08/2010 y 11/2011, conforme surge del papel de trabajo obrante a foja 76;

Que una vez calculada la Base Imponible conforme lo expuesto, la fiscalización aplicó la alícuota del 3% para la totalidad de los períodos verificados por la actividad de "Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Tarifaria para el año 2012 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 135/138, 159/162, 164/166 y 169/171 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores, motivo de ajuste; Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación de fojas 94/96, conteniendo las liquidaciones respectivas, con respecto a los períodos observados, detallados anteriormente;

Que la notificación de los ajustes practicados se efectuó mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde el 29/07/2013 hasta el 31/07/2013 durante tres días (foja 89), en mérito a lo pautado por el artículo 31, inciso 6° del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes para los años motivo de ajuste, citándose a persona responsable de la firma debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección General de Rentas de ésta Administración, a los efectos de prestar conformidad de las Diferencias de verificación comunicadas;

Que no se presentó ante esta Repartición responsable alguno a prestar conformidad ni a abonar el ajuste de que se trata, tal como luce en Acta Nº 04-00001931 de foja 92, por lo que las diferencias de verificación se tienen por no conformadas;

Que los hechos descriptos constituyen "prima facie" defraudación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 99 -defraudación- del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que se verificó "prima facie" la aplicación abiertamente violatoria que se haga de los preceptos legales y reglamentarios para determinar el gravamen, toda vez que aplicó una alícuota inferior que las que determinan las leyes tarifarias aplicables a la actividad; conducta que encuadraría en la presunción establecida en el artículo 100 (inciso 2°) del Código Fiscal 2013 T.O. 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que en virtud de la ausencia de la contribuyente en su domicilio fiscal durante la fiscalización que se le practicara, hecho este que obliga a que la presente sea notificada por edictos, se la intima a que comunique el cambio de domicilio o bien constituya un domicilio especial, bajo apercibimiento de que si así no lo hace, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, considerándose a partir de la presente como válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado - inmediato a la fecha de suscripción del respectivo acto administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 25 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores, motivo de ajuste;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores, motivo de ajuste; se lo intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 101 del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores, devienen responsables en forma solidaria respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente los señores Mario Fabián Ortega, D.N.I. Nº 23.546.102 (por el periodo 01/09/2009 hasta el 29/10/2010) con domicilio en la calle Pastor Barrios N 1243, de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fé y Manuel Alberto Galván, D.N.I. Nº 17.987.553 (por el periodo 29/10/2010 hasta la actualidad), con domicilio en la calle Argentina Nº 4030, de la localidad de Del Viso, Provincia de Buenos Aires, por cada uno de los periodos fiscales en los cuales desempeñaron el cargo de Socio Gerente de la Sociedad de acuerdo a lo que surge de B.O. Nº 32.187 y B.O. Nº 32.563 (fojas 31/32, 46/47, 65 y 116) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que asimismo corresponde intimar a la contribuyente PYSELEC S.R.L. y a los Socios Gerentes, señores Mario Fabian Ortega y Manuel Alberto Galván, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución 822-AGIP-2013;

**EL SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a PYSELEC S.R.L, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local, bajo el Nº 1170526-04, CUIT Nº 3070992188-2 con domicilio fiscal en la Avenida Corrientes 2330, departamento 101, (Comuna Nº 3), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil", 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 12 anticipos mensuales), 2012 de (2º, 3º, 5º y 7 a 10º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a los Socios Gerentes, señores Mario Fabián Ortega, D.N.I. Nº 23.546.102 (por el periodo 01/09/2009 hasta el 29/10/2010) con domicilio en la calle Pastor Barrios N 1243, de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fé y Manuel Alberto Galván, D.N.I. Nº 17.987.553 (por el periodo 29/10/2010 hasta la actualidad), con domicilio en la calle Argentina Nº 4030, de la localidad de Del Viso, Provincia de Buenos Aires, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 101 del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a PYSELEC S.R.L. y a los Socios Gerentes, señores Mario Fabian Ortega y Manuel Alberto Galván y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a PYSELEC S.R.L. y a los Socios Gerentes, señores Mario Fabián Ortega y Manuel Alberto Galván y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo los mismos la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente al domicilio fiscal y a sus responsables solidarios tanto al domicilio fiscal de la sociedad como a los domicilios indicados en el artículo 3º de la presente, y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tepedino**

ANEXO

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 773
Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Intimación - Expediente Nº 1.866.395/11**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **Li Tong S.A.**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 1108193-07, CUIT Nº 20-93647654-7 con domicilio fiscal en Palpa 3338, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Nº 4351, de fecha 05/03/2014, se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección Nº 12472/2013.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 57.309,93 (pesos cincuenta y siete mil trescientos nueve con noventa y tres centavos) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Expediente Nº 1866395/2011

Por tal motivo se intima a que el primer día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento de Verificación Interna, de la Dirección de Fiscalización Interna y Operativos Masivos, de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs, ante la agente García Linares Gerardo, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 03 a 08 del 2010, 02 y 03 del 2012 como consecuencia de diferencias por ingresos omitidos y la aplicación del artículo 171 (Diferencias parciales de Verificación las que surgen de tomar como base para la determinación del impuesto, los montos imponibles declarados ante AFIP) del Código Fiscal (t.o. 2013) y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido en la Resolución Nº 924-AGIP-2012. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO**Hugo Slipak**Director de Fiscalización Interna
y Operativos MasivosEO 809
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Intimación - Expediente Nº 1.914.614/11**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma Metalera **Nordíaz S.A.**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 901-393643-9, CUIT Nº 33-71107734-9 con domicilio fiscal en Balcarce 383 4º OF G, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial-Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Nº 4351, de fecha 05/03/2014, se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección Nº 12473/2013. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 632.444,21 (pesos seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con veintiun centavos) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Expediente Nº 1914614/2011.

Por tal motivo se intima a que el primer día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento de Verificación Interna, de la Dirección de Fiscalización Interna y Operativos Masivos, de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs, ante la agente García Linares Gerardo, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 06 a 10 del 2010 y 12/2011 como consecuencia de diferencias por ingresos omitidos y la aplicación del artículo 171 (Diferencias parciales de Verificación las que surgen de tomar como base para la determinación del impuesto, los montos imponibles declarados ante AFIP) del Código Fiscal (t.o. 2013) y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido en la Resolución Nº 924-AGIP-2012. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO**Hugo Slipak**Director de Fiscalización Interna
y Operativos MasivosEO 810
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Carpeta Interna Nº 203.204/10

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **AGRO RAP S.R.L.** Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos Nº 901-206712-9, CUIT Nº 30-70894925-2 con domicilio fiscal en calle OLIDEN Nº 4630 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que con fecha 10/12/2013 se comunicó el inicio del proceso de inspección destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección Nº 11461/2012. Que del análisis de los elementos aportados por el contribuyente e información con la que cuenta este Organismo se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el importe de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y tres con 69/100 (\$ 44.773,69) que se detallan en Anexo que se acompaña.

En razón de los motivos expuestos, se intima a que el primer día viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa "D", de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 15:30 hs, a los efectos de prestar conformidad ó no de las Diferencias de Verificación de carácter parcial por los períodos: 2008 (12); 2009 (01, 02, 03 y 05 a 12); 2010 (01 a 12); 2011 (01, 02, 03 y 05 a 12); 2012 (01 a 12); 2013 (01 a 12) y 2014 (01 a 02), que surgen con motivo de: a) Aplicación de alícuota general a ingresos de procesos industriales(fabricación), toda vez que el contribuyente no reúne los requisitos para gozar del beneficio de la exención, según lo establecido por las Leyes Tarifarias vigentes para los períodos fiscalizados, atento a que no se pudo verificar el desarrollo del proceso industrial en establecimiento habilitado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, b) Coeficiente unificado ajustado aplicable a los períodos 2008 (12), 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 (01 a 02), c) Base imponible declarada en defecto por el período 09/2009, y d) Aplicación de índices progresivos obtenidos a través de coeficientes que fija el Poder Ejecutivo, según lo ordenado en el art. 169 del CF (T.O. 2013) desde período 11/2012 a 02/2014. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario, dejándose constancia de la continuidad de su inclusión en el padrón de contribuyentes Riesgo Fiscal según lo establece la Resolución Nro. 918 - AGIP - 2013.

ANEXO

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral
y Operativos Especiales

EO 808
Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nota Nº 8768//IVC/12 y ag.

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. López, Juan Daniel (DNI 14.568.225) y/o sus eventuales herederos, que por DISFC-2014-302-IVC de fecha 17/06/2014, se ha procedido a revocar el 50% indiviso de la adjudicación dispuesta en relación a la U.C. Nº 5043 ubicada en el Block 12, Escalera 1, Piso 3º, Depto. "1", del Barrio Nágera, conforme lo actuado en la Nota Nº 8768/IVC/2012 y ag, como así también a dejar sin efecto el Acta de Entrega de Tenencia Precaria con fecha 08/09/00.

Asimismo, se le hace saber al interesado que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf Art. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto 1510/CABA797) quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan M. Lanusse

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 807

Inicia: 14-7-2014

Vence: 16-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8148108/MGEYA/14)
Carátula “Bonaldi Julio Alberto s/ Inf. Art. 85 del CC”
Causa Nº 2335/C/S

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **JULIO ALBERTO BONALDI**, DNI 8.586.076, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de proceder según corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario).-

Mariano Camblong
Secretario

OJ 182
Inicia: 7-7-2014

Vence: 14-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 24

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.153.878/MGEYA/14)
Carátula “Martín, Julio Gonzalo Ezequiel s/ Inf. Art. 149 bis CP”
Causa Nº 13076/13

La Dra. María Alejandra Doti, titular del Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas Nº 24, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad (telefax 4014-6171/6112) Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía I. Zamboni Ledesma, cita por cinco (5) días y emplaza al Sr. Julio Gonzalo Ezequiel MARTÍN, DNI 30.200.505, argentino, casado, nacido el día 12 de mayo de 1983 en esta ciudad, hijo de Jorge Alberto Martin y de María Cristina Tevez, para que comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto

Analía Zamboni Ledesma
Secretaria

OJ 184
Inicia: 7-7-2014

Vence: 14-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 25

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8209847/MGEYA/2014)
Carátula “Grados Romo, Jorge Luis s/ infr. al artículo 183 del código Penal”
Causa Nº 4907/12

Causa Nº 4907/12 (JP-554), caratulada “Grados Romo, Jorge Luis s/ infr. al artículo 183 del código Penal”.

El Juzgado **DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a Jorge Luis Grados Romo, DNI PNro. 94.191.046, la siguiente disposición: “///dad de Buenos Aires, 2 de julio de 2014.- ...cítese a las partes a la **audiencia prevista por el art. 311 del CPPCBA, para el día 14 de agosto del año en curso a las 14:00 horas**, a la cual el encausado deberá concurrir bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de proceder sin más a revocar la suspensión del juicio a prueba concedida en autos.
Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre – Juez, Ante mi: Dra. Noelia Inés Astiz – Secretaria”.

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 186
Inicia: 10-7-2014

Vence: 16-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 8342465/MGEYA/2014)
Carátula “LEGAJO DE JUICIO DE ROJAS RAMIREZ, JUNIOR FERNANDO Y CARDOZO BAREIRO, ARSENIO S/INFR. ART(S). 189 BIS-CP”
Causa Nº 9635/12

Ciudad de Buenos Aires, 29 de mayo de 2014. Por recibido, tómease razón de lo resuelto. Atento al estado de autos y lo dispuesto por el artículo 213 del Código de rito local, désígnese audiencia a fin de llevar a cabo el debate oral y público para el 17 de julio de 2014 a las 10:00 horas. Recuérdese que conforme las previsiones de la norma citada precedentemente, la notificación de los testigos está a cargo de la parte que los propuso, como así también la carga de aportar en al momento de celebración del debate la prueba admitida. Por ultimo, fórmese el legajo de personalidad del imputado. Notifíquese, como es de estilo. Fdo. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mi: Sabrina Menendez, Secretaria.

Ciudad de Buenos Aires, 7 de julio de 2014. Atento al informe que antecede, como medida para mejor proveer, procédase a la citación del imputado Arsenio Cardozo Bareiro para el próximo 17 de julio del corriente a las 10.00, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial en los términos de ley. A tal fin líbrese oficio con transcripción de la presente y del decreto de fecha 29 de mayo. Todo ello en virtud de lo normado por el artículo 63 del mismo ordenamiento. Asimismo solicito se remita a la sede de este Juzgado un ejemplar del numero del Boletín Oficial en el cual se publique, a fin de agregarlo como constancia a las presentes actuaciones. Fdo. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mi: Sabrina Menendez, Secretaria.

Agustin C. Ippolito
Prosecretario Coadyuvante

OJ 187
Inicia: 11-7-2014

Vence: 17-7-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL SUR - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.197.444/MGEYA/14)
Carátula "GONZALES ACOSTA, FERNANDO DAVID - Art:85"
MPF 42797**

El Dr. ANIBAL BRUNET, Titular del Equipo Fiscal "B", de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4451/52/53), en el marco del Legajo de investigación MPF 42797 CARATULADO: GONZALES ACOSTA, FERNANDO DAVID - Art:85" cita y emplaza a **Fernando David González Acosta DNI: 27.104.533**, con último domicilio registrado en **Av. Eva Perón Nº 5085 de esta ciudad**, - a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a fin de tomar conocimiento de la causa seguida en su contra, y designar letrado defensor de su confianza, caso contrario, le será designado el letrado defensor que por turno corresponda, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 183
Inicia: 7-7-2014

Vence: 14-7-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

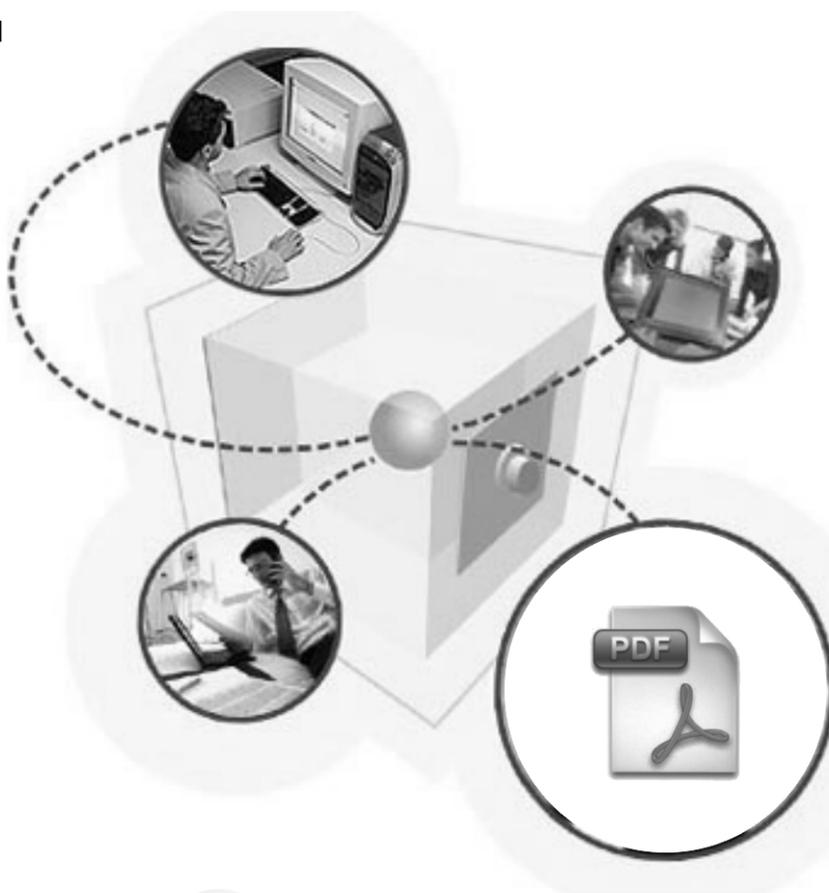
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar